# Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
*Legislación y Licitaciones*

Año LXI — Buenos Aires, viernes 16 de octubre de 1953 — Número 17.505


# REESTRUCTURACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**LEY 14.236**

Sancionada: 24-9-53
Promulgada: 13-10-53

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de*

*LEY:*

**ARTICULO 1º** — El Instituto Nacional de Previsión Social será el organismo de conducción del sistema nacional de previsión, cuyas cajas mantendrán su individualidad orgánica y funcional.

Las distintas cajas del sistema nacional de previsión podrán incorporar, en cuanto lo permitan las posibilidades económicas y de organización, otras prestaciones de seguridad, bienestar y asistencia.

**I. — Del Instituto Nacional de Previsión Social**

**ARTICULO 2º** — El Instituto Nacional de Previsión Social estará integrado por:

a) El ministro de Trabajo y Previsión, que ejercerá la presidencia del Instituto, pudiendo delegarla en el funcionario que designe, de acuerdo a lo que determine la reglamentación;
b) El director general de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión;
c) Los presidentes de las Cajas Nacionales de Previsión Social;
d) Uno por cada caja de los directores titulares representantes de los afiliados, que será elegido por ellos. En caso de empate decidirá el presidente;
e) Los directores titulares representantes de los empleadores a que se refiere el artículo 9º inciso b).

El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del instituto, incluyendo al presidente. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, decidirá el presidente.

**ARTICULO 3º** — Son atribuciones del Instituto Nacional de Previsión Social:

a) Asesorar a los poderes públicos en materia de previsión social;
b) Considerar las iniciativas y proyectos que le sean sometidos por su presidente o que promuevan las cajas;
c) Resolver los conflictos que se susciten entre las cajas por cuestiones de competencia o vinculadas con la incorporación de personas o entidades en el carácter de afiliados o empleadores;
d) Resolver los conflictos que se susciten con motivo de la aplicación del régimen de reciprocidad instituído por el decreto 9.316|46 (ley 12.921);
e) Entender en los recursos de apelación que se interpongan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13;
f) Proyectar su presupuesto general de gastos, sometiéndolo a la consideración del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión

**ARTICULO 4º** — Toda actividad administrativa del Instituto Nacional de Previsión Social estará a cargo de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión, la que ejercerá, con carácter permanente, la secretaría del instituto, y tendrá, además de las actuales funciones, las siguientes:

a) Asesorar al Instituto Nacional de Previsión Social en todo lo relacionado con la materia de su competencia;
b) Elaborar los proyectos de leyes y reglamentaciones relacionados con la previsión social;
c) Realizar los estudios técnicos necesarios para conocer el desenvolvimiento de las distintas instituciones oficiales de previsión y practicar los informes pertinentes, a cuyo efecto los diversos organismos deberán suministrar las informaciones que les sean requeridas;
d) Publicar estudios e investigaciones relativos a la materia.

**ARTICULO 5º** — El presupuesto de gastos del instituto y de la secretaría, en cuanto se refieran a la atención de los servicios que le encomienda la presente ley, será costeado por las distintas cajas en proporción al monto de sus recursos.

Los demás servicios que le corresponde cumplir a la Dirección General de Previsión Social, así como los que resulten comunes con los de la secretaría, serán costeados con imputación al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Las contribuciones de cada caja para el sostenimiento del instituto y de la secretaría no podrán exceder del 3 % del presupuesto de cada caja.

**II. — De las cajas nacionales de previsión**

**ARTICULO 6º** — Las cajas nacionales de previsión serán los organismos ejecutivos del sistema nacional de previsión.

Tendrán individualidad orgánica y funcional, personería jurídica y autarquía administrativa y financiera. Ejercerán todas las facultades y atribuciones generales que les acuerda la presente ley y las que les corresponden según las disposiciones de sus leyes orgánicas, excepción hecha de las que esta ley atribuye especialmente a otros organismos.

Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión.

**ARTICULO 7º** — La dirección y administración de los distintos regímenes jubilatorios considerados en los decretos 29.176|44, 31.665|44, 13.937|46 (ratificados por la ley 12.921) y en la ley 14.094 estarán a cargo de las respectivas cajas que se denominarán Caja Nacional de Previsión para:

a) El Personal del Estado;
b) El Personal Ferroviario;
c) El Personal de Servicios Públicos;
d) El Personal Bancario y de Seguros;
e) El Personal del Periodismo;
f) El Personal de la Navegación;
g) El Personal del Comercio y Actividades Civiles;
h) El Personal de la Industria.

**ARTICULO 8º** — La dirección y administración de cada caja estará a cargo de un presidente y de un directorio.

Los presidentes de las cajas serán nombrados por el Poder Ejecutivo; deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía y haber cumplido treinta años de edad. Presidirán el directorio ejercerán la representación legal de la caja y la dirección administrativa de la misma. En caso de ausencia serán reemplazados por el contador de la caja y, en ausencia de éste, por el funcionario que prevea el reglamento interno.

Los funcionarios y empleados de cualquiera de las cajas de previsión que pasen a formar parte del personal del instituto, secretaría o de otras cajas, podrán optar entre mantener su afiliación a los regímenes de previsión a que pertenecían o afiliarse al régimen que corresponda a su nuevo destino.

**ARTICULO 9º** — Los directorios de las cajas estarán integrados:

a) Por directores representantes de los afiliados, los que serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las respectivas organizaciones profesionales que gozaren de personalidad gremial, en la siguiente proporción: dos directores titulares y dos suplentes cuando el número de los afiliados cotizantes sea menor de cincuenta mil; cuatro directores titulares y cuatro suplentes cuando el número de los afiliados sea mayor de cincuenta mil y menor de ciento cincuenta mil; seis representantes titulares y seis suplentes cuando el número de los afiliados sea mayor de ciento cincuenta mil y menor de cuatrocientos mil; ocho representantes titulares y ocho suplentes cuando el número de los afiliados sea mayor de cuatrocientos mil y menor de setecientos mil, y diez representantes titulares y diez suplentes cuando el número de los afiliados exceda de esta cantidad;
b) Un director titular y un suplente, en representación de los empleadores de la actividad, que serán designados por el Poder Ejecutivo.

Los directores durarán seis años en sus funciones y deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía y ser mayores de veinticinco años de edad. A solicitud de la organización profesional que los hubiera propuesto, el Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto el mandato de los mismos, antes del vencimiento del término.

**ARTICULO 10.** — El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los miembros del directorio incluyendo al presidente. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos computando el del presidente. En caso de empate, éste tendrá otro voto para decidir la cuestión.

**ARTICULO 11.** — Son atribuciones de los directorios de las cajas de previsión:

a) Organizar sus dependencias y establecer las normas para su funcionamiento, con sujeción a las disposiciones legales, debiendo a ese efecto dictar un reglamento interno, el que será sometido a consideración del Poder Ejecutivo;
b) Proyectar el presupuesto general de gastos y recursos sometiéndolo a la consideración del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión, sin que los gastos, incluída la contribución al sostenimiento del Instituto Nacional de Previsión y de la secretaría, puedan exceder del 5 % del total de los recursos habidos en el último ejercicio anterior al proyecto de presupuesto;
c) Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Trabajo y Previsión la designación, promoción o remoción del personal administrativo, efectuándolo directamente en cuanto al personal de maestranza y servicio;
d) Resolver todo lo concerniente al otorgamiento de prestaciones e inclusión en el respectivo régimen legal, de personas o entidades en el carácter de afiliados o empleadores;
e) Vigilar la correcta recaudación de los aportes y contribuciones para lo cual podrá disponer inspecciones en los lugares de trabajo, pudiendo sus funcionarios requerir el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus funciones;
f) Invertir los fondos de las cajas de acuerdo con las disposiciones de sus leyes orgánicas y de la presente ley, pudiendo establecer para beneficio de sus afiliados y de acuerdo con las características propias del núcleo protegido, un sistema de préstamos personales y de préstamos con garantía real para viviendas individuales o colectivas

Los préstamos personales y los préstamos con garantía real así como las otras inversiones de carácter social se harán de acuerdo con los planes económicofinancieros que apruebe el Poder Ejecutivo, a propuesta de las respectivas cajas y por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión;

g) Resolver a los fines del otorgamiento de las prestaciones toda cuestión de rectificación de nombres, comprobaciones de edad y de servicios y otros requisitos referentes a la afiliación o a la calidad de causahabientes, de conformidad con lo que disponga la reglamentación la que deberá establecer qué hechos o circunstancias podrán ser probados mediante juramento o información testimonial previa;
h) Celebrar acuerdos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión con otras cajas nacionales de previsión para el establecimiento de servicios en común cuando ello resulte ventajoso para los afiliados o mejore el funcionamiento de los organismos respectivos;
i) Celebrar convenios, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Previsión, con otras cajas u organismos nacionales, provinciales o municipales para la atención de sus afiliados;
j) Coordinar y convenir con las organizaciones sindicales de la actividad correspondiente, la ejecución de tareas inherentes al mejor cumplimiento de funciones comunes y recíprocas;
k) Gestionar acuerdos con instituciones análogas de países extranjeros tendientes a coordinar su acción en el campo de la seguridad social y previa autorización del Poder Ejecutivo. Los acuerdos que se celebren deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo;
l) Recaudar el derecho anual que establece el artículo 25 del Decreto 30.656|44 y proceder de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 16.200|46 (Ley 12.912));
m) Realizar todo acto de administración para el mejor cumplimiento de las funciones que les encomiendan sus leyes orgánicas y la presente ley.

**ARTICULO 12.** — El Poder Ejecutivo podrá delegar, temporaria o permanentemente, en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la facultad de acordar o denegar las prestaciones de la Ley 4.349.

Si el Poder Ejecutivo no delegara esa facultad, el directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, acordará o denegará las prestaciones con sujeción a la ratificación del Poder Ejecutivo, en la forma que establezca la reglamentación.

**ARTICULO 13.** — Contra las resoluciones de los directorios, los interesados podrán interponer el recurso de revocatoria ante la caja y de apelación en subsidio o de apelación directamente dentro del término de 30 días si el interesado se domiciliare en la Capital Federal, de 60 días si se domiciliare en el interior del país y de 90 días si se domiciliare en el extranjero, computados a partir de la notificación.

El recurso de apelación se substanciará por ante el Instituto Nacional de Previsión Social. Concedido el recurso, la caja deberá remitir de inmediato las actuaciones al instituto, el que resolverá de acuerdo con el expediente, sin perjuicio de las medidas que de oficio y para mejor proveer pudiera disponer.

Entenderá asimismo el Instituto, por vía de apelación, en las resoluciones que acuerdan o denIegan prestaciones, cuando por la importancia o particularidad del caso el presidente, el sector de directores representantes de los afiliados o el director representante de los empleadores, planteare el consiguiente recurso en la misma sesión en que se adoptaron aquéllas.

La doctrina que surja de los pronunciamientos del Instituto Nacional de Previsión Social en casos particulares, será de aplicación obligatoria para los directorios de las cajas al acordar o denegar las prestaciones.

**ARTICULO 14.** — Las resoluciones del instituto serán apelables ante la Cámara Nacional de Apelaciones de la Justicia del Trabajo dentro de los mismos términos a que se refiere el artículo anterior.

El recurso deberá ser fundado y sólo podrá interponerse aduciéndose inaplicabilidad de ley o doctrina legal.

Interpuesto el recurso, las actuaciones se remitirán de inmediato a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, la que resolverá sin más trámite, como tribunal de derecho, decidiendo en primer término acerca de la procedencia del recurso y en su caso sobre la aplicabilidad de la ley o de la doctrina.

La interposición del recurso no enervará el derecho de la caja a iniciar las acciones legales para el cobro de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden.

**ARTICULO 15.** — Los testimonios o certificados expedidos por los presidentes de las cajas revestirán el carácter de título ejecutivo para el cobro de las sumas adeudadas en concepto de aportes, contribuciones, retenciones, multas e intereses devengados.

Procederá la vía de apremio en las acciones que correspondan para hacer efectivas las obligaciones antes mencionadas.

Las sumas adeudadas en concepto de contribuciones, aportes, intereses y multas, gozarán del privilegio general reconocido por la ley a los créditos del fisco.

**ARTICULO 16.** — Las acciones por cobro de contribuciones ,aportes, multas y demás obligaciones emergentes de las leyes de previsión social prescribirán a los diez años.

Las acciones que aun no hubieren prescrito, para la reclamación de aportes y contribuciones, se pres-

(Continúa en la pág. 4)

# INTEGRASE EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

**DECRETO Nº 18.988**

Buenos Aires, 13 de octubre de 1953

VISTO lo informado por la Policía Federal, y atento a lo solicitado,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

**Artículo 1º** — Desígnase por un período de ley, para integrar el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal: Presidente, al Señor Inspector General, Jefe de la Policía Federal, don Miguel Gamboa y Directores, al Inspector General don Avelino Taboada e Inspector General (R) don Ricardo Feliciano López.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

**PERON. — Angel G. Borlenghi.**

# EFECTUANSE PROMOCIONES DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES

DECRETOS SINTETIZADOS

**12.446—8|7|53.** — Dirección Nacional de Puertos, con anterioridad al 1º de enero ppdo., a la categoría y sueldo que en cada caso se determina, al siguiente personal: a la categoría "A1" ($ 1.860), Juan Manuel Jiménez (M. 516.449), Ernesto Bernardino Terán Piedrabuena (Matrícula 189.468), Eduardo Enrique Sobral (M. 1.833.240), Bersanto Jacinto Marini (M. 1.105.854) y Oscar Cristóbal Amado Rivas (M. 3.927.946); a la categoría "A 2" ($ 1.710), Roberto Pedro Arana (M. 219.403), Héctor Primo Ciericí (Matrícula 505.778), José Manuel Rodríguez (M. 531.981), Vicente Martín (Matrícula 597.384), Oscar Juan Héctor Pérez (Matrícula 2.183.080) y Ergasto Basilio Franco (Mat. 2.136.293); a la categoría 'A 3" ($ 1.610), Domingo Visciglio (Matrícula 356.814), Teófilo Luis Guffanti (Matrícula 291.663), Carlos Basilio Lastapo (M. 486.142), Augusto Llana (Matrícula 237.280), Luis José Viscusi (M. 185.070), Duilio Gaitini (M. 2.189.293), José Impallari (M. 2.177.994), Sergio Arturo Gambolini (M. 3.944.934), Enrique Pugliese (M. 2.190.251), Lorenzo Pederzoli (Matrícula 1.118.158) y Eduardo Mujica (M. 1.388.348); a la categoría "A4" (pesos 1.175.—), Olinto Bertagni (Matrícula 61.259), Domingo Preci (M. 122.484), Roberto Ricardo Castriota (M. 9.508), Osvaldo Luis Bottini (M. 3.944.699), Carlos Alberto Guma (M. 114.969), Miguel Visciglio (M. 389.854), Spartaco Carlos Antonio Zanetti (M. 2.142.814), Oscar Roberto Stagetti (M. 2.122.198, Pedro Del Carmen Domínguez (M. 2.191.021), Juan María Giordano (M. 2.161.350) y Catalina Evarista Rappe de Mujica (Libreta Cívica 1.004.520); a la categoría "A5" ($ 1.125.—), Sara Chiron de Ramírez (L. C. 0.365.615), José Alberto Aquino (M. 1.494.355), Humberto Molina (Matrícula 3.152.810), Héctor Vicente Sciammarella (M. 392.447), Pedro Semerena (M. 804.860), Héctor Heraclio Esquivel (M. 2.185.581), Cirilo Otilio Gómez (Matrícula 2.273.488, Angel Valle (Matrícula 5.102.238), y Alberto Licardi (Matrícula 1.131.750); a la categoría "A6" (pesos 1.075.—), Carlos Martín Broitman (M. 4.217.163), Jorge Julián Antonio Bosque (M. 2.002.270), Francisco Armando Cabrera (M. 4.221.396), César García (Mat. 2.270.018), Domingo Parrilla (M. 4.329.891), Rubén Joaquín Solís (Matrícula 5.108.538), Alberto Raúl Gotelli (M. 1.078.888): a la categoría "A7" (pesos 1.025.—, César Bruschi (Matrícula 364.489), Ramiro Rey (M. 947.286), Juan Eliseo Nario (M. 934.533), Noberto Vitaliano (M. 4.477.885), Justo Pastor Leiva (M. 216.635), Oscar Piñeiro (Matrícula 154.479) y José Pascual Panza (Matrícula 5.962.917); a la categoría "A8" ($ 975.—), Lina Margarita Graña de Gómez (L. C. 900.813), y Vicente Eduardo Nocera (M. 6.000.440); a la categoría "C1" ($ 1.860.—, Juan José Emiliano Alvarez (Mat. 50.136), Domingo Mayotti (M. 58.763), Pío Ugolini (M. 2.177.891) y Alfonso Arturo Turdera (M. 309.434); a la categoría "C2" ($ 1.710.—), Francisco Bardaro (M. 489.403), Juan Di Vincenzo (Mat. 200.696), Próspero David Ferrari (M. 317.830), Ricardo Máximo Cipolla (M. 85.530), Sergio Rafael Miranda (Matrícula 2.150.618) y Ricardo Tito Ramos (M. 1.125.948; a la categoría "C3" (pesos 1.610.—), Carlos Alberto Albarracín (M. 216.212), Miximino Alvarez (Matrícula 353.672), Alberto Cavazzoli (Matrícula 744.434), Rafael Muñoz Chamizo (M. 334.826), José Rafael Figueroa (Matrícula 1.127.420), y José Ignacio Ceferino Basaldúa (M. 610.146); a la categoría "C4" ($ 1.175.—), Antonio Juan Catanzaro (M. 381.998), Juan Atilio Tomadoni (M. 433.957, Alberto Grand (M. 34.844), María Dolores Agustina Bouchet (Lib. Cív. 306.629), Higinio Angel Falcón (Matrícula 3.949.986), Jaime Roberto Pérez (M. 1.078.193), Sergio Parodi (Matrícula 1.120.810), a la categoría "C5" (pesos 1.125.—), René Silvani (M. 4.324.281), Pedro Aníbal Nadal (M. 1.800.642), Aristóbulo Juan Quinos (M. 493.964), Eduardo Mario Ruiz de los Llanos (M. 238.701), Eleodoro Francisco La Palma (Matrícula 505.384), Antonio Rafael Parisi (Matrícula 5.100.405), Osvaldo Traverso (Matrícula 401.772), Antonio Santiago Scattini (Mat. 1.078.908), Manuel Fernández (M. 1.131.722); a la categoría "C6" (pesos 1.075.—), Juan Manuel Paz (Matrícula 176.767), Miguel Francisco Torres (M. 1.124.683), Román Darío Ferrero (Mat. 871.871, Carlos Francisco Mujico (M. 4.786.521), Antonio Cardeiro Rodríguez (M. 1.745.573), Omar Silvani (Matrícula 4.341.546), Atilio Francisco Fernández (M. 1.916.311), Rubén Antonio Gerardo Tallarico (M. 3.759.512), Magdalena Faustina Silvera de Area (Libreta Cívica 5.546.923), Alejandro Otero (Matrícula 1.405.208), Osvaldo Licardi (Matrícula 1.115.348); a la categoría "C7" (pesos 1.025.—), Horacio Fernández (Matrícula 4.032.300), Ernesto Ciano (Matrícula 552.659, Ricardo Serafín Capalbo (M. 4.494.043) Tirso Aba (M. 4.348.722), Carlos Luis Basiadoni (M. 386.871), Alberto Luis Ramírez (M. 3.678.655), Nestali Agustín Tisera (M. 7.338.636), Vicente Eduardo Nocera (M. 6.000 440); a la categoría "S2" ($ 1.710.—), Alfredo Alberto Mario Carnevali (M. 1.129.125); a la categoría "S4" ($ 1.175.—), Domingo César Di Carlo (M. 1.145.937); a la categoría "TR1" ($ 1.860.—), Tomás Barrera (M. 2.108.384), Juan Antonio Ceolin (M. 067.954); a la categoría "T R 2" ($ 1.710.—), Cayetano Chiappetta (Matrícula 1.058.192); a la categoría "Tr 3" ($ 1.610.—), José Peppe (M. 2.168.217), Juan Angel Cuffini (M. 1.090.628), Eduardo Simón Sabio (M. 1.067.355); a la categoría "TR 4" ($ 1.175.—), Raúl Nemesio Fernández (M. 2.167.044). Carlos Deliotte (M. 1.073.226) y Juan Ignacio Benítez (M. 170.245); a la categoría "TR 5" (pesos 1.125.—), Héctor Enrique Bezozzi (M. 1.128.154); a la categoría "TR 6" ($ 1.075.—), Juan De Dios Humberto Muñoz (M. 3.289.388), Juan Bautista Navarro (M. 1.073.143); a la categoría "TR 7" ($ 1.025.—), José Costa (M. 2.185.632) y Alberto Nicolás Novillo (M. 3.740.200); a la categoría "T 1" ($ 1.960.—), Juan Angel Carugo (M. 769.170), Enrique Américo Gamba (M. 109.447). Oscar Balbino Pavón (M. 78.878), Antonio Mariano Manos (M. 4.322.098), Enrique Tranquilli (M. 539.149), José Foti (M 564.550), Julio Adolfo Laporte (M. 1.049.443) y Oscar Felipe Alarcón (M. 1.522.389); a la categoría "T 2" ($ 1.710.—), Antonio Ganem (M. 542.349), Manuel Santiago Moreira (M. 323.537), Rolando José Corso (M. 4.345.353), José Eduardo Venegas (M. 3.677.153), Narciso Fernández (Matrícula 3.679.731); a la categoría "T 3" ($ 1.610.—), Edmundo Juan Espósito (M. 373.747), Alberto Carrasco (Matrícula 4.491.998), Julio Rugiero (Matrícula 404.335), Silvio Carbajal (M. 205.902), Fernando Marcelino Lapuente (Matrícula 4.038.959). Francisco Corso (M. 299.408), Gerardo Mateos (M. 2.196.353). Miguel Arrastía (M. 3.681.625), Edgardo José Venturuzzi (M. 5.109.001), Oscar Alberto Scandella (M. 5.100.901); a la categoría "T 4" ($ 1.175.—), Guillermo Leandro Pascual Basuino (M. 3.681.645), Luis Alberto Pedroarena (M. 2.192.364); a la categoría "T 5" ($ 1.125.—). Juan Carlos Siri (M. 725.983), Helio Vicente Cejas (M. 5.962.535). Ernesto Francisco Molina (M. 3.689.878). Florentino Sainz (Matrícula 2.307.312), Antonio Francisco Rizzo (M. 2.654.591) y Marcos Atilio Navarro (M. 1.126.876): a la categoría "T 6" ($ 1.075.—), José Claudio Narciso Infante (M. 3.674.679); a la categoría "T 8" ($ 975.—), Angel Messina (Matrícula 5.977.685).

---

**12.531—13|7|53.** — Dirección Nacional de Puertos, con anterioridad al 1º de enero ppdo., a la categoría y sueldo que en cada caso se determina, al siguiente personal: a la categoría "A 1" ($ 1.860.—), Rafael Nicolás Florencio Lo Torto (Matrícula 2.160.232), Constancio Jambrino (M. 3.738.368): a la categoría "A2" (pesos 1.710.—), Miguel Quiroga (Matrícula 634.573); a la categoría "A5" ($ 1.125), José Coppadoro (M. 647.672); a la categoría "A7" ($ 1.025.—), Juan Félix Lajoinie (M. 1.120.882), Abraham Salvador El Halli Obeid (M. 2.073.039), Hipólito Antonio Motroni (M. 1.145 128, Héctor Alfredo Gratti (M. 1.141.696); a la categoría "A8" ($ 975.—), Italo Alfredo Di Bella (M. 1.119.446), Juan Alberto Rimassa (M. 5.129.790), Armando Eusebio Nieto (M. 1.125.202) y José Musaubach (M. 2.307.386); a la categoría "A 11" ($ 775.—), Juan Francisco Blotto (Matrícula 5.112.422), Ernesto Daniel Pesoba (M. 4.663.850); a la categoría 'C1" ($ 1.860.—), Pedro Hipólito Pereyra (M. 610.084); a la categoría "C2" (pesos 1.710.—), Pedro Domingo Dastugue (Matrícula 626.030); a la categoría "C5" ($ 1.125.—), Alfredo Esteban Sabbatini (M. 604.236), José Tedy Mondino (Matrícula 5.349.908); a la categoria "C6" ($ 1.075.—), Corino Miguel Sab (Matrícula 5.356.812); a la categoría "C7" (pesos 1.025); Alfonso Raúl D'Elía (Matrícula 1.124.912), José Bello (M. 1.140.918); a la categoría "C8" ($ 975.—), Marcelo Rubén Boldrini (M. 5.358.260), Luminato Nicolás Bertoloni (M. 5.981.990), Oscar Ramírez (M. 1.143.701); a la categoría "C9" ($ 925.—), Humberto Rodríguez (M. 5.115.997); a la categoría "C10" (pesos 875.—), Joaquín Alberto Oliva (Matrícula 5.122.877), Juan Orlando Domingorena (M. 6.214.424); a la categoría "C11" ($ 775.—), Rodolfo Oscar Galán (M. 5.119.543); a la categoría "TR. 4" ($ 1.175.—), Roberto Méndez (M. 484.034) y Delfor Alfredo Huerta (M. 653.507); a la categoría "TR. 5" ($ 1.125.—), Hermenegildo Carlos Gavilán (M. 1.361.296); a la categoría "TR. 7" ($ 1.025.—), José Angel Bautista (M. 1.140.948); a la categoría "TR. 8" ($ 975.—), Juan Antonio Zambón (M. 1.367.964), Alejandro Antonio Arizaga (M. 1.133.993); a la categoría "TR. 11" ($ 775.—), Walter Rufino Bugallo (M. 5.132.471); a la categoría "S11" ($ 775.—), Rubén Oscar Pereyra (M. 5.134.564): a la categoría "T7" (pesos 1.025.—), Francisco Enrique Saccella (M. 2.311.221): a la categoría "T10" (pesos 875.—), Emir José Roque Telesco (M. 5.100.935).

**13.957—27|8|53.** — Dirección Nacional de Puertos, a la categoría y sueldo que se menciona en cada caso y con imputación al Anexo 17, inciso 1º, Item 11, Partida Principal a) 1-1 del año 1953, al siguiente personal: A **Oficial 3º**, Manuel José Albarracín (M. 530.725) Antonio Santiago Ameghino (M. 1.727.618), Julio Eduardo Cabanillas (M. 1.491.314), Horacio Abel Cárdenas (M. 277.810), Juan Manuel Díaz (M. 788.507), Carlos Alberto Espeche (Matrícula 3.415.675). Juan Alberto Fornaso (M. 2.169.776), Esteban Ernesto García (M. 2.357.001) Miguel Angel Gómez del Junco (M. 478.510), Pedro Luis Graffigna (M. 2.280.517), Ricardo Nazareno Marcolini (M. 4.483.027), Francisco Orlando Metta (M. 547.695), Miguel Angel Morel Quirno (M. 50.242), Adolfo Paludi (Matrícula 547.717), Dante Richi (Matrícula 2.158.327), Serafín Silva (M. 504.248), Juan Pascual Tagliabué (M. 17.009), Aniceto de la Torre (M. 927.869), Eugenio Enrique Font (M. 283.730), Ricardo Ramón Zarza (M. 1.151.795); a **Oficial 4º**, Luis Rivadavia Baletto (M. 200.687), Eduardo Ceccarelli (M. 2.163.379), Arnoldo Helvio Gossetti (M. 140.712), Juan Carlos Iriberri (M. 4.225.731), Osvaldo Horacio Pace (M. 5.556.728), Francisco Pappolla (M. 309.948), Enrique César Pavesi (M. 4.491.140), Jorge Pedragosa (M. 4.030.719), Francisco Pérez (Matrícula 125.319), Luis Scriminaci (Matrícula 134.853), José Santos (M. 2.178.223), Ramón Nepomuceno Páez (M. 80.227), Alfredo Felipe Bernardini (M. 2.146.447), José Antonio Corvalán (M. 2.781.750) Juan Luis Estivill (M. 2.178.347), Luis Dionisio Franco (M. 478.505), Teodosio Antonio Franco (M. 633.922), Italo Benjamín Lepore (M. 2.440.451), Ignacio Adam López (M. 2.180.435) y José Benito Perdriel (M. 1.420.787); a **Oficial 5º**, Belisario Evaristo Alais (M. 3.236.228), Justo Andrés Ayala (M. 799.251). Enrique Santiago Fernández (M. 1.729.592). Francisco José Julián Ortiz (Matrícula 542.312), Emilio Valderrama (Matrícula 95.706), Juan Albisu (M. 2.158.293), Carlos Barrios (M. 1.659.228), Humberto Nicolás Di Paolo (M. 5.553.165), Rafael Ferreyra (M. 2.139.033), Leopoldo López (M. 223.199), Francisco Solano Mattos (M. 469.142), José Manuel Moreno (Matrícula 1.809.880), Heriberto Napal (Matrícula 1.433.844); a **Oficial 6**, Justo María Balbuena (M. 231.488), Oscar Dionisio Castro Feijóo (M. 240.606), José Alfredo Lacolla (M. 378.265), José Luis Quintana (M. 544.748), Raúl Pascual Tomás (Matrícula 368.485), Domingo Alberto Venini (M. 433.367), Felipe Alamo (Matrícula 293.149), Ramón Alvarenga (Matrícula 2.572.424), José Costoya (Matrícula 112.448), Genaro Diego Messuti (M. 780.444), Manuel Segundo Pedroza (M. 109 378), Pedro Roson (M. 387.481), Vicente Vega (M. 1.014.048); a **Oficial 7º**, Carlos Esteban Costa (M. 2.355.374), Atilio Fasola (M. 2.139.172), Alfredo Augusto Fogel (M. 3.674.546), Domingo Constanto Gazolo (M. 2.165.563), Emilio Pages (M. 2.182.385), Juan Gustavo Rebord (M. 2.113.815), Juan de la Cruz Tello (M. 2.189.546), Bruno Zoccali (Matrícula 2.199.811), Armando Carlos Mariano Anselmetti (M. 459.524), Tomás Juan Baldan (M. 5.118.956), Juan Bauista Barravecchia (M. 1.919.706), Enrique José Bavastro (M. 272.226), Orlando Antonio Cortese (M. 266.943), Roberto Enrique Cotone (M. 4.323.108), José D'Elía (Matrícula 4.332.481), Ricardo Domingo Figueiras (M. 4.343.040), Antonio Ismael García (M. 1.746.407), José Juñent (Matrícula 248.589), Alberto Madama (Matrícula 1.314.691), Luis Martínez (Matrícula 1.992.952), Raúl Mosquera (Matrícula 1.493.998), Carlos Carmelo de Navarrete (M. 248.148), Antonio Nerone (Matrícula 428.208), Julio Víctor Ospital (M. 394.856), Juan Carlos Riopa (Matrícula 373.411), Armando Raúl Rodríguez (M. 1.492.041), Alberto Ernesto Várvara (M. 387.459), Juan Carlos Zicavo (Matrícula 4.217.666), Juan Oscar Becherini (M. 1.080.727), José Di Manzo (Matrícula 2.973.465), Pascasio José Enseñat (Matrícula 1.497.683); a **Oficial 8**, Antonio Rodríguez (M. 2.180.450), Oscar Enrique Belgrano (M. 5.975.011), José Fernández (M. 3.741.012), Francisco Arias (Matrícula 3.680.820), Santiago Bertellino (Matrícula 2.173.865), Hildo Delgado (Matrícula 3.739.657), Genaro Litrenta (Matrícula 2.283.793), Rafael Pepio (Matrícula 2.123.480), Juan Carlos Petrucci (M. 2.199.438), Armando Rastelli (Matrícula 2.976.562), Manuel Scalcione (M. 2.198.918), Ramón Tapia (M. 878.348), Pedro Manuel Velich (Matríc. 2.162.659); a **Oficial 9º**, Angel Silvio Amore (Matríc. 437.260), Miguel Barra (Matríc. 425.554), Mariano Salvador Cuoco (Matríc. 780.044), María Teresa Laiseca de Demarchi (L. C. 40.435), Carlos Fernández (M. 113.587), Julio Maximiano Fernández (Céd. Id. 1.829.591), Manuel Alberto García (M. 3.246.593), Juan Maruca (Matríc. 40.004), Juan Mormandi (Matríc. 457.267), Héctor Julio Nembrini (Matríc. 4.457.916), Rodolfo Justo Oviedo Rivero (Matríc. 2.797.449), Francisco Pracánico (Matríc. 5.559.869, José Vicente Robledo (Matríc. 1.803.742), Fernando María Rodríguez Bourdieu (Matríc. 1.329.142), José Antonio Rossi (Matríc. 123.377), Ernesto Francisco Ferruccio Scrazzelo (Matríc. 224.113), Mario Torres (Matríc. 5.430.748), Mario José Trasande (Matríc. 257.062), Jacinto Verde (Matríc. 157.953), Agustín Leopoldo Vignale (Matríc. 509.816), Antonio Vorro (Matríc. 373.316), Germán Nicanor Luján (Matríc. 2.155.679), Miguel César Alcober (Matríc. 4.775.994, Oscar Manuel Bur (Matríc. 1.136.039); a **Auxiliar Principal** Alberto Juan Arce (Matríc. 4.231.668), José Virgilio Caldas (Matríc. 4.040.676), Andrés Contini (M. 796.795), Marcelino Cueto (M. 1.079.639), Luis Eugenio de Rosa (Matríc. 844.490), José Humberto Di Yorio (M. 3.738.578), Ernesto Felipe Diz Gutiérrez (Matríc. 42.407), Justiniano Fernández (Matríc. 4.013.733), José González (M. 5.101.006), Pascual Leporace (Matríc. 330.602). Atilio Lunatti (Matríc. 729.786), Miguel Angel Medina (Matríc. 4.339.340), Emilio Santiago Minue (Matríc. 3.774.092), Alberto Argentino Narducci (M. 1.813.546), Rafael Prolongo (Matríc. 250.065), Jorge Pujol (Matríc. 4.465.216), Juan Rubio (Matríc. 771.165), Cayetano Taibi (Matr. 3.684.235), Apolinario Roberto Vidal (M. 5.960.265), Bernardo Vieytes (Matríc. 205.999), Miguel Angel Villalba (Matríc. 417.604, José Antonio Viola (Matrícula 2.958.586), Félix Nicolás Zammarrelli (M. 1.813.448), Antonio Clemente (Matríc. 4.340.115), Vicente Primitivo Escobar (Matríc. 1.707.991), Juan Giobbio (M. 473.081), Marcial Leis (Matríc. 336.694), Pedro Juan Mollis (Matríc. 141.209), Sebastián Segovia (Matríc. 1.496.466), Enrique Skinner (Matríc. 835.556), Genaro Terrone (Matríc. 2.137.147). Antonio Angel Vignera (Matríc. 540.401). Oscar Zicavo (Matríc. 4.322.667), Manuel Biondi (Matríc. 306.579), Tomás Etchenique (M. 1.576.097), Salomón Moscovich (Matríc. 1.801.639); a **Auxiliar 1º** Alfredo Vicente Angelillo (Matríc. 374.109), Pedro Benito Avila (Matríc. 1.811.324), Fernando Félix Basconcellos (Matríc. 1.203.809), Luis Bobba (Matríc. 3.688.257), Arquímides Cámpora (Matríc. 1.584.891), Carmelo Manuel Conde (Matríc. 4.471.904), Jorge Castrillón (Matríc. 1.004.556), Julio Rómulo Etulain (Matríc. 5.122.237), Francisco Fabricio (Matríc. 357.863), Carlos Fonseca (Matríc. 438.796), Ernesto Luna (Matríc. 1.727 364), Graciano Francisco Majido (Matríc. 944.848), Roberto Martínez (Matríc. 2 137.793), Constantino Mateo (Matríc. 106.881), Enrique Moral (Matríc. 262.093), Carlos Elías Morán (Matríc. 230.262), Julio Guadalupe Moreno (Matríc. 2.151.881), Benjamín Gustavo Rearte (Matríc 2.182.535), Vicente Ricardi (M. 52.616), Neo Mario Richardi (Matríc. 138 605), Carlos Alberto Roas, (Matríc. 1.740.473), Roberto Antonio Zansosti (Matríc. 401.897), Víctor Scorza (Matríc. 620.774), Domingo Stillo (Matríc. 399.691), Armando de la Rosa Varela (Matríc. 383.098), Adolfo Armando Yacaruso (Matríc. 3.244.457), Domingo Antonio Bernardino Cinalli (Matríc. 2.178.677), Juan Galuppi (M. 2.200.466), Ricardo Martín (M. 2.197.418), Lorenzo Isidro Martínez (M. 5.957.258), Manuel Angel Musillo (Matríc. 4.958.201), Máximo Romano Oliva (Matríc. 2.894.520),

## *Viaje del Subsecretario de Hacienda a los EE. UU. del Brasil*

**DECRETO Nº 18.430.** — Bs. Aires, 25 de setiembre de 1953.

VISTO el expediente Nº 36.800/953, en el que el señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda doctor Francisco Cholvis, solicita autorización para ausentarse por el término de ocho días y a partir del 1º de octubre de 1953, a los Estados Unidos del Brasil, con motivo de haber sido invitado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Río Grande del Sur de dicho país para pronunciar algunas conferencias sobre temas de su especialidad; y CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta la índole de la mencionada invitación, como así también que el doctor Cholvis es Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, es aconsejable auspiciar el viaje que realizará, ya que se estima que el mismo ha de propender a afianzar el intercambio cultural con una nación hermana, en concordancia con los postulados de buena vecindad que inspiran los actos del Gobierno; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

**Artículo 1º** — Auspiciar el viaje que realizará a los Estados Unidos del Brasil el señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda doctor Francisco Cholvis, con motivo de la invitación que le ha sido formulada por la Universidad de Río Grande del Sur de dicho país.

**Art. 2º** — Autorízase al Ministerio de Hacienda a liquidar y abonar al doctor Francisco Cholvis los viáticos, más el coeficiente que proceda, por el término de ocho días, como así también a extender los respectivos pasajes por vía aérea entre Buenos Aires y Puerto Alegre (Brasil) —ida y vuelta—, debiendo atenderse este gasto con cargo al Anexo 10, Inciso 2º, Item 1 a), Partida Principal 1, Parciales 24 y 17, respectivamente, del Presupuesto General del año 1953.

**Art. 3º** — Déjase establecido que la erogación a que se refiere el artículo que antecede, no dará lugar al uso de divisas.

**Art. 4º** — Por Ceremonial de Estado se extenderán al nombrado funcionario las credenciales y pasaportes correspondientes.

**Art. 5º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Educación, de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Técnicos.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efecto.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Jerónimo Remorino. — Armando Méndez San Martín. — Raúl A. Mende

Mateo Angel Payan (Matríc. 5.967.779), Jesús Antonio Romano (M. 254.399), José Pedro Romano (Matríc. 2.176.018), Rinaldo Alberto Vázquez (M. 3.743.829), Julio Víctor Zavala (Matríc. 5.890.809); a **Auxiliar 2º** Juan Carlos Barcia (Matr. 429.777), José María Casais (M. 3.249.425), Juan José Conti (Matríc. 1.735.193), Carlos José Ferrari (Matríc. 408.610), Julio Lartigue (Matríc. 470.142), Héctor Pascual Prestia (Matríc. 1.801.747), Angel Rossetti (Matríc. 511.550), Carlos Antonio Sassetti (Matríc. 251.838), Reynaldo Eloy Silva (Matríc. 1.070.299), Adolfo Modesto Solano (Matríc. 286.685), José Visconte (Matríc. 379.184), José Ward (Matríc. 63.849), Luis Alejandro Albisu (Matríc. 272.140), Antonio Andon (M. 4.333.220), Oscar Lázaro Blanco (Matríc. 434.649), Alberto Ricardo Calderón (M. 1.742.004), Héctor Alberto Castelli (M. 4.039.615), Horacio Daniel Cecchini (Matríc. 125.342), Ramón Céspedes (Matríc. 1.819.534), Adolfo Ventura Córdoba (Matríc. 403.799), Carlos Cottini (Matríc. 1.055.367), Antonio Vicente Dalto (Matríc. 439.294), Francisco Fontana (Matríc. 4.478.716), Horacio de la Fuente (Matríc. 602.262), Jesús María García (Matríc. 3.817.880), Federico Casimiro Goicoechea (Matrícula 699.941), Florentino Hernández (Matríc. 2.191.928), Oscar Francisco Iannoni (M. 1.663.464), Alfredo Nicanor López (M. 315.729), Nadal José López (M. 3.241.597), Domingo Nanocchio (Matríc. 4.051.026), Humberto Massanova (Matríc. 1.804.351), Francisco Mauro (M. 646.647), Eduardo Mautone (Matríc. 2.179.931), Roberto Oroña Hirigoyen (Matríc. 253.502), Esteban Francisco Rigido (Matríc. 398.221), Juan Antonio Romano (Matríc. 29.794), Rodolfo Carlos Turnes (Matríc. 254.861), Roberto Ricardo Vechiatti (M. 5.120.549);

a **Auxiliar 5º** Ricardo Bernabé Berg (M. 1.480.644), Oscar Hugo Crozes (Matríc. 5.972.001); a **Auxiliar 3º** Miguel Aiello (Matríc. 27.052), Mario Oscar Cassese (M. 4.335.454), Alberto Del Pino (Matrícula 823.996), Mariano Salvador Fanelli (M. 283.144), Pedro Luis Giusti (Matrícula 50.205), Roberto Khodr (M. 4.484.341), Marcelo Fernando Lioy (Matríc. 352.856), Olegario Loraiza (Matríc. 6.779.483), Roberto Machino (Matríc. 4.486.985), José Luis Martínez (Matríc. 3.279.760), Juan Enrique Máximo Mrongowius (Matrícula 3.792.721), Héctor Travagli (M. 1.670.300); a **Auxiliar 4º** Carlos Mario Chiappe (M. 5.100.613), Juan Eduardo Mario Oviedo (Matríc. 5.982.849), Amalia Rosa Robledo (Libr. Cív. 3.208.230); a **Oficial 6º** Santiago Gómez (Matríc. 455.464); a **Auxiliar 2º** Pascual Condulucci (Matríc. 781.928); a **Auxiliar 4º** Víctor Manuel Paparo (Matríc. 4.217.216), Alfredo Valle (Matríc. 1.048.237), Antonio Pizzarro (Matríc. 3.299.721), Raúl Alfredo Sarotti (Matríc. 4.332.905), Aureliano Acuña (M. 66.708), Humberto Antonio Addeo (M. 232.731), Rudecindo Barreto (Matrícula 5.725.093), Jorge Oscar Deiros (Matríc. 4.792.775), Alejandro Eustaquio Muente Durañona (Matríc. 190.547), José Antonio Zenobio (Matríc. 4.235.870); **Auxiliar Principal** Juan Carlos Brinkmann (M. 1.917.578); **Auxiliar 1º** Juan José Mazzitelli (Matríc. 1.418.543); **Auxiliar 2º** Juan Maura Hourdebaigt (M. 1.664.396);

**Auxiliar 3º** Luis Alfonso Núñez (Matríc. 3.493.897); **Auxiliar 4º** José Guillermo Aguero (Matríc. 4.044.267), Herminio Brolis (Matríc. 751.551), Benito Heriberto Calderón (Matríc. 4.783.822), Francisco Angel Cano (Matríc. 1.665.182), Alberto Andrés Carbone (M. 2.192.088), Juan Antonio Corapi (Matríc. 419.105), Mario Domingo Corban (Matríc. 3.254.042), Luciano Alberto Díaz (Matríc. 399.569), Estanislao León Dobrzynsky (Matrícula 4.212.538), Mariano Ferradás (Matríc. 1.996.242), Roberto Francisco Giménez (Matríc. 5.959.230), Pedro González (M. 448.785), Domingo Lanzellotti (Matríc. 432.553), Ernesto Ricardo Leonhar (M. 5.961.424), Federico Mella (M. 915.942), Cayetano Meza (Matríc. 5.633.601), Ricardo Moretti (Matríc. 379.957), Miguel Ordoñez (Matríc. 246.616), Francisco Agustín Peralta (Matríc. 3.092.686), Oscar Dicilio Pozzi (Matríc. 6.090.112), Víctor Alfredo Ripossio (M. 4.472.696), Vicente Saccomanno (Matríc. 4.480.418), Blas José Sánchez (Matríc 4.485.017), Víctor José Triolo (Matríc. 5.978.467), Antonio Ulla (Matríc. 405.179), Ernesto Ziletti (Matríc. 6.621.066), Alberto Castro (Matríc. 3.233.174), Manuel Dañil (M. 5.562.354), Francisco Freixas (Matrícula 1.495.115); a **Auxiliar 2º** Nemesio José Loriggio (Matríc. 5.957.111); a **Auxiliar 3º** José Heriberto Lettieri (M. 147.479); a **Auxiliar 4º** Bernardo Basel (Matríc. 5.978.563), Carlos Mariano Bocanegra (M. 5.968.505), Laurindo Lídoro Castillo (M. 3.798.628), Carlos Amadeo Gabrielloni (Matríc. 6.155.625), Oscar Raúl Ledesma

# Resérvase una Propiedad Para la Municipalidad de Junín - Mendoza

**DECRETO Nº 16.645.** — Bs. As., 11 de setiembre de 1953.

VISTO el Expediente número 1.706|53 del Ministerio de Finanzas de la Nación, en el que la Municipalidad de Junín, Mendoza, solicita la propiedad número 468 de la Ley número 12.355, de once hectáreas, un mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados (11 has. 1.868 m2.), ubicada en el Distrito Mundo Nuevo del Departamento Rivadavia de la citada Provincia, con destino a la instalación de una escuela, campo de deportes, huertas municipales, cooperativa de consumo, servicios fúnebres, corralón municipal, etc. y CONSIDERANDO: Que la tierra de que se trata pertenece al dominio privado de la Nación y fué adquirida de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 12.355; Que el Decreto Nº 125.654 de fecha 17 de febrero de 1938, reglamentario de la citada Ley, admite en su artículo 4º reservas de superficies para satisfacer finalidades como la presente; Que el Ministerio de Finanzas de la Nación, hace suya la información del Banco de la Nación Argentina, que por Ley Nº 12.962 tiene a su cargo la administración de esas tierras, según la cual no hay inconveniente que se oponga a la reserva solicitada; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — Resérvase para la Municipalidad del Departamento Junín, Provincia de Mendoza, la propiedad número 468, de la Ley Nº 12.355, de once hectáreas, un mil ochocientos sesenta y ocho metros cuadrados (11 has. 1.868 2m.), situada en el Distrito Mundo Nuevo del Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, con destino a la instalación de una escuela, campo de deportes, cooperativa de consumo, corralón municipal, viveros excluyendo la implantación de cementerio.

**Art. 2º** — El Banco de la Nación Argentina dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación y la Municipalidad de Junín, Mendoza, por intermedio de representantes designados al efecto, tasarán de común acuerdo —con fines estadísticos y contables— el lote arriba referido, dando aquél a ésta su tenencia de acuerdo a las prácticas usuales.

**Art. 3º** — La Municipalidad de Junín, Mendoza, hará efectivas todas las cargas inherentes a la propiedad Nº 468, desde el momento de su recepción.

**Art. 4º** — El incumplimiento por parte de la Municipalidad, de los fines para los que se reserva la citada propiedad, dentro del término de tres años (3 años), dará lugar a la caducidad de la reserva, la que se producirá de pleno derecho, por el solo transcurso del término fijado.

**Art. 5º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas de la Nación.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Finanzas de la Nación (Banco de la Nación Argentina) a sus efectos.

**PERON. — Miguel Revestido.**

(Matríc. 878.345); **Auxiliar Principal** Bernardo Gómez (Matríc. 2.589.868); **Auxiliar 4º** Jesús Manuel Ares (M. 402.023), Valentín Segundo Cerutti (M. 525.902), Mario Enrique Delizia (M. 3.684.483), José Joaquín Faks (Matríc. 45.347), Julio Oscar Gómez Quevedo (M. 1.579.862), Pedro Liberato Herrera (Matríc. 4.481.335), Salvador Micelli (Matríc. 1.754.269), Domingo Muscio (Matríc. 5.977.292), Elner Novau (Matríc. 559.868), Atilio Aniceto Orlando (Matríc. 3.892.497), Manuel Rodríguez (Matríc. 193.298), Vicente Pedro Rosignoli (Matríc. 98.262), Francisco Scigliano (Matríc. 4.068.196), Santos Scrifignano (Matríc. 3.677.883), y Héctor Mario Vitale (Matríc. 4.232.563).

**15.872—26|8|53.** — Ministerio de Transportes de la Nación, con imputación al Anexo 17, Inciso 1, Partida A-1-1, del presupuesto del año 1953, en los ítems y categorías que en cada caso se indican, al siguiente personal: Item 1: **Director,** Guido Nicolás Scarano (M. 2.293.015); **Oficial Principal,** Roberto Ramón Díaz (M. 4.035.402); **Oficial 7º,** Horacio Arizmendi (M. 1.044.735), Ana Azucena Bouchez de Taboada (Lib. Cív. 4.357.291); **Oficial 8º,** Eugenio Alfredo Sereno (Matrícula 3.167.807); **Oficial 9º,** Francisco Cacciola (M. 5.545.515) y Persic A. Rojas del Cerro (M. 4.064.206); **Auxiliar Mayor,** Juan Enrique Corbella (M. 5.557.355); **Auxiliar 2º,** Estela del Valle Espinosa de Guerrero (Lib. Cív. 0.010.472), Elvira Marra de Dignone (Lib. Cív. 0.251.403), María Elba Pericoli (Lib. Cív. 0.288.860); **Auxiliar 4º,** Herminia Moreno (Lib. Cívica 1.279.170) y **Auxiliar 5º,** Ascensión Jacinto Ruiz (M. 7.095.023) y José Kunis (M. 4.102.032). Item 2: **Oficial 8º,** Ricardo Alberto Otaola (M. 260.755) y **Auxiliar Mayor,** María Matilde Iglesias (Libreta Cívica 3.347.635). Item 3: **Oficial 5º,** Rodolfo Pannunzio (M. 3.091.153), Felipe Antonio Cudini (M. 2.382.946); **Oficial 7º,** Manuel Antonio del Sastre (Matrícula 2.381.579) y **Auxiliar 1º,** Alberto Nicolás Aiello (M. 4.470.279). Item 4: **Oficial 6º,** Francisco Cervantes Monzo (M. 1.809.448) y **Oficial 9º,** Alberto Héctor Pinilla (M. 5.576.983). Item 5: **Oficial 4º,** Juan Domingo Vita (Matrícula 2.310.386); **Oficial 6º,** Manuel Angel Vieyra (M. 3.244.406); **Oficial 9º,** María Luisa Pradas (Lib. Cív. 0.233.940); **Auxiliar 2º,** Luciano Fernández (Matrícula 4.334.034), Amador Carlos Matilla (Matrícula 4.049.899), Pablo Domingo Ferrari (M. 1.679.315). Item 7: **Oficial Principal,** Amadeo Garzeni (M. 2.672). Item 17: **Oficial Mayor,** José Varela (M. 176.274); **Oficial 8º,** Rosa Parera de Martínez (Libreta Cívica 2.612.672), Rodolfo Tobías de Candia (M. 4.328.669), Fernando Luis Tejerina (M. 2.640.291); **Auxiliar 1º,** María Josefa Agüero (Lib. Cív. 405.224); **Auxiliar 2º,** Efraín Lautaro Rey (Matrícula 0.815.584); **Auxiliar 3º,** Ricardo Seitler (M. 1.810.953), Gabriel Zenzerovich (M. 4.136.084), Manuel Alberto Rodríguez (M. 4.072.068) y **Auxiliar 4º,** María Lelia Baptista (Lib. Cív. 3.297.615). — Transfiérense, promuévense y confírmase con imputación al Anexo 17, Inciso 1, Partida A-1-1, del año 1953, en los ítems y a las categorías que se indican, al siguiente personal: Item 1: **Oficial Principal,** Miguel Machiavello (M. 19.698). Item 5: **Oficial 6º,** José Greco (M. 4.395.115); **Oficial 9º,** Federico Alberto Ventriglia (Matrícula 4.502.381) y **Auxiliar Principal,** Carlos Felipe de la Barga (M. 4.065.187). Item 9: **Oficial 8º,** Amílcar Manuel Albamonte (M. 4.935.132 y María Inés Dagas Camps de Venini Yuli (Libreta Cívica 2.688.372). Desígnase, con imputación al Anexo 17, Inciso 1, Partida A-1-1, del presupuesto del año 1953, en los ítems y a las categorías que se indican, al siguiente personal: Item 1: **Oficial 4º,** José P. Cáceres (M. 799.354). Item 3: **Oficial 4º,** Samuel Salvador Fernández (Matrícula 1.664.557). Item 17: **Oficial 4º,** Raúl Alvarez (M. 1.491.370).

**15.956—27|8|53.** — Dirección Nacional de Puertos, con anterioridad al 1º de enero ppdo., a la categoría y sueldo que en cada caso se determina, al siguiente personal: Puerto Eva Perón: a la categoría "A.2", Lorenzo Pederzoli (M. 1.118.158); a la categoría "A.3", Catalina Evarista Rappe de Mujica (Lib. Cív. 1.004.520); a la categoría "A.4", César Ismael Herrera (M. 1.080.967) y Alberto Licardi (M. 1.131.750); a la categoría "A.5", Alberto Raúl Gotelli (M. 1.078.888) y Rubén Joaquín Solís (M. 5.108.538); a la categoría "A.6", Félix Juan Lajoinie (Matrícula 1.120.882), Abraham Salvador El Halli Abeid (M. 2.073.039); a la categoría "A.7", Armando Eusebio Nieto (Matrícula 1.125.202) y a Italo Alfredo Di Bella (M. 1.119.446); a la categoría "A.8", Humberto Rodríguez (Matrícula 5.115.997), Rodolfo Oscar Galán (Matrícula 5.119.543) y Emir José Roque Telesco (M. 5.100.935); a la categoría "A.9", Osmar Francisco Solís (M. 5.116.638) y Rafael Lucieri (M. 5.145.401); a la categoría "T.2", Oscar Alberto Scandella (Matrícula 5.100.901) y Edgardo José Venturuzzi (M. 5.109.001); a la categoría "T.3", Antonio Francisco Rizzo (Matrícula 2.654.501); a la categoría "T.5", Rubén Enrique Morosi (M. 5.132.319); a la categoría "T.8", Walter Rufino Bugallo (M. 5.132.471); a la categoría "TR.4", Héctor Enrique Bezozzi (M. 1.128.154); a la categoría "TR.5", José Angel Bautista (M. 1.140.948) y Horacio Eduardo Méndez (M. 5.106.649); a la categoría "TR.7", Alejandro Antonio Arizaga (M. 1.133.993); a la categoría "TR.8", Francisco Blotto (M. 5.112.422), Edmundo Gómez (M. 1.091.147), Joaquín Alberto Oliva (M. 5.122.877), Rubén Oscar Pereyra (M. 5.134.564); a la categoría "TR.9", Amílcar Alfredo Lado (M. 5.125.243); a la categoría "T.13", Juan Paulino Pagani (M. 1.133.813) y con anterioridad al 15 de enero ppdo. a la categoría "TR.8", Alberto Carmelo Corazza (Matrícula 5.132.167). Puerto Buenos Aires: a la categoría "TR.1", Esteban Hipólito Reynoso (M. 482.710); a la categoría "TR.8", Juan Bautista Martínez (Matrícula 388.143), Luis Enrique Laime (Matrícula 3.679.329), Luis Hipólito Recagno (M. 2.000.094), Pedro Raúl Oviedo (Matrícula 4.474.057), Héctor Pía (Matrícula 4.469.128) y Alfredo Irianni (Matrícula 4.499.992); a la categoría "Tr.9", Juan Mustapich (M. 3.739.103), Carlos Pello (M. 1.261.658), Oscar Camiño (Matrícula 4.388.956) y Rosario Italo Trumino (Matrícula 4.788.813); a la categoría "Tr.10", Armando Torrés (M. 4.079.227); a la categoría "S.1", Emilio Natale Zucal (M. 2.476.522) e Ifraim Meneses Amiroff (M. 230.392); a la categoría "S.2", Enrique Fisch (M. 1.746.121) y Federico Pedro Correa (M. 1.667.911); a la categoría "S.3", Osvaldo Emilio Daneri (Matrícula 130.737) y a Rodolfo Vacarezza (M. 311.673); a la categoría "S.5", José Manuel Corca (M. 2.741.155) y Alberto Argentino Salvo (M. 5.548.295); a la categoría "S.6", Perfecto Bonifacio Constenla (M. 244.527); a la categoría "A.8", Osvaldo Angel Saibene (M. 563.529), Olegario Elías Piedra (M. 4.069.550) y José Rimmaudo (M. 5.567.564); a la categoría "A.9", Jorge Eduardo Pollard (Matrícula 4.006.716), Rafael Alberto Pérez (Matrícula 4.499.126), Roberto Salvador Pompa (M. 4.795.446), Febo Olímpico Olivari (M. 4.351.365), Floreal Amado Cueto (M. 4.061.488), Gerónimo Vicente Ducic (M. 4.347.307), Oscar Domingo Tondelli (M. 4.778.805), Leandro Héctor Parpaglione (M. 448.161), Lorenzo Angel Basualdo (M. 5.683.182); a la categoría "A.10", Arnaldo Ramón Maciel (Matrícula 4.352.636), Adolfo Juan Ambrosi (M. 4.352.135), Marcelo José Mario Cah (M. 4.064.579), Jacinto Raúl Gadea (Matrícula 4.820.229), Raúl Serafín Miguez (M. 4.094.584) y Alberto Miguel Gaeta (M. 5.553.347); a la categoría "A.11", Javier Amílcar Falcón (M. 4.247.844); a la categoría "A.12" Marcos Nereo Córdoba (M. 4.069.566); a la categoría "S.7", Roberto Antonio Breghelli (Matrícula 4.496.347); a la categoría "C.8", Francisco Ramón Razzitte (M. 367.257), Fernando Perfecto Fontenla (Matrícula 390.535), Oscar Salido (M. 443.335), Antonio Quintín Castro (M. 1.656.425), Osvaldo Vázquez (M. 4.473.198), Osvaldo Cirilo Camarotti (M. 4.758.736), Mario Enrique Franco (M. 5.846.662), Oreste Manes (M. 1.812.733) y Angel Olivieri (M. 4.803.310); a la categoría "C.9", Alberto Manuel Penna (M. 5.557.186) y Gabriel Ignacio Jumilla (M. 2.080.182); a la categoría "C.10", Agustín Enrique Castiglioni (M. 4.224.777) y Julio Pereira (M. 4.066.604) y con anterioridad al 5 de enero ppdo., a la categoría "C.11", Osvaldo Rubén Moretti (M. 5.130.944). Puerto Rosario: a la categoría "A.1", Felipe Rodríguez (M. 2.172.916); a la categoría "A.6", José Antonio Vigiocco (M. 2.165.524) y Violette Euphane Edith Levain (Lib. Cív. 5.550.142); a la categoría "A.7", José Distefano (Matrícula 3.682.066), Argemiros Marcos (Matrícula 2.186.290) y Antonino Mongiovi (Matr. 5.987.077); a la categoría "T.2", Luis Mario Gorziglia (M. 2.200.719); a la categoría "T.3" Narciso Fernández (Matrícula 3.679.701); a la categoría "C.4", Ernesto Eduardo Arnaud (M. 5.991.151); a la categoría "C.5", Luis Blanco (Matrícula 2.163.000); a la categoría "C.6", Araceli Saturnina Pita (Libreta Cívica 5.500.109); a la categoría "TR.3", Carlos Segundo del Castillo (M. 2.165.326); a la categoría "TR.7", Ismael Alberto Mellan (M. 3.692.829), Alfredo Elizondo (M. 2.190.220) y Arsenio Antonio Zapata (M. 1.964.848); a la categoría "S.5", José Ignacio Trapani Patiño (M. 2.196.938); a la categoría "S.7", Juan Renato Afro Papini (M. 5.983.157).

# ABRESE UNA CUENTA "ANTICIPO AL PRESUPUESTO GRAL. PARA 1954-CONTRATACIONES A CARGO DE LA D. G. DE SUMINISTROS DEL ESTADO"

Orden de Entrega Especial Nº 369

**DECRETO Nº 16.839.** — Buenos Aires, 11/9/953.

VISTO el presente expediente Nº 5.209/53, en el que la Dirección General de Suministros del Estado solicita se le arbitren los fondos necesarios a efectos de atender los pagos correspondientes a compras y contrataciones realizadas en forma anticipada, con cargo al Presupuesto General de Gastos del año 1954, y CONSIDERANDO: Que el normal desenvolvimiento de los servicios a cargo de distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación exige que las mismas cuenten con los elementos necesarios para tal fin a partir del 1º de enero del próximo año; Que ello ha obligado a la Dirección General de Suministros del Estado a licitar, con la debida anticipación, diversas compras y contrataciones de servicios, con cargo a los créditos que para dichas Reparticiones se asigna para el año 1954, de conformidad con lo determinado por el artículo 30 de la Ley Nº 12.961; Que en consecuencia, corresponde con carácter de excepción considerando las razones precedentes poner a disposición de la Dirección General de Suministros del Estado, los fondos necesarios para atender los compromisos contraídos y que contraiga en el curso del corriente año, con cargo al Ejercicio 1954, cuyo presupuesto ha sido aprobado por Ley Nº 14.158; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

**Artículo 1º** — La Contaduría General de la Nación, abrirá una cuenta de "Anticipo al Presupuesto General para 1954, contrataciones a cargo de la Dirección General de Suministros del Estado", a la que se imputará la suma de (m$n. 4.000.000.00) cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, para atender compromisos contraídos y a contraer con cargo al Ejercicio 1954, correspondientes a compras y contrataciones de servicios para las Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, que se tramitan por intermedio de la Dirección General de Suministros del Estado. La citada Dirección General solicitará al Ministerio de Hacienda, una vez aprobado el ordenamiento de créditos del Anexo 10, Hacienda del Presupuesto General para el año 1954, la imputación definitiva de estos gastos con cargo a dicho presupuesto, a efectos de la cancelación de la mencionada cuenta de anticipo.

**Art. 2º** — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Suministros del Estado, la suma de (m$n. 4.000.000.00) cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, para la atención de los gastos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto y con imputación a la citada cuenta.

**Art. 3º** — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales**

# SE INCORPORAN Y MODIFICAN PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO

DECRETO Nº 6.036. Buenos Aires, 3 de abril de 1953.

VISTO la necesidad de modificar el presupuesto de la Dirección General de Teléfonos del Estado, aprobado para el año 1953 por la Ley Nº 14.158 y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 2.225 del 4 de febrero de 1952 se modificó el régimen tarifario a partir del 16 de febrero del mismo año, con el consiguiente aumento del Cálculo de Recursos; Que asimismo debe contemplarse el aumento de las erogaciones originadas por las mejoras otorgadas al personal mediante la aplicación del nuevo escalafón aprobado por Decreto Nº 4.237 del 14 de agosto de 1952, en cumplimiento de la política sustentada por el Superior Gobierno de la Nación en el sentido de fijar retribuciones justas y equitativas para los servidores del Estado; Que por otra parte el aumento del cálculo de recursos con motivo de la aplicación del nuevo régimen tarifario a partir del 16 de febrero de 1952, dispuesto por Decreto Nº 2.225 del 4 de febrero del mismo año, permitirá atender las modificaciones propuestas; Que las modificaciones precitadas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Ley Nº 12.961; Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

**Artículo 1º** — Incorpóranse y modifícanse en la forma indicada en las planillas anexas las partidas que en ellas se detallan correspondientes al Presupuesto de la Dirección General de Teléfonos del Estado, aprobado para el año 1953 por Ley Nº 14.158.

**Art. 2º** — Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo anterior, el presupuesto de la Dirección General de Teléfonos del Estado, queda fijado —para el año 1953—, en la suma de seiscientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 608.442.383) de acuerdo con el siguiente detalle:

| | | m$n |
|---|---|---|
| Gastos en Personal | 511.920.980 | |
| Otros Gastos | 203.891.403 | 715.812.383 |
| **A deducir:** | | |
| Economías a realizar | | 107.370.000 |
| TOTAL: | | 608.442.383 |

La Dirección General de Teléfonos del Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la realización de las economías establecidas por el presente artículo, a cuyo efecto ajustará el ritmo de sus compromisos, a fin de obtener efectivamente tales economías.

**Art. 3º** — En virtud de la incorporación y modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes, y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

**Art. 4º** — Amplíase el Cálculo de Recursos de la Dirección General de Teléfonos del Estado para el ejercicio de 1953 aprobado por Ley Nº 14.158, en la forma indicada en planillas anexas, estimándose el monto total de los mismos en la suma de seiscientos ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 608.442.383).

**Art. 5º** — Aclárase que los gastos autorizados en el rubro "Inversiones y Reservas" del Inciso 2º, Otros Gastos del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, se circunscribirán a aquellos relativos a necesidades ordinarias derivadas de la normal atención de los servicios, tales como reposición de bienes, instalaciones y demás inversiones propias de un presupuesto común de funcionamiento y sostenimiento.

**Art. 6º** — La contribución prevista en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto para el Club del Personal del Ministerio de Comunicaciones, tiene carácter de anticipo a reintegrar con el préstamo que el Poder Ejecutivo resuelva autorizar a favor de la entidad mencionada.

**Art. 7º** — Dése oportunamente cuenta al Honorable Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley Nº 12.961.

**Art. 8º** — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y de Hacienda.

**Art. 9º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

**PERON. — Oscar L. Nicolini. — Pedro J. Bonanni**

**DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO**
**Modificación al Cálculo de Recursos**

| | Estimación vigente | Modificaciones dispuestas por el presente decreto | Estimación definitiva |
|---|---|---|---|
| Ingresos por servicios urbanos, interurbanos, varios y recursos provenientes de las empresas que se incorporan de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nros. 3.571/48 y 6.641/48 ..... | 461.458.889 | + 146.983.494 | 608.442.383 |
| TOTAL RECURSOS: ....... | 461.458.889 | + 146.983.494 | 608.442.383 |

**PLANILLAS SINTETIZADAS**
***DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO***
**A — SERVICIOS GENERALES**
**Inciso 1º — Gastos en Personal**

| | Crédito vigente m$n | Modificaciones m$n | Crédito definitivo m$n |
|---|---|---|---|
| a) Sueldos | 189.730.900 | 200.768.080 | 390.498.980 |
| b) Jornales | 1.750.000 | 1.850.000 | 3.600.000 |
| c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos | 20.659.783 | 27.527.217 | 48.187.000 |
| e) Aporte Patronal | 28.412.206 | 29.222.794 | 57.635.000 |
| f) Varios | 58.000.000 | — 46.000.000 | 12.000.000 |
| TOTAL INCISO 1º: | 298.552.889 | 213.368.091 | 511.920.980 |
| **Inciso 2º — Otros Gastos** | | | |
| a) Gastos Generales | 142.746.000 | 4.325.304 | 138.420.696 |
| b) Inversiones y Reservas | 8.160.000 | 2.910.707 | 11.070.707 |
| c) Subsidios y Subvenciones | 3.400.000 | 3.600.000 | 7.000.000 |
| d) Servicios Financieros | 40.000.000 | 2.400.000 | 42.400.000 |
| e) Varios | 10.000.000 | — 5.000.000 | 5.000.000 |
| TOTAL INCISO 2º: | 204.306.000 | — 414.597 | 203.891.402 |
| TOTAL: | 502.858.889 | 212.953.494 | 715.812.383 |
| A deducir: Economía de inversión .. | 75.400.000 | 31.970.000 | 107.370.000 |
| TOTAL A: Servicios Generales ..... | 427.458.889 | 180.983.494 | 608.442.383 |

# REESTRUCTURACION DEL INSTITUTO...

(Viene de la pág. 1)

cribirán a los diez años de la sanción de la presente ley.

**III. — Penalidades y procedimientos de aplicación**

**ARTICULO 17.** — El incumplimiento por parte del empleador de las obligaciones que las leyes de previsión social ponen a su cargo, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) De $ 100 a $ 10.000 por falta de inscripción;
b) De $ 10 a $ 500 por cada trabajador no denunciado;
c) De $ 50 a $ 1.000 por cada trabajador en infracción cuando no efectuara la retención de los aportes;
d) De $ 50 a $ 1.000 diarios por incurrir en mora en el pago de las contribuciones y depósito de los aportes y hasta tanto se haga efectivo dicho pago, sin perjuicio de los intereses moratorios previstos en las leyes respectivas;
e) De $ 100 a $ 10.000 por la negativa a suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación o por falsa declaración o adulteración de datos referentes a los beneficiarios;
f) De $ 100 a $ 1.000 por violación de toda otra disposición emergente de las leyes de previsión social o establecida por la autoridad de aplicación en uso de sus facultades y que no tuviera otra sanción.

**ARTICULO 18.** — El empleador deberá depositar dentro del plazo correspondiente, el descuento efectuado sobre las remuneraciones de su personal en calidad de aporte. Si no lo hiciere, previa intimación, se hará pasible de la pena que el Código Penal establece para el delito de defraudación, sin perjuicio de la multa prevista en el inciso d) del artículo anterior.

En igual penalidad incurrirá el empleador que retuviere indebidamente deducciones efectuadas en la remuneración de su personal y que en virtud de convenciones colectivas o disposiciones legales o reglamentarias, debiera depositar en las cajas nacionales de previsión.

**ARTICULO 19.** — Los afiliados incurrirán en multa de $ 10 a $ 500 en los siguientes casos:

a) Por la negativa a suministrar los informes requeridos por la autoridad de aplicación;
b) Por violación de toda otra obligación emergente de las leyes de previsión o que fueran establecidas por la autoridad de aplicación en uso de sus facultades y que no tuviera otra sanción.

**ARTICULO 20.** — La falsedad en las declaraciones juradas así como el falso testimonio será pasible de la pena establecida en los artículos 293 y 275 del Código Penal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de esta ley.

**ARTICULO 21.** — Las penalidades previstas se aplicarán por las cajas nacionales de previsión en la forma que establezca la reglamentación de acuerdo a las siguientes normas:

a) La comprobación administrativa tendrá por acreditada la infracción y hará fe en juicio mientras no se pruebe lo contrario;
b) El trámite será sumario, verbal y actuado, asegurándose al infractor las garantías de la defensa;
c) Las resoluciones administrativas condenatorias cuando el monto de la multa exceda del mínimo que determine la reglamentación, podrán apelarse por ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal. Dicho recurso se concederá previo pago de la multa o dación de fianza suficiente,
d) Las multas deberán ser pagadas dentro del término perentorio que se fije reglamentariamente, pudiendo autorizarse el pago por cuotas dentro de los plazos que señale la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 22.** — La enajenación, disolución, liquidación y|o toda transformación de entidades civiles o comerciales, cualquiera sea su naturaleza, forma o constitución, no liberará al patrono empleador o empresa transmitente, de las obligaciones contraídas con las cajas en concepto de contribuciones, aportes o cualquier otra deuda que tuvieran con ellas. Los adquirentes serán solidariamente responsables con los transmitentes por las citadas obligaciones, sin perjuicio de la acción de repetición que pueda corresponder ejercitar a aquéllos contra éstos. Sin perjuicio de la responsabilidad de transmitentes y adquirentes, los mismos deberán dar aviso a la caja correspondiente de la operación concertada, subscribiendo los formularios que a tal efecto se proveerán, los que harán constar las deudas que se reconozcan a favor de ésta. La única comprobación válida del cumplimiento de este requisito consistirá en la constancia del recibo de los citados formularios que expedirá la caja y sin la cual el acto estará viciado de nulidad.

Toda transferencia constituirá un acto interruptivo de la prescripción de las acciones civiles o criminales a que tengan derecho las cajas.

**ARTICULO 23.** — Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer, a propuesta de las cajas nacionales de previsión, los respectivos procedimientos destinados al otorgamiento de las prestaciones y a la percepción de aportes y contribuciones, quedando derogadas las normas legales que regulan los trámites respectivos. Mientras el Poder Ejecutivo no dicte los reglamentos precedentemente aludidos, los expresados procedimientos se ajustarán a las normas actualmente en vigor.

**ARTICULO 24.** — Las cajas de accidentes y de maternidad pasarán a depender del Ministerio de Trabajo y Previsión, quien tendrá a su cargo la administración de los fondos en la forma que determine la reglamentación, la que regulará, asimismo, su funcionamiento.

El presupuesto de gastos de estas cajas será atendido con sus propios recursos.

Las resoluciones por las que se acuerden o denieguen las prestaciones serán apelables en igual forma y término en que se prevé para las resoluciones del Instituto Nacional de Previsión Social en el artículo 14 de la presente ley.

**ARTICULO 25.** — Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir a los treinta días de la fecha de su promulgación, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo efectuará las designaciones pertinentes para la constitución de los organismos que por ella se instituyen.

Desde la promulgación de la presente ley, y hasta que la misma entre en vigencia, las funciones atribuídas por el Decreto 29.176|44 (Ley 12.921) al presidente y directorio del Instituto Nacional de Previsión Social serán ejercidas por el ministro de Trabajo y Previsión, el que podrá delegarlas transitoriamente en el funcionario que al efecto designe.

**ARTICULO 26.** — Los servicios y organismos administrativos que, integrando el actual órgano central del Instituto Nacional de Previsión Social, correspondieran a funciones que la presente ley atribuye a las cajas nacionales de previsión social, se irán suprimiendo paulatinamente, en la medida en que las diferentes cajas se hallaren en condición de ejercerlos u organizarlos directamente. La supresión se hará por simple requerimiento de la caja interesada en el cumplimiento de los mencionados servicios.

El personal afectado a los servicios a que se hace mención precedentemente, así como aquel que corresponda a servicios que dejaren de ser atendidos por el órgano central, será destinado a la diferentes cajas de previsión.

Los bienes afectados a los servicios del órgano central del Instituto Nacional de Previsión Social y a la secretaría serán destinados a las distintas cajas de acuerdo con sus necesidades por el valor que se les fije a los efectos de la pertinente compensación.

**ARTICULO 27.** — Al momento de entrar en vigencia la presente ley, los expedientes en trámite en el órgano central del Instituto Nacional de Previsión Social serán destinados por la secretaría del Instituto Nacional de Previsión Social a los organismos previstos en esta ley, o al Ministerio de Trabajo y Previsión, según la competencia que la misma les atribuye.

Los mandatos conferidos por el Instituto Nacional de Previsión Social continuarán en vigencia para la atención de los asuntos en trámite, mientras los organismos creados por esta ley no constituyan nuevos apoderados a ese efecto.

**ARTICULO 28.** — Cada una de las cajas nacionales de previsión deberá proponer al Poder Ejecutivo, dentro del término que fije la reglamentación, el reordenamiento de un texto único de las disposiciones correspondientes a sus respectivos regímenes legales. Autorízase al Poder Ejecutivo a aprobar los expresados reordenamientos.

**ARTICULO 29.** — Dentro del plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley los empleadores que adeudaren contribuciones o aportes podrán presentarse ante las respectivas cajas a efecto de regularizar su situación, en cuyo caso, mediante el pago de la suma adeudada con más sus intereses en los plazos que se fijen para ello, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso, quedarán exentos de las multas y otras penalidades previstas en las leyes de previsión y en la presente ley.

Si no se presentaren en el plazo mencionado precedentemente o no cumplieren con los términos que se les acordara para el pago, serán pasibles de las penalidades correspondientes.

**ARTICULO 30.** — Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar los presupuestos del Ministerio de Trabajo y Previsión, del Instituto Nacional de Previsión Social y de las cajas nacionales de previsión, para adaptarlos a las nuevas exigencias que determine la aplicación de la presente ley.

**ARTICULO 31.** — Deróganse el Decreto 29.176|44 (Ley 12.921) y las Leyes 13.575 y 14.130, así como toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de setiembre de 1953.

**A. E. CORREA** — **A. J. BENITEZ**
Alberto H. Reales — Rafael V. González

**— Registrada bajo el Nº 14.236 —**

Buenos Aires, 13 de octubre de 1953.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

**TEISAIRE**
**Alejandro B. Giavarini**

**DECRETO Nº 18.002**

# TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO - LEY Nº. 12.713

CHIVILCOY (PCIA. DE BUENOS AIRES)

## COSTURA DE CONFECCION PARA MUÑECAS EN GENERAL Y AFINES

Están incluídas en esta tarifa de costura todos los vestidos, bombachones, capotitas, ajuares, delantalcitos, soleritos, bombachitas, baberitos, sombreritos, capelinas, gorritas, ropa interior, etc. y los cuerpos de lienzo y otras telas con o sin brazos y piernas, para rellenar las muñecas de trapo con o sin vestido aparte.

### CLASIFICACION DE TELAS POR CATEGORIAS

PRIMERA CATEGORIA

Seda natural, hilo puro, agneau rasé, georgette, organza de seda natural, satén de seda natural, terciopelo de lana, terciopelo chiffón, tul de hilo lamé de seda natural, lana pura peinada, gros de seda natural, taffetas de seda natural, moiré de seda natural, imitación astrakan, encaje de hilo puro, y todas las telas que por su composición encuadren dentro de la seda natural, hilo puro, nylón y lana pura peinada.

SEGUNDA CATEGORIA

Terciopelo de algodón, organza de seda artificial, jersey, taffetas, rhodia, broderie de algodón, lana cardada, borra de lana, paño lenci, rayón, tul voile, muselina, satén de seda artificial o rayón, organdí de seda artificial, organdí bordado de seda artificial o de algodón, taffetas en general de seda artificial o rayón; polonesa, fulgurante, raso de seda artificial o de algodón, gabardina, cloqué de seda artificial o de rayón, tobralco, piqué, y las mezclas de algodón y lana, de rayón y lana, de rayón y algodón, de especificadas, inclusive la tela de material plástico.

TERCERA CATEGORIA

Todas las telas de algodón no especificadas en la segunda categoría inclusive el organdí de algodón mercerizado.

### CLASIFICACION DE LAS COSTURAS POR RENGLON BASICO Y PRECIOS POR METRO DE COSTURA

Clasificación de las costuras

| RENGLON BASICO | 1ª Categ. Maq. | 1ª Categ. Mano | 2ª Categ. Maq. | 2ª Categ. Mano | 3ª Categ. Maq. | 3ª Categ. Mano |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. — Costura recta o pespunte ... | 0.72 | 1.02 | 0.22 | 0.37 | 0.12 | 0.22 |
| 2. — Costura curva o al bies ...... | 0.86 | 1.03 | 0.31 | 0.47 | 0.17 | 0.25 |
| 3. — Costura recta con dobladillo simple ...................... | 0.80 | 1.03 | 0.29 | 0.45 | 0.14 | 0.22 |
| 3. — Alforzas en recta con o sin alfz. | 0.80 | 1.03 | 0.29 | 0.45 | 0.14 | 0.22 |
| 4. — Costura curva o al bies con dobladillo simple ........... | 0.93 | 1.07 | 0.33 | 0.49 | 0.18 | 0.29 |
| 4. — Alforzas en forma con o sin alforzador .................... | 0.93 | 1.07 | 0.33 | 0.49 | 0.18 | 0.29 |
| 5. — Costura recta doblada o tipo francesa de un pespunte .... | 1.02 | 1.15 | 0.38 | 0.55 | 0.22 | 0.31 |
| 5. — Costura recta pegando adornos (trencillas, cintas, etc.) ...... | 1.02 | 1.15 | 0.38 | 0.55 | 0.22 | 0.31 |
| 6. — Costura curva doblada o tipo francesa de un pespunte .... | 1.09 | 1.23 | 0.43 | 0.60 | 0.29 | 0.39 |
| 6. — Costura curva pegando adornos (trencillas, cintas, etc.) ...... | 1.09 | 1.23 | 0.43 | 0.60 | 0.29 | 0.39 |
| 7. — Costura recta con aplicaciones o recortes de telas .......... | 1.12 | 1.26 | 0.47 | 0.64 | 0.31 | 0.43 |
| 7. — Frunces en recta, con o sin fruncidos ...................... | 1.12 | 1.26 | 0.47 | 0.64 | 0.31 | 0.43 |
| 8. — Costura curva con aplicaciones o recortes de tela .......... | 1.19 | 1.33 | 0.54 | 0.71 | 0.39 | 0.50 |
| 8. — Frunces en forma o curva con o sin fruncidor ............. | 1.19 | 1.33 | 0.54 | 0.71 | 0.39 | 0.50 |

Para los cuerpos de lienzo u otra tela de algodón, la clasificación de las costuras y precios por metro de costuras se determinará del cuadro siguiente, teniendo en cuenta que se entiende por cuerpos para rellenos aquellos que una vez rellenados forman el cuerpo de la muñeca o bebé malcriado, llevando vestido o bombachón separado, con o sin piernas y brazos simulados para rellenar.

Los precios estipulados para los cuerpos, son por una cantidad mínima de 100 (cien) unidades por entregas a cada costurera; por cantidades menores se pagará con 20 % de recargo.

Cuando los cuerpos lleven cosidos conjuntamente un vestido o bombachón se tarifará aparte el vestido o bombachón, según la clasificación para vestidos en general.

Todos los cuerpos para relleno que se confeccionen de telas que entren en primera o segunda categoría se tarifarán según la clasificación y precios para vestidos en general.

### CLASIFICACION DE COSTURAS POR RENGLON BASICO Y PRECIOS POR METRO DE COSTURA PARA CUERPOS

| Clasificación de las costuras — Renglón Básico | 3ª CATEGORIA Máquina | 3ª CATEGORIA Mano |
|---|---|---|
| A — Costura recta o pespunte ....................... | 0.04 | 0.12 |
| B — Costura curva o al bies ....................... | 0.07 | 0.14 |
| C — Costura recta con dobladillo simple ............ | 0.09 | 0.17 |
| D — Costura curva o al bies con dobladillo simple .... | 0.12 | 0.22 |
| E — Costura doblada o tipo francesa de un solo pespunte, recta | 0.13 | 0.26 |
| F — Costura doblada o tipo francesa de un solo pespunte, curva ........................... | 0.16 | 0.31 |

### INSTRUCCIONES PARA LA MEJOR INTERPRETACION DE LA TARIFA EN GENERAL

1º — Por costura con dobladillo simple se entiende la hecha sobre la tela doblada una sola vez; con el mismo salario se pagará las alforzas con o sin alforzador.

2º — Por costura doblada se entiende la hecha con o sin dobladillador con un solo pespunte, o la tipo francesa con una sola costura, con el mismo salario se pagará la costura hecha para pegar adornos, (trencillas picot, zig-zag, puntillas, festón, cintas, bies, etc).

3º — Por costuras con aplicaciones o recortes de tela, se entiende la costura que pega una tela sobre otra, debiendo doblar la tela o recorte que se aplica en sus orillas y debiendo quedar el pespunte a la vista, (ejemplos: bolsillos, franjas aplicadas en la pollera, pechera, visera de la gorra, etc.). En el caso de costura con aplicaciones o recortes de tela que apliquen sin doblar las orillas de tela, se considerará como costura pegando adornos renglón básico 5 o 6. Con el mismo salario de la costura con aplicaciones o recortes de tela con orillas dobladas y pespunte a la vista, se pagará la costura con frunces con o sin fruncidos.

4º — La costura con frunces se mide una vez cosida, siguiendo con el centímetro la costura misma. La costura con frunces se mide aparte en el caso de que lleve cosido conjuntamente con la misma costura otra tela que ordinariamente deba hacerse el fruncido primero, midiéndose en tal caso separadamente la costura que corresponda al pegado de la otra tela con la tela ya fruncida, en la clasificación y categoría que resulte de acuerdo con esta tarifa.

5º — Cuando con una sola costura se frunce y se cose dos telas al mismo tiempo (ejemplo: pollera con el forro), se pagará dicha costura con un cincuenta por ciento de recargo sobre el renglón básico 7 u 8.

6º — Cuando con una sola costura se cosen dos telas y se pega un adorno (trencilla, festón, cinta, etc.) conjuntamente, dicha costura se pagará con 60 % de recargo sobre cualquiera de los renglones básicos que corresponda, tomando como base en caso de duda el renglón básico mayor (ejemplo: 1º Con una sola costura se cosen dos telas de la misma categoría y entre medio o encima un adorno cualquiera, teniendo en cuenta que una de las dos telas que se cosen conjuntamente llevan dobladillo simple, corresponde tarifar: costura renglón básico 3 o 4 (en la categoría que corresponda), más un 60 % de recargo por pegar conjuntamente el adorno con la misma costura, 2º Con una sol costura se cosen conjuntamente dos telas de distintas categorías y un adorno cualquiera, teniendo en cuenta que una de las telas lleva dobladillo simple, corresponde tarifar: costura renglón básico 3 o 4 en la categoría mayor entre las dos telas, más un 60 % de recargo por pegar conjuntamente el adorno con la misma costura).

7º — Cuando con una sola costura se cosen dos géneros de distintas categorías, se tarifarán por la categoría superior, (ejemplo: delantales simulados, viseras, toreritas, etc., cosidas conjuntamente con el forro u otras telas; aplicaciones o recortes de tela como bolsillos, franjas en la pollera o en la pechera o visera, etcétera).

8º — Todos los adornos que se apliquen sobre las prendas por medio de costuras o pespuntes serán tarifados teniendo en cuenta la categoría de la tela sobre la cual va cosido el adorno, sin considerar la composición de los adornos, ya sean éstos de categoría superior o inferior a la tela sobre la cual van aplicados (ejemplo: 1º Una trencilla pegada sobre una tela segunda categoría, siendo la trencilla de algodón, corresponde tarifar costura renglón básico 5 o 6 en segunda categoría; 2º Una trencilla cinta de seda natural pegada con una tela de algodón, corresponde tarifar renglón básico 5 o 6 en tercera categoría).

9º — La costura del escote y pegado de cuello; sisa o pegado de mangas, como asimismo las bocas de piernas de los bombachones y de las bombachitas, y los puños de los vestidos sin bies, deberán considerarse costura curva dentro de la clasificación que corresponda (costura dobladillo simple, costura doblada, costura curva simple, etc.) y en la categoría correspondiente.

10. — Los precios establecidos para la tarifación son por metro de costura o pespunte debiendo tomarse todas las costuras dentro de la clasificación descripta en los cuadros precedentes, y/o en los adicionales que se detallan más adelante.

11. — Dada la gran diversidad de tamaños y talles existentes entre una fábrica y otra, y no siendo por lo tanto posible determinar tamaños o talles promedios, todos los vestidos, bombachones, cuerpos para rellenos y demás prendas para muñecas y afines se tarifarán tamaño por tamaño y por consiguiente se pagarán de la misma manera.

12. — Todas las costuras se miden siguiendo con el centímetro la costura misma, y se van anotando en cuenta separada de acuerdo con la clasificación de las costuras y sus categorías, se suman dichas cuentas, luego el metraje resultante de cada una se multiplica por el salario indicado en los cuadros de "Clasificación de costuras y precios por metro de costuras". Luego se suman todos los salarios parciales y se les agregan los adicionales, obteniendo con ello el salario nominal definitivo para la costurera a domicilio.

13. — El trabajo deberá darse totalmente cortado a la costurera: si la costurera tuviera que ajustarse a medidas especificadas, la prenda se recargará en un 20 % en la tercera categoría; en un 30 % en la segunda categoría, y en un 50 % en la primera categoría.

14. — Esta tarifa ha sido calculada con las siguientes cantidades mínimas de prendas a entregar a cada costurera; en la primera categoría 12 prendas; en la segunda categoría 18 prendas; y en la tercera categoría 24 prendas; cuando se entregue menos unidades se pagará con el 10 %, 15 % y 20 % de recargo por prenda en la primera, segunda y tercera categorías, respectivamente.

15. — Todas las prendas para muñecas (vestidos, bombachones, soleritos, delantalcitos, ajuares, capelinas, capotitas, etc. deberán llevar cosida o pegada una etiqueta de papel y/o de tela, que sirva de individualización del número del artículo y de la costurera que ha cosido la prenda; deberán llevar esa etiqueta hasta su venta al público.

16. — Todos los cuerpos de lienzos para relleno, de muñecas de trapo, etc. deberán ir sellados en su lado interno, o externo, con un sello de goma, el número de la costurera que los ha cosido. Los elementos para sellar los cuerpos y/o marcar las etiquetas deberán ser provistos por el empleador, o en caso contrario el dador de trabajo deberá entregar las etiquetas ya marcadas o los cuerpos ya sellados a cada costurera.

17. — Los obreros a domicilio no están obligados a efectuar más trabajo del anotado en la boleta de encargo o en la libreta de trabajo como así también lo dadores de trabajo no son responsables por trabajos efectuados y no pedidos en la boleta de encargo o en la libreta de trabajo, salvo en el caso de que den muestras a las costureras con más trabajo que el anotado, asistiendo en este caso a la costurera el derecho de reclamar el pago del trabajo efectuado de acuerdo con la muestra que se le entregó y no se le anotó en la boleta de encargo o libreta de trabajo.

18. — Para facilitar la anotación de los adicionales, se faculta a los dadores de trabajo a domicilio que así lo desean, a llevar una boleta donde se anotarán todos los detalles con los adicionales de trabajo encargado, y que deberá ser exhibida cada vez que la inspección lo solicite.

19. — Esta tarifa deberá estar colocada en cada taller o fábrica a la vista de las costureras, a los efectos de que las mismas puedan consultar cualquier caso de duda o error de tarifación, esta exhibición es obligatoria.

20. — Todo trabajo adicional no detallado en esta tarifa como ser: vestir muñecas, peinarlas, rellenarlas, etc. o cualquier otro trabajo que tenga afinidad directa con la confección de ropa para muñecas o su terminación, debe ser equiparado para su pago a los similares agrupados en esta tarifa, y para los casos en que demandará un trabajo mayor o diferente se equiparará para su pago en base aun común acuerdo entre obrero o patrón, teniendo en cuenta el tiempo que ha de emplearse tomando como base el salario hora que se fijará oportunamente para la cuarta comisión de salarios.

21. — Tratándose de trabajos o adicionales que no figuren en esta tarifa, y no pudiendo llegar a un acuerdo entre ambas partes para la fijación del salario, la costurera podrá solicitar de la autoridad de aplicación la realización de una prueba para determinar el salario real a pagarse.

22. — La presente tarifa una vez aprobada y publicada en el Boletín Ofi-

cial tendrá una duración de 2 años, y será válida hasta 80 kms. de la Capital Federal, verificándose el cumplimiento fuera de la Capital por intermedio de las delegaciones regionales del Ministerio de Trabajo y Previsión que corresponda.

23. — Esta tarifa anula a las anteriores a partir de la fecha de su vigencia y se denominará "Tarifa de Costura de Confección para Muñecas en General y Afines".

24. — Esta tarifa entrará en vigencia a partir de los diez días de su publicación en el Boletín Oficial.

ADICIONALES PARA ROPA DE MUÑECAS Y AFINES

| Nº de Adic. | Detalle y descripción de los adicionales | 1ª Categ. | 2ª Categ. | 3ª Categ. |
|---|---|---|---|---|
| 1. | — Acondicionar vestidos con ½ forro y asentar sin planchar — Cada uno ....... | 0.29 | 0.14 | 0.05 |
| 2. | — Acondicionar vestidos con forro completo y asentar sin plancha — Cada uno ........ | 0.37 | 0.22 | 0.09 |
| 3. | — Acondicionar cuerpos de payasos o muñecas de trapo y otras con brazos y piernas para rellenar y asentar sin plancha c/uno | 0.29 | 0.14 | 0.07 |
| 4. | — Acondicionar cuerpos de lienzo para rellenos, sin brazos ni piernas, cada uno .. | —— | —— | 0.01 |
| 5. | — Asentar con plancha y sin abrir costuras y sin medidas determinadas, vestidos, bombachones, etc., cada uno ............... | 0.72 | 0.22 | 0.14 |
| 6. | — Aplicar adornos (picot, trencilla, cintas, festón, puntillas, zig-zag etc.) con punto fantasía, el metro ..................... | 1.15 | 0.58 | 0.47 |
| 7. | — Aplicar adornos (puntilla, trencilla, etc.) a mano, recta, con punto guante, el metro | 3.19 | 2.60 | 1.45 |
| 8. | — Aplicar adornos (puntilla, trencilla, etc.) a mano curva, con punto guante, el metro | 4.05 | 3.19 | 2.03 |
| 9. | — Botones de nácar corozo o metal pegar, cada uno ............................ | 0.09 | 0.05 | 0.04 |
| 10. | — Broches de presión, pegar en algodón o lana, el par ........................ | 0.14 | 0.12 | 0.09 |
| 11. | — Broches de presión, pegar en seda o rayón, el par ........................... | 0.17 | 0.14 | —— |
| 12. | — Broches de fantasía, pegar, el par ...... | 0.04 | 0.04 | 0.01 |
| 13. | — Bordados en lentejuelas, mostacillas, canutillos, etc., el cien .................. | 1.15 | 0.58 | 0.50 |
| 14. | —Bordados en trencilla o felpilla (sin dibujo) a mano, el metro ...................... | 1.45 | 0.86 | 0.72 |
| 15. | — Cortar vestidos y/o bombachones, etc., cada uno .............................. | 8.68 | 2.95 | 1.45 |
| 16. | — Cortar cuerpos para rellenos de muñecas, payasos, etc., cada uno ................ | 1.45 | 0.72 | 0.43 |
| 17. | — Etiquetas de individualización y/o de marca, cada uno ......................... | 0.07 | 0.04 | 0.01 |
| 18. | — Moñitos en tela, hacer y colocar, cada uno | 0.43 | 0.22 | 0.14 |
| 19. | — Moñitos en cinta o bies, hacer y colocar, cada uno ............................ | 0.14 | 0.10 | 0.04 |
| 20. | — Ojales a mano hasta 2½ cms. ........ | 0.50 | 0.26 | 0.12 |
| 21. | — Ojalillo a mano, cada uno ............. | 0.21 | 0.14 | 0.09 |
| 22. | — Ojal presilla con cola de rata, cosido entre dos telas, cada uno ..................... | 0.04 | 0.04 | 0.01 |
| 23. | — Ojal presilla en género, a máq., cada uno | 0.10 | 0.05 | 0.04 |
| 24. | — Ojal presilla cordoné de 1 cm. o presilla cordón en cordoné de 4 cms., cada uno .. | 0.29 | 0.14 | 0.12 |
| 25. | — Presilla punto festón, cada uno .......... | 0.14 | 0.09 | 0.05 |
| 26. | — Pasar cinta en tela, el metro .......... | 3.03 | 1.58 | 1.30 |
| 27. | — Pasar cinta en pasacinta, el metro ...... | 0.58 | 0.29 | 0.22 |
| 28. | — Piquitos de géneros entrecosidos, cada uno | 0.05 | 0.04 | 0.04 |
| 29. | — Punto yerba, el metro .................. | 2.90 | 1.58 | 1.30 |
| 30. | — Punto cruz, el cien .................... | 1.66 | 0.94 | 0.72 |
| 31. | — Punto festón de 1 cm. a mano, el metro .. | 14.47 | 6 52 | 4.41 |
| 32. | — Punto guante, el metro ............... | 0.65 | 0.29 | 0.22 |
| 33. | — Punto pata de gallo, el metro ........... | 1.58 | 0.86 | 0.72 |
| 34. | — Pasar cordoncitos en mangas, corseletes, etc., cada uno .......................... | 0.07 | 0.04 | 0.01 |
| 35. | — Pasar piolín en cuerpos de relleno o bombachitas, cada uno ...................... | —— | 0.04 | 0.01 |
| 36. | — Por efectuar buena prueba, cada uno .... | 3.62 | 3.62 | 3.62 |
| 37. | — Por planchar vestidos, bombachones, soleritos, delantalcitos, etc., cada uno ....... | 1.45 | 0.43 | 0.22 |
| 38. | — Por planchar vestido, etc. tableado tendrá un recargo de, cada uno ............ | 1.09 | 0.50 | 0.29 |
| 39. | — Pegar flores artificiales sueltas o en ramitos o en tachas de metal dorado, o estrellitas o lunares de paño lenci, o similares a mano, cada uno ................ | 0.07 | 0.04 | 0.01 |
| 40. | — Pegar bandas elásticas (gomitas) o elásticos en mangas, boca piernas, bombachitas o gorra, cada uno .................. | 0.09 | 0.04 | 0.01 |
| 41. | — Rosita rococó (seda y moliné), cada uno | 0.43 | 0.29 | 0.17 |
| 42. | — Rosita rococó en género, cada uno ...... | 0.50 | 0.22 | 0.14 |
| 43. | — Revisar terminación y costuras de vestidos, bombachones, etc., cada uno ........ | 1.45 | 0.72 | 0.29 |
| 44. | — Revisar terminación y costura de cuerpos de relleno con brazos y piernas, cada uno | 0.72 | 0.29 | 0.14 |
| 45. | — Revisar terminación y costuras de cuerpo de relleno sin brazo y sin pierna, cada uno | —— | 0.14 | 0.05 |
| 46. | — Surfilado a mano, el metro ............ | 0.65 | 0.37 | 0.22 |
| 46. | — Sulfilado a mano, el metro ............ forma y planchar, el metro ............ | 0.94 | 0.58 | 0.37 |
| | | 0.94 | 0.58 | 0.37 |
| 48. | — Vivo industrial con una sola costura, el m. | 0.80 | 0.29 | 0.14 |

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, esta tarifa comienza a regir desde el 1º de marzo de 1952.

Aprobada por la Comisión Nacional de Sala para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 19 de agosto de 1952.

Presidente, Alberto Canestri. — Secretario Obrero, Alfonso V. Martín. — Secretario Patronal, Ramón Alcalde..

TERMINACION A MANO DE PRENDAS DE TEJIDO DE PUNTO, PARA HOMBRES, SEÑORAS, NIÑAS Y NIÑOS

| | |
|---|---|
| 1. — Costura en punto bastilla, para pegar bolsillos, tapitas, escotes de remeras, etc., el metro ........ | 1.2[illegible] 1.23 |
| 2. — Costura en punto ojal, el metro ........ | 3.07 |
| 3. — Remallar prendas tomando los puntos de modo que simule la continuación del tejido, el metro ........ | 5.57 |
| 4. — Costura pata de gallo, el metro ........ | 1.12 |
| 5. — Costura punto atrás y punto guante, el metro ........ | 1.84 |
| 6. — Hacer ojales a mano, cada uno ........ | 0.17 |
| 7. — Pegar botones a mano, cada uno ........ | 0.05 |
| 8. — Pegar hombreras el par ........ | 0.17 |
| 9. — Rematar colitas con puntadas, la docena ........ | 0.33 |
| 10. — Pasar colitas con aguja de lengüeta, la docena ........ | 0.17 |
| 11. — Prolijar prendas con ojales, la docena ........ | 0.99 |
| 12. — Prolijar prendas sin ojales, la docena ........ | 0.67 |

PLANCHADO DE PRENDAS

| | |
|---|---|
| A. — Pullover manga larga con chaleco abrochado, la docena ........ | 2.22 |
| B. — Recargo por abrochar (se entiende cuando se entrega la prenda sin abrochar), la docena ........ | 0.33 |
| C. — Pullover media manga, la docena ........ | 1.67 |
| D. — Pullover sin manga, la docena ........ | 1.12 |
| E. — Iguales prendas para niñas y niños, ........ | Rebaja del 10 % |
| F. — Adicional por planchado del revés y del derecho ........ | Tarifa doble |
| G. — Adicional, corriendo por cuenta de la obrera la plancha, consumo de electricidad, trapo, jabón etc. ........ | Recargo s/tarifa 8 % |

Bordado a mano a máquina: Se aplicará para establecer los precios el mismo sistema empleado en la tarifa N: 6 de Lencería, Blanco y Mantelería, computándose los tiempos establecidos en las correspondientes planillas a razón de $ 3.35. por hora.

A G R E G A D O

| | |
|---|---|
| 13. — Pegar etiquetas con dos puntadas de cada lado, cada uno ........ | 0.05 |
| 14. — Etiquetas totalmente cosidas a mano, cada una ........ | 0.11 |
| 15. — Pasar elásticos tubular y coserlo en la terminación, el metro ........ | 0.17 |
| 16. — Terminación a mano tomando los puntos en tiras tejidas a mano o a máquina en punto Santa Clara o (Lings-Lings) hasta 2 cms. y medio ........ | 0.11 |
| 17. — De 2 cms. y medio hasta 5 cms. ........ | 0.22 |
| 18. — La misma en punto liso o inglés hasta 2 cms. y medio ........ | 0.17 |
| 19. — De 2 cms. y medio hasta 5 cms. ........ | 0.35 |
| 20. — Lo que pasa de 5 cms. se pagará por metro de costura. | |
| 21. — Atar cordón haciendo moño, la docena ........ | 0.17 |
| 22. — Pasar cordon en pasa cinta o tejido a mano en trozos hasta 50 centímetros, el metro ........ | 0.28 |
| 23. — De 50 cms. en adelante, el metro ........ | 0.11 |
| 24. — Pasar cinta en trozos hasta 50 cms., el metro ........ | 0.33 |
| 25. — De 50 cms. en adelante ........ | 0.17 |
| 26. — Hacer moño de cinta, cada uno ........ | 0.05 |
| 27. — Pegar cinta, se pagará por metro de costura. | |
| 28. — Pegar elástico, se pagará por metro de costura. | |
| 29. — Ojal presilla simple, cada uno ........ | 0.05 |
| 30. — Presillas con punto ojal, cada uno ........ | 0.11 |
| 31. — Hilvanar bolsillos mangas, etc. el metro ........ | 0.17 |
| 32. — Hilvanar tela en tejido grueso para planchar, el metro ........ | 0.05 |
| 33. — Hilvanar para planchar en tejido fino, el metro ........ | 0.09 |
| 34. — Florcita en seda vegetal, adorno de gorritas, escarpin, etc., c/una | 0.11 |
| 35. — Rosita rococó con seda hasta con tres hojas cada flor, cada una | 0.26 |
| 36. — Rosita rococó con lana hasta con tres hojas cada flor, cada una .. | 0.17 |
| 37. — Hojitas, cada una ........ | 0.03 |
| 38. — Hacer pompón cuando se da la madeja de lana, cada uno........ | 0.11 |
| 39. — Hacer pompón cuando se hace sobre cartón, cada uno ........ | 0.22 |
| 40. — Pegar pompón, cada uno ........ | 0.05 |
| 41. — Pegar cinta haciendo trébol, cada uno ........ | 0.17 |
| 42. — Pasar cordón o cinta en tejido a máquina, el metro ........ | 0.85 |
| 43. — Puntilla pasa-cinta tejida a mano con aguja de crochet, el metro | 4.19 |
| 44. — Medio punto con picot tejido a mano simple con aguja de crochet, el metro ........ | 2.34 |
| 45. — Medio punto doble con o sin ojales, el metro ........ | 4.69 |

MITONES

| | |
|---|---|
| 46. — Sacar hilos, contar de pares, marcar y cortar, cada uno ........ | 1.12 |
| 47. — Coser a máquina, la docena de pares ........ | 1.12 |
| 48. — Dar vuelta y prepararlos para planchar, la docena ........ | 0.56 |
| 49. — Planchar, la docena ........ | 0.85 |
| 50. — Unirlos por pares a mano, en cuatro costados y atarlos en paquetes de media docena, la docena ........ | 0.85 |
| 51. — Total, la docena ........ | 4.47 |

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, esta tarifa comienza a regir desde el 1º de marzo de 1952.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 19 de agosto de 1952.

Presidente, Alberto Canestri. — Secretario Obrero, Alfonso V. Martín. — Secretario Patronal, Ramón Alcalde.

CONFECCIONES Y ARMADO DE PARAGUAS Y SOMBRILLAS

| Primera Categoría | Segunda Categoría | Tercera Categoría |
|---|---|---|
| Seda natural, hilo, tul de hilo o todas las telas que por su composición encuadren dentro de la seda natural o hilo puro. | Rayón, tul, voile o todas las mezclas no especificadas. | Todas las telas de algodón no especificadas en la segunda categoría. |

PRECIO DE LA COSTURA

| | 1ª Categ. | | 2ª Categ. | | 3ª Categ. | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Maq. | Mano | Maq. | Mano | Maq. | Mano |
| 1. — Costura recta o pespunte .... | 0.85 | 1.26 | 0.35 | 0.68 | 0.16 | 0.26 |
| 2. — Costura curva o al bies ...... | 1.26 | 2.06 | 0.42 | 0.76 | 0.26 | 0.28 |
| 3. — Costura con recorte .......... | 1.63 | 2.93 | 0.58 | 0.83 | 0.26 | 0.34 |
| 4. — Costura sin dobladillador ...... | —— | —— | 0.46 | —— | 0.23 | —— |

ADICIONALES PARA EL ARMADO

| | | |
|---|---|---|
| 1. — Hacer y colocar rosetas | c/u. | 0.11 |
| 2. — Puntadas en 8 varillas | " | 0.17 |
| 3. — Trapitos | " | 0.04 |
| 4. — Elástico | " | 0.17 |
| 5. — Elástico hecho en género | " | 0.22 |
| 6. — Plancha | " | 0.17 |
| 7. — Forrar clavito | " | 0.11 |
| 8. — Capelette y remache | " | 0.11 |
| 9. — Apuntalar las varillas (comprendido en el armado) | " | — |

Los precios indicados corresponden cuando el obrero retira el total de la pieza para confección, costura y armado. Si el patrono entrega separadamente a los obreros de costura y el armado de la hechura de cada una de estas dos operaciones sufrirán un aumento del 25 %.

La presente tarifa es aplicable para paraguas y sombrillas de hombres y señoras y, cuando se trate de sombrillas de medidas reducidas para niñas, se puede admitir un descuento del 10 %.

Cuando se trata de modelo o medida, tendrá un recargo del 10 %.

El trabajo se dará todo cortado; si las costureras tuvieran que ajustarse a medida, se pagará según el tiempo empleado.

El precio básico es por entregas no menores de 12 prendas debiendo aumentarse en un 10 % cuando fuera menor.

Los trabajos adicionales no detallados en esta tarifa, deben ser equiparados para su pago a los similares agrupados en la misma y para los casos en que se demandara un trabajo superior al similar tarifado, deberán ser abonados en forma proporcionalmente mayor de acuerdo con el tipo que exija su confección y como resultado de un común acuerdo entre el patrón en base al salario hora de pesos 3.35.

Esta tarifa comenzará a regir a los 10 días de la publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha, 19 de agosto de 1952.

Presidente, Alberto Canestri. — Secretario Obrero, Alfonso V. Martín. — Secretario Patronal, Ramón Alcalde.

CAMISERIA EN GENERAL — CONFECCION
DISPOSICIONES GENERALES

Para la identificación de las prendas, se clasificarán éstas en tres categorías.

Primera categoría: Seda natural, telas de hilo, lana pura y lana con seda.

Segunda categoría: Seda mezcla, rayón, mezcla de rayón, lana mezcla con rayón y mezcla de lino y algodón.

Tercera categoría: Telas de algodón en general y lana mezcla con algodón.

Las telas no especificadas en la actual clasificación, al tener la Comisión de Salarios conocimiento, serán incluídas por ésta en la categoría que corresponda.

En todas las prendas, las confecciones para niños se harán con un descuento del 20 % sobre los precios fijados en las siguientes medidas:

Camisas, hasta el talle 34.

Calzoncillos, sacos y pantalones, hasta 18 años.

Sacos y pantalones talles hasta el 42.

Calzoncillos, talles hasta el 40.

Las prendas para hombre se pagarán con un recargo del 10 % sobre los precios fijados desde las siguientes medidas:

Camisas desde el 45 inclusive en adelante.

Calzoncillos, sacos y pantalones desde el 56 inclusive en adelante.

I — VISTAS

| | CATEGORIAS 1ª (la doc. de prendas) $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| 100. — Vistas con carterón, puños con forro y bareta sin cuello, tirilla, forro ni pespunte a la vista .... | 10.52 | 6.81 | 6.23 |
| 114. — Vistas con cuello pegado, con carterón sin puño, sin cuello, tirilla, forro ni pespunte a la vista | 9.07 | 5.36 | 4.77 |

ADICIONALES

| | 1ª | 2ª | 3ª |
|---|---|---|---|
| A. — Forro y pespunte a la vista | 1.56 | 1.56 | 1.56 |
| B. — Parche de refuerzo en la parte inferior de la vista | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| C. — Tirilla sola | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| D. — Carterita adelante en la tirilla | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| E. — Tirillas y puños dobles | 2.88 | 2.88 | 2.88 |
| F. — Puños simples de repuestos | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| G. — Puños dobles de repuesto, sin puñitos | 1.90 | 1.90 | 1.90 |
| H. — Puños dobles de repuesto, con puñitos | 2.88 | 2.88 | 2.88 |
| I. — Puños triples | 4.30 | 4.30 | 4.30 |
| J. — Bolsillo simple enterizo, dobladillo recto con un solo pespunte | 0.94 | 0.94 | 0.94 |
| K. — Bolsillo simple enterizo, dobladillo con forma con un solo pespunte | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| L. — Bolsillo con un tablón, con un solo pespunte .. | 1.37 | 1.37 | 1.37 |
| M. — Bolsillo carterita porta lápiz | 2.88 | 2.88 | 2.88 |
| N. — Carterita de bolsillo aplicado, la docena ...... | 0.49 | 0.49 | 0.49 |
| O. — Carterita de bolsillo, suelta, la docena | 0.94 | 0.94 | 0.94 |
| P. — Segundo pespunte en el bolsillo | 0.29 | 0.29 | 0.29 |
| Q. — Los bolsillos con o sin carterita que se den para recortar y combinar con la vista tendrán un recargo de | 2.01 | 2.01 | 2.01 |
| R. — Charreteras (docena de pares), con pespunte .... | 1.71 | 1.71 | 1.71 |
| S. — Por cada docena de tablas en pecheras tableadas | 1.13 | 1.02 | 0.76 |
| T. — Añadidos, por docena de añadidos (3) | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| U. — Friolera | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| V. — Más de una etiqueta por prenda, la docena ....... | 0.29 | 0.29 | 0.29 |

NOTA: (3) Quedan exceptuados del adicional "T" dos añadidos por prenda.

II. — CUELLOS

| | 1ª | 2ª | 3ª |
|---|---|---|---|
| 200. — Cuello para pegar en la camisa, sin portaballenas, pespunte | 7.79 | 6.66 | 5.22 |
| 203. — Cuello suelto, sin portaballenas ni pespuntes .. | 9.39 | 8.23 | 6.81 |
| 208. — Cuello inarrugable, con ribete a colocar terminado | 9.07 | 9.07 | 9.07 |
| 209. — Cuello palomita terminado | 8.14 | 8.14 | 8.14 |
| 210. — Cuello inarrugable, con rib. colocados terminado | 5.74 | 5.74 | 5.74 |
| 211. — Cuello militar, terminado | 4.30 | 4.30 | 4.30 |
| 212. — Cuello para pegar sin pie, (solapa solamente) sin cinta para ballenas y sin pespunte | 6.47 | 4.09 | 3.60 |
| 213. — Cuello para pegar solapas y pie una sola pieza sin cinta para ballenas y sin pespunte | 6.69 | 4.30 | 3.84 |

ADICIONALES

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| A. — Botones | — | — | — |
| B. — Pasacorbatas en tela | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| C. — Pasacorbatas en trencillas | 0.49 | 0.49 | 0.49 |
| D. — Portaballenas en tela o trencilla | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| E. — Pespunte en la solapa | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| F. — Segundo pespunte en la solapa | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| G. — Cuello de punta redonda (solapas) | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| H. — Pespunte en la entretela baja, en el pie de cuello | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| I. — Zig Zag en el pie de cuello | 1.30 | 1.13 | 1.02 |
| J. — Colocar punteras y pasaballenas ancho atrás o en el cuello | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| K. — Casillero con carteras | 0.49 | 0.49 | 0.49 |
| L. — Segunda bareta | 0.44 | 0.44 | 0.44 |
| M. — Entretela al acetato por deshilachar, resinosa o engomada por su dureza | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| N. — Combinar pie de cuello con solapas a cuadros, recortando pie de cuello o solapas | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| O. — Pico atrás en los cuellos | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| P. — Bareta en el cuello, de una sola pieza | 0.44 | 0.44 | 0.44 |
| Q. — Añadidos por docenas de añadidos | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| R. — Más de una etiqueta por prenda, la docena .... | 0.29 | 0.29 | 0.29 |
| S. — Doble bajo o segundo pespunte en la tira .... | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| T. — Sujetador de corbata, en tela para cuello duro .. | 1.45 | 1.45 | 1.45 |

NOTA: Los cuellos deberán ser entregados por la costurera sin doblar.

III. — ARMADO

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| 300. — Armado completo con canesú nesga, cartera en las mangas y cuadrito, con sobrecosido en el pegado de mangas y sin botones | 33.52 | 22.50 | 19.65 |
| 301. — Armado completo, sin canesú con nesga cartera en la manga y cuadrito, con sobrecosido en el pegado de mangas y sin botones | 31.61 | 20.56 | 18.29 |
| 309. — Armado media manga, sin canesú, sin sobrecosido botones ni pespunte y sobrecosido en el hombro y en el pegado de mangas común a todas las prendas de camisería, sin nesga y sin cuadrito | 23.44 | 16.51 | 14.36 |
| 310. — Armado media manga, con canesú sin sobrecosido botones ni pespuntes y con sobrecosido en el pegado de mangas, común a todas las prendas de camisería sin nesga ni cuadrito | 25.39 | 18.03 | 15.72 |

NOTA: La camisería en el armado llevará un pespunte a la vista en el pegado de cuello, canesú y puños y sobrecosido en el pegado de mangas.

El armado debe darse con el descote hecho.

ADICIONALES

| | 1ª | 2ª | 3ª |
|---|---|---|---|
| A. — Botones (1) | | | |
| B. — Segundo pespunte a la vista en pegado de cuello | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| C. — Segundo pespunte a la vista en el pegado de canesú | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| D. — Segundo pespunte a la vista en el pegado de puños | 0.69 | 0.69 | 0.69 |
| E. — Pico en una sola tapa del canesú (con pico) .... | 0.69 | 0.69 | 0.69 |
| F. — Pico en las dos tapas del canesú (cada doble pico) | 4.77 | 4.77 | 4.77 |
| G. — Refuerzo en el escote a la vista | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| H. — Colocado de charreteras (docena de pares) ...... | 0.69 | 0.69 | 0.69 |
| I. — Pasa charretera en el canesú (docena de pares) | 0.94 | 0.94 | 0.94 |
| J. — Sobrecosido (3) | 9.07 | 9.07 | 9.07 |
| K. — Sobrecosido en mangas y nesga | 4.— | 4.— | 4.— |
| L. — Sobrecosido en el cuerpo en los dos costados .. | 2.05 | 2.05 | 2.05 |
| M. — Doble carterita en la manga (docena de camisas) | 2.15 | 2.15 | 2.15 |
| N. — Parche colocado en la espalda, suelto | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| O. — Parche colocado en la espalda, aplicado | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| P. — Añadidos, por docenas de añadidos (2) | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| Q. — Más de una etiqueta por prenda, la docena ...... | 0.29 | 0.29 | 0.29 |
| R. — Cuadro al aire | 0.94 | 0.94 | 0.94 |
| S. — Sobrecosido o dos costuras, camisas media manga | 4.77 | 3.84 | 2.88 |
| T. — Nesga para camisa de media manga | 0.49 | 0.49 | 0.49 |
| U. — Cuadrito para camisa media manga | 0.49 | 0.49 | 0.49 |
| V. — Manga ráglan sobrecosida al costado las dos .... | 8.42 | 8.42 | 8.42 |

NOTA: (2) Se entenderá por sobrecosido el pespunte adicional en toda la camisa, además de los indispensables para el pegado de cuello, canesú, pegado de mangas y puños, ya tarifados en el armado completo Nº 300 y 301.

NOTA: (3) Quedan exceptuados del adicional "P" dos añadidos por prenda, como así también las costuras centrales del canesú que no se consideran como añadidos.

IV. — CAMISONES COMPLETOS

| | CATEGORIAS 1ª $ (la doc. de prendas) | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| 400. — Camisón con cuello completo, sin vivo y sin sobrecosido | 57.46 | 39.75 | 34.46 |
| 400. — Camisón Japonés completo, sin vivo y sin sobrecosido | 54.87 | 38.21 | 33.33 |

ADICIONALES

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| A. — Botones (1) | — | — | — |
| B. — Vivos | 3.84 | 3.84 | 3.84 |
| C. — Aplicaciones | 4.77 | 4.77 | 4.77 |
| D. — Sobrecosido en general | 10.52 | 10.52 | 10.52 |
| E. — Añadidos por docena de añadidos (3) | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| F. — Cuadritos al aire | 0.94 | 0.94 | 0.94 |
| G. — Más de una etiqueta por prenda, la docena ...... | 0.29 | 0.29 | 0.29 |

NOTA: (3) Quedan exceptuados del adicional "F" dos añadidos por prenda. La costura central del canesú no es añadido.

CAMISONES FRACCIONADOS

| | 1ª | 2ª | 3ª |
|---|---|---|---|
| 400. — Camisón con cuello, al darlo a fabricar fraccionado, se abonará en la siguiente forma: cuellos y vistas igual que las camisas. Armado, sobre el precio de las camisas se aumentará | 3.45 | 1.62 | 1.25 |

ADICIONALES

Se abonarán los precios tarifados a excepción de los que siguen:

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| B. — Vivos | | | |
| Cuellos | 1.90 | 1.90 | 1.90 |
| Vistas | 1.90 | 1.90 | 1.90 |
| C. — Aplicaciones | | | |
| Cuellos | 2.38 | 2.38 | 2.38 |
| Vistas | 2.38 | 2.38 | 2.38 |
| 405. — Camisón japonés al darlo a fabricar fraccionado se abonará en la siguiente forma: Vistas, sobre el precio de camisas se aumentará | 6.14 | 4.77 | 3.93 |
| Armado sobre el precio de camisas se aumentarán | 3.09 | 2.45 | 1.98 |

ADICIONALES

Se abonarán éstos en la forma tarifada.

V. — CAMISETAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 500. — Camisetas sin mangas | 17.24 | 14.36 | 12.46 |
| 521. — Camisetas con media manga | 18.67 | 15.80 | 13.88 |

VI. — CALZONCILLOS

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| 620. — Calzoncillo corto, con pespunte arriba y abajo en la pretina, sin sobrecosido, sin rabillo y sin refuerzos | 15.80 | 14.36 | 12.46 |
| 621. — Calzoncillos largos, con pespuntes arriba y abajo en la pretina, sin sobrecosido, sin rabillo y sin refuerzos | 19.16 | 17.24 | 14.86 |

ADICIONALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. — Botones (1) | — | — | — |
| AL. — Pasatirador de tela | 1.25 | 1.25 | 1.25 |
| B. — Pasarrabillos de tela | 0.49 | 0.49 | 0.49 |
| BL. — Rabillos | 1.71 | 1.71 | 1.71 |
| C. — Sobrecosidos calzoncillos cortos | 1.71 | 1.71 | 1.71 |
| D. — Sobrecosido calzoncillos largos | 2.38 | 2.38 | 2.38 |
| E. — Segundo pespunte a la vista de la cart ra | 0.76 | 0.76 | 0.76 |
| F. — Adornos en la pretina angosta (rombo o zigzag) | 1.71 | 1.71 | 1.71 |
| G. — Adorno en la pretina angosta, doble rombo (hasta 0,05 mts. de ancho y 0,20 de cada lado) | 2.89 | 2.89 | 2.89 |
| H. — Cuadritos de dibujo tupidos en la pretina angosta (hasta 0,05 mts. de ancho y 0,20 de cada lado) | 4.77 | 4.77 | 4.77 |
| I. — Cuadritos o dibujos tupidos en la pretina ancha (hasta 0,20 mts. por lado) | 5.74 | 5.74 | 5.74 |
| J. — Adornos en la pretina ancho (rombo o zigzag hasta 0,20 mts. por lado) | 1.90 | 1.90 | 1.90 |
| K. — Adornos en la pretina ancha (doble rombo hasta 0,20 mts. por lado) | 3.84 | 3.84 | 3.84 |
| L. — Media luna | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| LL. — Cartera de pantalón | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| M. — Refuerzo entero grande o fundillo | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| N. — Refuerzo entero cuadrado, adelante combinado con la cartera | 1.71 | 1.71 | 1.71 |
| O. — Elástico en vez de rabillos | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| P. — Elásticos sueltos con rabillos y pasadores | 4.77 | 4.77 | 4.77 |
| Q. — Refuerzos sobrepuesto, con clástico colocado | 2.88 | 2.88 | 2.88 |
| R. — Carterita en la trasera del calzoncillo | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| S. — Carteras en las piernas del calzoncillo largo | 1.45 | 1.45 | 1.45 |
| T. — Carteras y puños en las piernas del calzonc. largo | 4.77 | 4.77 | 4.77 |
| U. — Añadidos por docena de añadidos (3) | 0.59 | 0.59 | 0.59 |
| V. — Más de una etiqueta por prenda, la docena | 0.29 | 0.29 | 0.29 |
| W. — Bolsillo dobladillo recto con un solo pespunte | 0.94 | 0.94 | 0.94 |
| X. — Segundo pespunte a la vista, en la pretina | 0.76 | 0.76 | 0.76 |
| Y. — Puños en la pierna simple de una sola pieza (1) | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| Z. — Segundo pespunte a la vista en la pretina y rabillos | 1.13 | 1.13 | 1.13 |

NOTA: Quedan exceptuados del adicional "U" dos añadidos por prenda. La costura central de la unión de las pretinas (parte trasera) no es añadido.

(1) Cuando en la pretina se exija un dibujo que no esté exactamente especificado en la tarifa, se deberá pagar de auerdo al adicional similar inmediato superior.

(1) En el calzoncillo de fundillo que no lleve cartera adicional el sobrecosido en la costura de atrás.

VII. — PIJAMAS

Sacos de pijamas

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| | Por unidad | | |
| 750. — Saco pijama con cuello volcado, sin entretela vista a máquina sin entretela, sobrecosido en hombros y pegados de mangas, ésta con dobladillo todo con un pespunte | 3.25 | 2.95 | 2.42 |
| 751. — Saco de pijama japonés vista cosida a máquina sin entretela, sobrecosido en hombros y pegado de mangas, ésta con dobladillo, todo con pespunte | 2.87 | 2.65 | 2.20 |
| 752. — Saco con cuello smoking, vista cosida a máquina sin entretela, sobrecosido en hombros y pegado de mangas, ésta con dobladillo, todo con un pespunte | 3.40 | 3.25 | 2.57 |

ADICIONALES

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| | Por unidad | | |
| A. — Botones cosidos a mano con hilo | 0.04 | 0.04 | 0.04 |
| B. — Bolsillo simple enterizo, dobladillo recto con un solo pespunte | 0.29 | 0.26 | 0.22 |
| C. — Bolsillo simple enterizo, dobladillo recto con dos pespuntes | 0.39 | 0.37 | 0.31 |
| D. — Bolsillo simple, enterizo, dobladillo con forma, con un solo pespunte | 0.31 | 0.27 | 0.23 |
| E. — Bolsillo simple enterizo, dobladillo con forma, con dos pespuntes | 0.41 | 0.38 | 0.34 |
| F. — Bolsillo simple, con carterita aplicada con un solo pespunte | 0.34 | 0.31 | 0.27 |
| G. — Bolsillo simple, con carterita aplicada con dos pespuntes | 0.45 | 0.42 | 0.38 |
| H. — Entretela en cartera de bolsillos | 0.04 | 0.04 | 0.04 |
| I. — Con los bolsillos con o sin cartera que se den para recortar y combinar tendrán un recarg. de | 0.34 | 0.31 | 0.27 |
| J. — Tapita de bolsillo suelta | 0.29 | 0.26 | 0.22 |
| K. — Sobrecosido | 1.06 | 0.98 | 0.83 |
| L. — Entretela en cuello simple | 0.07 | 0.06 | 0.04 |
| LL. — Entretela en cuello, con picado en la zig-zag, simple | 0.14 | 0.12 | 0.11 |
| M. — Entretela en cuello, con picado zig-zag doble | 0.22 | 0.20 | 0.16 |
| N. — Entretela en la vista cosidas | 0.22 | 0.20 | 0.16 |
| Ñ. — Entretela en la vista sueltas | 0.34 | 0.31 | 0.27 |
| O. — Entretela en la terminación de mangas con un pespunte el par | 0.38 | 0.31 | 0.27 |
| P. — Entretela en la terminación de mangas con dos pespuntes | 0.45 | 0.42 | 0.38 |
| Q. — Botamangas, sin entretela con un pespunte | 0.56 | 0.49 | 0.42 |
| R. — Botamanga sin entretela con dos pespuntes | 0.67 | 0.60 | 0.53 |
| S. — Botamangas con entretela con un pespunte | 0.91 | 0.82 | 0.65 |
| T. — Botamanga con entretela con dos pespuntes | 1.02 | 0.92 | 0.79 |
| U. — Botamanga suelta forrada el par | 2.42 | 2.20 | 2.15 |
| V. — Botamangas que se dan para recortar y combinar tendrán un recargo de | 0.71 | 0.64 | 0.53 |
| X. — Vistas con vivos colocados entre costuras | 0.71 | 0.64 | 0.53 |
| Y. — Cuello con vivo colocado entre costuras | 0.22 | 0.20 | 0.16 |
| Z. — Vivo colocado en el bolsillo | 0.07 | 0.06 | 0.04 |
| AA. — Vivo en la botamanga el par | 0.39 | 0.37 | 0.31 |
| BB. — Segundo pespunte en las vistas | 0.29 | 0.26 | 0.22 |
| CC. — Segundo pespunte en el cuello | 0.14 | 0.12 | 0.11 |
| DD. — Espaldina simple, con dobladillo | 0.07 | 0.06 | 0.04 |
| EE. — Espaldina doble | 0.14 | 0.12 | 0.11 |
| FF. — Cinta de tela para colgar el saco, cosida y colocada a máquina | 0.14 | 0.12 | 0.11 |
| GG. — Alamares colocados a mano o máquina, el par | 0.71 | 0.64 | 0.53 |
| HH. — Vistas sobrecosidas a mano, el par | 1.74 | 1.57 | 1.33 |
| II. — Ruedo cosido a mano | 1.36 | 1.24 | 1.06 |
| JJ. — Cuello sobrecosido a mano | 0.39 | 0.37 | 0.31 |
| KK. — Botamangas sobrecosidas a mano, el par | 0.56 | 0.49 | 0.42 |
| MM. — Vivo en la sisa sobrecosida a mano, el par | 1.04 | 0.95 | 0.80 |
| NN. — Por cortar y combinar carterita suelta en el bolsillo tendrá un recargo de | 0.22 | 0.18 | 0.15 |
| OO. — Más de una etiqueta a máquina | 0.06 | 0.04 | 0.04 |
| PP. — Más de una etiqueta a mano | 0.09 | 0.07 | 0.06 |

VIII — PANTALON PIJAMA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 610. — Pantalón sin cartera, sin sobrecosido, con dobladillo y ojal en la cintura, sin bota | 1.36 | 1.24 | 1.06 |

ADICIONALES

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| A. — Sobrecosido | 1.04 | 0.95 | 0.80 |
| B. — Cartera simple | 0.22 | 0.20 | 0.16 |
| C. — Cartera doble con o sin forro | 0.64 | 0.58 | 0.49 |
| D. — Dobladillo postizo en la cintura con o sin pesp. | 0.29 | 0.26 | 0.22 |
| E. — Cintura con jareta y elástico | 1.04 | 0.95 | 0.80 |
| F. — Cintura con jareta forrada | 1.36 | 1.24 | 1.06 |
| G. — Elástico en la cintura hasta 30 cms. sin pespuntes, cada uno | 0.14 | 0.12 | 0.11 |
| H. — Cada pespunte más sobre el elástico hasta 0,20 | 0.14 | 0.12 | 0.11 |
| I. — Elástico en cintura entera | 0.22 | 0.20 | 0.20 |
| J. — Elástico en cintura entera cada pespunte | 0.34 | 0.31 | 0.27 |
| K. — Botamanga el par | 0.56 | 0.49 | 0.42 |
| L. — Vivo entre costuras | 0.49 | 0.44 | 0.38 |
| M. — Botones cosidos a mano con hilo | 0.04 | 0.04 | 0.04 |
| N. — Sobrecosidos en la costura trasera | 0.14 | 0.13 | 0.11 |
| O. — Bolsillo simple, enterizo, dobladillo recto con un pespunte | 0.29 | 0.26 | 0.22 |
| P. — Bolsillo simple, enterizo, dobladillo recto con dos pespuntes | 0.39 | 0.37 | 0.31 |
| Q. — Bolsillo simple, enterizo, dobladillo en forma con un solo pespunte | 0.30 | 0.27 | 0.23 |
| R. — Bolsillo simple, enterizo, dobladillo con forma con dos pespuntes | 0.41 | 0.38 | 0.34 |
| S. — Bolsillo simple, con carterita aplicada con un solo pespunte | 0.34 | 0.31 | 0.27 |
| T. — Bolsillo simple, con carterita aplicada con dos pespuntes | 0.45 | 0.42 | 0.38 |
| U. — Por los bolsillos, con o sin carteras que se den para recortar y combinar, tendrán un recargo de | 0.34 | 0.31 | 0.27 |
| V. — Tapita de bolsillo, suelta | 0.29 | 0.26 | 0.22 |
| W. — Elásticos sueltos, con rabillo y pasadores u ojales | 0.49 | 0.40 | 0.40 |

NOTA: El vivo se pagará igual que el vivo entre costuras.

IX — COMBINACIONES PARA HOMBRES

| | CATEGORIAS 1ª $ | 2ª $ | 3ª $ |
|---|---|---|---|
| | (la doc. de prendas) | | |
| 950. — Camiseta y calzoncillo pegado en la cintura sin sobrecosidos, con bies en el cuello y botamangas, calzoncillo abierto adelante y al costado, con cartera y doble cinturón | 52.65 | 45.97 | 44.98 |

ADICIONALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. — Botones (1) | | | |
| B. — Sobrecosido | 1.90 | 1.90 | 1.90 |
| C. — Doble pespunte a la vista en el cinturón | 1.13 | 1.13 | 1.13 |
| D. — Más de una etiqueta por prenda, la docena | 0.29 | 0.29 | 0.29 |
| F. — Añadidos por docena de añadidos | 0.59 | 0.59 | 0.59 |

NOTA: Quedan exceptuados del adicional "E" dos añadidos por prenda.

(Continúa en la pág. siguiente)

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

## DECRETOS

### Presidencia de la Nación

17.705—18|9|53. — Nómbrase en la Subsecretaría de Informaciones, Oficial 7º (Encuadernadora de 1ª) a Blanca Santamaría de Costa (L. C. 181.685).

### Ministerio del Interior

17.712—18|9|53. — Acéptase la donación del solar 18 de la manzana No 1 del plano de subdivisión de la chacra Nº 254 de la localidad Alejandro Stefenelli (Río Negro), ofrecido por Bernardo Riskin, José Cerrutti y José García Torroglosa en nombre de la Comisión Cooperadora Policial de la misma.

18.058—23|9|53. — Autorízase por la D.G. de Gendarmería Nacional, la contratación directa con diversas empresas, de la provisión de los servicios a cargo de la Repartición, por $ 1.517.435 (Expte. G-18.153|53) - Orden de Pago Integral Anticipada Nº 266.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

17.603—17|9|53. — El nombramiento de Aux. 9o del Juzgado Electoral de la Capital Federal, dispuesto el 1º|3|50, a favor de María Teresa Clerici de Barrera, debe ser a nombre de María Teresa Clerici de Méndez Casariego (M. 2.619.614).

17.718—18|9|53. — Limítase al 4|6|53, la adscripción a la Pcia. Presidente Perón, del empleado del M. de Comunicaciones José Santiago García (Matr. 258.125), dispuesta por Decreto 4.574|52.

18.235—24|9|53. — Establécese que la remuneración asignada por Decreto 9.946|53 al Secretario en la Intervención en el Registro Nacional de las Personas, es la que figura en el presupuesto respectivo, más la bonificación que otorga el Decreto 7.025|51.

17.324—15|9|53. — Establécese que los nombramientos de Escribiente y Aux. 9º (Escribiente del Despacho de Subsecretaría) del Ministerio del Interior, dispuestos con fechas 17|1 y 17|12|31, respectivamente, a favor de Adolfo Saravia, deben ser considerados a nombre de Adolfo María Saravia (Matr. 126.661).

17.461—16|9|53. — Nómbrase: Secretario de la D. de Administración, al Comandante Ppal. de Intendencia Leonidas Eriberto Bravo (M. 2.016.275); Contador de la D. de Administración, al Comandante Ppal. de Intendencia Luis Piendibene (M. 3.101.078), y Tesorero de la D. de Administración, al Comandante de Intendencia Carlos Raúl Fernández (M. 2.759.343).

**Renuncias**

17.711—18|9|53. — Al 30|1|53, Aux. 5o del Registro Nacional de las Personas María Esther Rius (M. 2.172.949).

17.714—18|9|53. — Al 30|6|53, Ayudante Mayor de la Gob. de Formosa, Angela Martínez de Merico (M. 6.960.328).

17.716—18|9|53. — Al 30|6|53, Ayudante Mayor de la Gob. de Santa Cruz, Rosa Elisa Díaz Díaz (M. 2.766.107).

17.717—18|9|53. — Al 3|7|53, Aux. 8º, del Registro Nacional de las Personas, Elsa Haydée Moreno (M. 2.801.043).

18.233—24|9|53. — Establécese que la aceptación de la renuncia del Aux. 4º de la D. N. de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, César Marcelo Gondra (M. 1.735.079), dispuesta por Decreto 4.705|52, debe considerarse al 9|6|52.

18.237—24|9|53. — Aux. 9o del Juzgado Electoral de Comodoro Rivadavia Valentina Andréa Sánchez (M. 2.768.120), y se deja sin efecto el nombramiento dispuesto por Decreto 2.322|53 a favor de Hugo Hilmar Blanco (M. 3.542.883), como Aux. 6º del mismo juzgado.

ACCIONES JUDICIALES

17.713—18|9|53. — C|Comesaña y Cía. (Expte. 13.985-P-1953).

17.715—18|9|53. — C|Matilde Masrri de Sayag y Adolfo Sayag (Expte. 2.011-P-1953).

POLICIA FEDERAL

18.234—24|9|53. — Acéptase al 7|7|53, la renuncia del Aux. 6º Carpintero, Luis María Colombo (M. 1.889.210).

**Bajas**

17.303—15|9|53. — Comandante Médico Roger Roque Rodríguez (M. 3.415.966), perteneciente al Escuadrón No 17 "Comandante Fontana".

17.306—15|9|53. — Aux. Odontólogo Hugo Teodoro Alonso (M. 1.726.840), con situación de revista en el Escuadrón Nº 16 "Clorinda".

17.307—15|9|53. — Aux. Víctor Manuel Arrua (M. 3.360.931).

**Retiros**

17.466—16|9|53. — Comandante Manuel Carlos Aguilera.

17.598—17|9|53. — Ayudante Ppal. Edegardo Ciro Mercadante Tegli.

17.949—22|9|53. — Segundo Comandante Carlos María Juan de la Cruz Moyano.

17.953—22|9|53. — Comandante de Administración Juan Carlos Ramírez.

**Pensiones**

17.296—15|9|53. — María Alcira Bicca de Da Silva, Nelson, Clotilde, Jorge Omar, Antonio Edgar, Estella Maris y Sofía Luján Da Silva, deudos del Ayudante de Cuarta (R), Antonio Da Silva.

17.297—15|9|53. — Marcelina Igarzábal de García, Olga Lidia, Yolanda Ramona, Zulma Angélica, Arnaldo Felipe, Horacio Jacinto y Osvaldo García, deudos del Ayudante de cuarta Jacinto García, y se le acuerda a la beneficiaria nombrada en primer término, el plazo de un año a contar de la fecha para la rectificación de la partida de nacimiento de Horacio Jacinto García.

17.298—15|9|53. — Herminia Alvarez de Crespo, Beatriz Haydée y Elsa Herminia Crespo, deudos del Auxiliar David Manuel Crespo.

17.299—15|9|53. — Amplíase el Decreto 4.418|52, incluyendo en dicho beneficio a Susana Nicolasa Páez, hija del extinto Ayudante de cuarta Francisco Lisandro Páez.

17.478—16|9|53. — Nilda Concepción Farías de Flint, viuda del Ayudante de Segunda Luis Tolemer Flint.

17.497—16|9|53. — Declárase caduca la concedida a Dolores Ramón de Burgoa, viuda del Alférez de Comunicaciones Ricardo Eloy Burgoa.

17.966—22|9|53. — Acuérdase pensión a Filomena Rodríguez, madre del extinto Agente Andrés Albino Rodríguez.

RENUNCIAS

17.915—21|9|53. — Oficial Subinspector, Osvaldo Arsenio Cajiao García (Matrícula 4.458.931).

17.916—21|9|53. — Oficial Subinspector, Carlos Alberto Maletti (M. 2.517.380).

RETIROS

17.947—22|9|53. — Agente, César Bejarano.

17.948—22|9|53. — Oficial Inspector, Alberto Jaime Estrach.

17.954—22|9|53. — Agente, Horacio Rubio.

17.955—22|9|53. — Agente, Hilario Gutiérrez.

17.956—22|9|53. — Agente, Agustín Greco.

17.965—22|9|53. — Agente, Saúl Ricardo Romero.

18.061—23|9|53. — Bombero, Edelmiro Fandiño.

18.062—23|9|53. — Agente, José Tomás Ferraro.

18.063—23|9|53. — Agente, Rodolfo Héctor Merano.

18.064—23|9|53. — Agente, José Delli Leoz.

18.065—23|9|53. — Agente, Valentín Santana Botden.

18.066—23|9|53. — Agente, Próspero Manuel Gómez.

18.067—23|9|53. — Agente, Francisco Braulio Lencina.

18.068—23|9|53. — Agente, Pedro Ahumada.

18.069—23|9|53. — Agente, José Delli Quadri.

18.070—23|9|53. — Agente, Inocencio Picrini.

18.071—23|9|53. — Bombero, Miguel Mayoral.

18.072—23|9|53. — Agente, José Sabio.

18.073—23|9|53. — Agente, Manuel Arias.

18.078—23|9|53. — Oficial Ayudante de Comunicaciones (R), Juan Manuel Rojas.

18.079—23|9|53. — Sargento, Juan Carlos Antonio Da Cunha.

POLICIA DE TERRITORIOS

18.238—24|9|53. — Desígnase por el término de ley, en reemplazo del Comisario Inspector (R) César Sinforoso Ustarroz (M. 1.909.941), miembro del Consejo de Justicia Policial para Suboficiales y Tropa de la Policía del Territorio Nacional de Formosa, al Comisario (R), Carlos Alberto Santa Cruz (Matrícula 2.577.739).

RENUNCIAS

17.709—18|9|53. — Al 1º|10|53, Aux. destacado en Santa Cruz, Rafael Domínguez (M. 1.529.180).

18.236—24|9|53. — Formosa: Comisario Inspector (R) César Sinforoso Ustarroz (M. 1.909.941), como miembro del Consejo de Justicia Policial para Suboficiales y Tropa de la Policía del Territorio.

RETIROS

17.950—22|9|53. — Establécese que el del Agente, Luis Canales (Neuquén), se considerará a partir del 28|2|49 (Decreto 4.417|49).

17.951—22|9|53. — Prov. Eva Perón: Establécese que el del Agente, Amadeo Palacios, se considerará efectivo a partir del 30|4|49 (Decreto 8.050|49).

17.952—22|9|53. — Prov. Eva Perón: Inspector Mayor, Esteban Cardoso.

17.957—22|9|53. — Formosa: Sargento Teófilo Obregón.

17.958—22|9|53. — Río Negro: Agente, Francisco Malaspina.

17.959—22|9|53. — Neuquén: Subcomisario Juan Bautista Cattáneo.

17.960—22|9|53. — Misiones: Cabo Atanasio Arriola.

17.961—22|9|53. — Río Negro: Ayudante Vicente Vázquez.

17.962—22|9|53. — Prov. Eva Perón: Subcomisario, Joaquín Víctor Baylon.

17.963—22|9|53. — Prov. Eva Perón: Auxiliar, Juan Mecca.

17.964—22|9|53. — Prov. Eva Perón: Cabo, Ignacio Righi.

18.059—23|9|53. — Prov. Eva Perón: Cabo, Cristino Sosa.

18.060—23|9|53. — Prov. Eva Perón: Comisario, Osvaldo González.

18.074—23|9|53. — Prov. Eva Perón: Cabo, Jaime Avelia.

18.075—23|9|53. — Santa Cruz: Comisario, José Lapietra.

18.076—23|9|53. — Santa Cruz: Sargento 1o, Leonidas Fernández.

18.077—23|9|53. — Prov. Eva Perón: Subcomisario, Luis González Jonson.

GENDARMERIA NACIONAL

17.300—15|9|53. — Concédese el beneficio de indemnización a Manuela González de Rivero y Estela Rivero, deudos del Ayudante de quinta Marcelino Rivero.

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

18.264—25|9|53. — Nómbrase en el Obispado de Bahía Blanca, Inspector de Parroquias, al Pbro. Jorge Leandro Koenig (M. 1.062.634).

18.266—25|9|53. — Nómbrase en el Ministerio, Auxiliar 2º, Alejandro Sicardi (M. 4.235.905).

18.483—28|9|53. — Trasládase de la Embajada de la República en Venezuela al funcionario de la categoría "H", Héctor Domingo Rosella.

18.482—28|9|53. — Trasládase de la Embajada de la República en Ecuador a la Embajada de la República en España, al funcionario de la categoría "G", Carlos Angel Menzaquen.

18.267—25|9|53. — Concédese el exequátur a la Patente que acredita a Eugene Harroy, en el carácter de Cónsul Honorario de Bélgica en Eva Perón, con jurisdicción en la Prov. de Buenos Aires a excepción de: Caseros, Guaminí, Adolfo Alsina, Coronel Suárez, Saavedra, [illegible], Tornquist, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, C. Rosales, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, González Chaves y Tres Arroyos.

18.440—28|9|53. — Distribúyese parcialmente las Partidas Principal 1, Parcial 1, incluídas en el Inciso 1º, Item 6, Anexo 23, "Aportes y Contribuciones del Estado", Capítulo 1º, Administración Central, A - Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del presupuesto general de la Nación para el año 1953, y se dispone la remisión a la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Nacionales Unidas (Unesco), la suma de (Dls. 125.448).

18.485—28|9|53. — Apruébase el contrato suscripto por la Subsecretaría de Difusión del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio del Subsecretario de Difusión Comodoro Arturo Pons Bedoya y el señor Carlos A. Seidel, Exp. 800-6|20 Orden de Pago Integral Anticipada Nº 95.

### Ministerio de Salud Pública

MOVIMIENTO DE PERSONAL

17.619—17|9|53. — Establécese que todas las disposiciones extendidas en el Ministerio, a favor del Oficial 7º, Daniel Florencio Fuentes (M. 4.216.005), deben considerarse a nombre de Daniel Florencio Fuentes Rocha.

17.621—17|9|53. — Exonérase al Ayudante Mayor, Ernando Cores (Matrícula 1.877.731).

17.943—22|9|53. — Adscríbese al M. del Interior —Gob. de Misiones— por 6 meses al empleado del M. de Salud Pública, Santacruz Castillo.

NOMBRAMIENTOS

17.158—15|9|53. — Ayudante Mayor: Manuel Gregorio Garbat (M. 1.452.849), Ricardo Ramón López (M. 4.006.630); Rubén Cayetano Farinelli (Matrícula 5.336.485), Josefa Celina Reina de Di Carlo (M. 3.380.139), José Antonio Oliverio (M. 6.453.185) e Isaac Aizuk Babruskis (M. 4.246.220).

17.626—17|9|53. — Ayudante Mayor, Pablo Ernesto Gómez (M. 2.185.586).

17.627—17|9|53. — Ayudante Mayor: Car-

## TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE...

(Viene de la pág. anterior)

| | Categoría única 3ª |
|---|---|
| 320. — Camisa hecha por una sola mano, sisa recta, abierta o cerrada, cuello de una sola pieza, canesú simple con o sin nesga, puños de una sola pieza, con un bolsillo simple o sin él. — Esta camisa abierta no podrá llevar carterón a la vista, con botones sin ojales y sin plancha ................ | 1.90 |
| 321. — La misma, con forma en la sisa ........................ | 2.05 |
| En este tipo de camisa no se admiten más adicional s. | |
| 322. — Camisa hecha por una sola mano, abierta o cerrada, manga entera o media manga con un canesú simple, nesga, sisa con pie sin entretela, un bolsillo simple con un solo pespunte, cuando esta camisa sea abierta llevará carterón interior con botones sin ojales y sin planchado ........ | 2.30 |

A D I C I O N A L E S

| | | Precio P/U | Precio P/Doc. |
|---|---|---|---|
| A. | — Cada bolsillo más, enterizo, simple, dobladillo recto ..... | —— | 0.94 |
| B. | — Forma en el bolsillo ................ | —— | 0.15 |
| C. | — Cartera bolsillo aplicada ................ | —— | 0.49 |
| D. | — Cartera de bolsillo suelta ................ | —— | 0.94 |
| E. | — Bolsillo con tablón o fuelle ................ | —— | 1.37 |
| F. | — Segundo pespunte en el bolsillo ................ | —— | 0.29 |
| G. | — Carterón exterior con pespunte ................ | —— | 1.13 |
| H. | — Mangas raglán sobrecosida al costado, las dos ...... | 0.69 | 8.42 |
| I. | — Toda la camisa sobrecosida ................ | 0.49 | 5.79 |
| J. | — Entretela en el cuello ................ | 0.09 | 1.06 |
| K. | — Entretela en los puños, los dos ................ | 0.18 | 2.11 |
| L. | — Carteritas en las mangas, las dos carteritas ............ | —— | 2.15 |
| N. | — Cuadritos en la terminación de la costura ............ | —— | 0.94 |
| Ñ. | — Doble canesú ................ | —— | 0.68 |
| O. | — Más de una etiqueta por prenda la doc. ................ | —— | 0.29 |

N O T A S   G E N E R A L E S

(1) Cuando las prendas a confeccionar deban ser entregadas con botones a coser, éstos se pagarán como adicional de acuerdo a la siguiente tarifa que rige indistintamente para cualquiera de las tres categorías:

| | $ |
|---|---|
| A) Por docena (12) de botones cosidos con hilo .............. | 0.23 |
| B) Por docena (12) de botones cosidos con seda .............. | 0.29 |

(2) Sobrecosidos, explicados en cada capítulo.
(3) Añadidos, explicados en cada capítulo.
(4) Disposiciones aplicables a todas las prendas comprendidas en la tarifa.
Adicional no especificado .................................. 0.94

Todo nuevo adicional no tarifado deberá ser pagado a razón de 0.94 la docena, con la obligación patronal de presentar dentro de los 15 días de iniciado dicho trabajo una prenda o parte de la misma que lo contenga a la Quinta Comisión de Salarios para la fijación definitiva del precio a pagar.

Queda entendido que este precio es al solo efecto de que el obrero perciba un mayor salario al tomar un agregado al trabajo establecido y que no significa un mínimo o máximo y sí un solo precio provisorio.

NOTA: Establécese el salario hora de $ 3.24.

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional, esta tarifa comienza a regir desde el 1º de marzo de 1952.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la industria del Vestido a Domicilio, en su sesión del 19 de agosto de 1952.

Presidente, Alberto Canestri; Secretario Obrero, Alfonso V. Martín; Secretario Patronal, Ramón Alcalde.

los Arnaldo Quiroga (M. 4.494.028), Arturo Roberto Campopiano (Matrícula 4.232.362), Martín Alemán (Mat. 5.984.552), María Cristina Frechero de Gamundi (M. 1.984.175), Carmen Isabel Ballesteros de Prast (M. 1.809.872) e Isabel Rodríguez de Llorente (C. I. 4.541.287).

17.629—17|9|53. — Ayudante Mayor, Justa Sosa de Zacarías (M. 4.354.041).

17.821—18|9|53. — Aux. 6º, Héctor Mario Freiría (M. 6.729.758); Aux. 8º, Martín Villagrán (M. 3.891.622); Ayudante Mayor Higinio Pedro Pellegrini (M. 7.033.322), Juan Rafael Quinto (M. 7 265.760), Hugo Figueira Martín (M. 3.431.117), Hilda Elena Sofía Lea Tiemann de Busch (Matrícula 7.334.650), Sabina Ana Rosa Lenz de Soto (M. 9.494.710), Francisco Maximiliano Weiza (M. 2.188.085); Aux. 2º, Pascual Pereyra (M. 3.312.069); Aux. 6º, Raúl Esteban Fontana (M. 544.121); Aux. 8º, Ricardo Antonino Munafo (M. 5.106.426); Ayudante Mayor, Berta Angélica Lucero de Lucero (M. 9.799.508), Luisa Berta Lorena (M. 6.107.476) y Rubén Darío Onzari (M.640.058).

17.910—21|9|53. — Aux. 8º, Dr. Juan Carlos Dionisio Viñes (M. 3.012.420)

17.911—21|9|53. — Aux. 6º, Domingo Antonio González (M. 546.772).

17.944—22|9|53. — Aux. 8º, María Corina Belavita (M. 3.393.154).

18.273—25|9|53. — Ayudante Mayor, Dr. Raúl Bercovich Rodríguez (Matrícula 2.788.223) y Dr. Leonardo Obeid (M. 2.746.256).

18.274—25|9|53. — Ayudante Mayor, Dr. Francisco Alberto Juárez (M. 447.713).

18.275—25|9|53. — Ayudante Mayor, Celia Vicenta Bergaglio de Acerbi (Mat. 3.428.659) y Raúl Faustino Martínez (M. 5.201.015).

18.276—25|9|53. — Aux. 6º, Dr. Elías Peretz Smolarsky (M. 4 019.814).

18.277—25|9|53. — Aux. 6º, Nélida Romero (M. 2.421.115); Aux. 8º, Adelaida Azucena Santillán (M. 2.087.163).

18.278—25|9|53. — Ayudante Mayor Alida Jasinta Almanza de Lecumberri (M. 40.370).

18.393—25|9|53. — Ayudante Mayor, Antonio Constantino Garrera (Matrícula 2.237.203).

18.394—25|9|53. — Aux. 8º, Dr. Gerardo Carlos Ragonesi (M. 3.618.403).

CONTRATOS DE SERVICIOS APROBADOS

16.964—14|9|53. — Con el Dr. Mihail Cioc por 2 años, con opción a 2 años más.

16.965—14|9|53. — Con el Dr. Gualterio Pablo Schreiber ($ 1.000), Dr. Eisig Zellner ($ 1.200), Dr. Juozas Mikelionis ($ 1.200), Dr Arne Hoygaard ($ 1.500), Dr. Miguel Schulz ($ 1.00) y Dr. Josef Buczek ($ 1.000), por tres años con opción hasta 2 mas, con prestación de servicios en el Hospital de Zona de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro; Hospital Rural Eduardo Castez (Provincia Eva Perón); Hospital de Ushuaia (Gob. Marítima de Tierra del Fuego); Hospital de Cachí (Prov. de Salta); Hospital Rural de Fernández (Santiago del Estero), y en la localidad de Belén (Prov. de Catamarca), respectivamente.

16.966—14|9|53. — Rescíndese por incompatibilidad y con retroactividad al 14|2|53, el celebrado con el Dr. Francisco Flieg (Decreto 5.012|49).

16.967—14|9|53. — Rescíndese por incompatibilidad y con retroactividad al 22|4|53, el celebrado con el Dr Jorge V. Udvarhelyi (Decreto 18.626|50).

17349—16|9|53. — Rescíndese el celebrado con el Dr. Gabriel Aloisio Kehidai (Decreto 13.679|51), a partir del 1º|5|53.

17.354—16|9|53. — Rescíndese por incompatibilidad y con retroactividad al 31|3|53, el celebrado con el Dr. Carlos Alberto Bazzari (Decreto 5.012|49.

17.355—16|9|53. — Con el Dr. Ladislao Gati, por 2 años, con opción a 2 años más.

RENUNCIAS

17.618—17|9|53. — Conviértese en aceptación de renuncia la cesantía del Ayudante Mayor, Rosendo Hernán Martínez (M. 3.230.750) —Decreto 2.613|51—.

17.620—17|9|53. — Oficial 7º, Agustín González Lelong (M. 3.616.398), al 10|8|53; Aux. 4º, Eduardo Justo Napolitani (M. 390.565), al 31|8|53; Ayudante Mayor, Flora Surreca (M. 2.684.254), al 31|7|53; Ayudante Mayor, María Elena López Quintela de Bebar (C. I. 1.842.425), al 15|6|53; Ayudante Mayor, María Angélica Ghersi de Chiaramonte (M. 3.398.629), al 11|5|53; Oficial 9º, Pedro Iriarte (M. 1.381.030), al 20|7|53; Aux. Ppal., Ariel Hernán Silva (M. 412.145), al 31|5|53; Aux. 2º, Juan Luis Bravo Zavaleta (Mat. 218.812), al 31|7|53; Aux. 4º, Arturo Horacio Barbeito (M. 4.774.461, al 20|6|53; Aux. 8º, Isabel Francisca Lamberti de Sívori (M. 386.767), al 1º|9|53; Aux. 9º, Roberto Marcelo Lafage (M. 1.742.149), al 31|7|53; Ayudante Mayor, Adolfo César Reyes Walker (M. 202.380), al 30|6|53, Santos Daniel Lacorte (M. 471.079), al 14|7|53, Juan Carlos Bourges Capurro (Mat. 528.831), al 1º|7|53, Pedro Adriano Sarrieta (M. 2.022.201), al 8|6|53, María Juana Jouanny de Solivella (C. I. 2.707.160), al 11|6|53, Enrique Heriberto Brouwer de Koning (Matrícula 2.742.115), al 30|5|53, Alberto Luis Pardina (M. 2.742.473), al 30|5|53, José Rafael Maciel (M. 2.353.770, al 17|7|53, Felipe Nemesio González (M. 2.727.861), al 1º|8|52, Eva Norma Loizzo de Perrone (M. 154.441), al 1º|8|53, Martha Susana Loizzo (Matrícula 2.609.737), al 1º|6|53, Rosa Florentina Payo (M. 9.261.389), al 18|3|53.

CESANTIAS

17.622—17|9|53. — Ayudante Mayor, Pablo Clemente Oliva (M. 551.856), al 2|11|51.

17.623—17|9|53. — A partir del 17|9|53, Ayudante Mayor, Roberto Torras (M. 1.160.366).

17.624—17|9|53. — A partir del 16|3|53, Aux. 8º, Dr. Atilio Molina Fantoja (C. I. 1.186.007).

17.625—17|9|53. — Ayudante Mayor, Alberto Rouiier (M. 184.842), Francisco Griante (M. 1.436.646) y Juan Bautista Santiago Moirano (M. 215.823.

LICITACIONES APROBADAS

Públicas

16.963—14|9|53. — Nº 183, y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 22.523,59. (Exptes. 73.754|52 y agregados).

17.343—16|9|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón aceite adjudicado a Labandal, Marchetti y Cía., por $ 1.120. Lic. Públ. 18|53 aprobada por Decreto 4.047|53. (Expte 31.237|53).

17.345—16|9|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón aceite, adjudicado a Labandal, Marchetti y Cía. por $ 5.472. Lic. Públ. 3|53, aprobada por Decreto 4.045|53. (Expte. 30.940|53).

17.346—16|9|53. — Reconócese al aumento de precio del renglón fideos, adjudicado a Suc. Rómulo I. López S R. L., por $ 307,50. Lic. Públ. 155|52, aprobada por Decreto 13.666|52. (Expediente 40.217|53 y agregado).

17.348—16|9|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón papas, adjudicado a la firma Antonio José Terrone, por $ 33.011,70. Lic. Públ. 11|53 (1er. llamado), aprobada por Decreto 4.038|53. (Expte. 47.099|53).

17.350—16|9|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón 39º (aceite), adjudicado a Labandal, Marchetti y Cía., Sucesores de José Pulgar y Cía., por $ 11.913. Lic. Públ. 11|53, aprobada por Decreto 4.037|53. (Expediente 31.234|53).

17.351—16|9|53. — Reconócese el aumento de precio en los renglones 37º y 38º, adjudicados a Labandal, Marchetti y Cía., Sucesores de José Pulgar y Cía. por $ 2.660. Lic. Públ. 8|53, aprobada por Decreto 628|53. (Expte. 31.233|53).

17.356—16|9|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón fideos, adjudicado a José A. Podestá y Cía. S. R. L., por $ 25.500. Lic. Públ. 9|53, aprobada por Decreto 4.046|53. (Expte. 32.107|53).

18.193—24|9|53. — Reconócese el aumento de precio del renglón aceite, adjudicado a Labandal, Marchetti y Cía., por $ 3.780. Lic. Públ. 10|53, aprobada por Decreto 5.526|53. (Expediente 31.232|53).

18.281—25|9|53. — No 123|53, y su adjudicación a favor de diversas firmas por un total de $ 24.208,24. (Expte. 102.234|52).

18.282—25|9|53. — Nº 196, y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 81.699,05. (Expte. 1.930|53).

Privada

17.342—16|9|53. — Nº 133, derivada de la Pública Nº 102|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 38.591,48. (Expte. 38.343|53).

## Ministerio de Comercio Exterior

16.906—14|9|53. — Modifícase el apartado c) del art. 1º del Decreto Nº 15.900 de fecha 5 de junio de 1948, el que quedará redactado en la siguiente forma: c) Auxiliar técnicos y administrativos de 1º 2º, y 3º (Expte. Nº 41.323|553).

16.733—11|9|53. — Apruébase la licitación del 29|7|53 y su adjudicación a diversas firmas, por un total de m$n. 180.825. (Expte. 28.608|53). Orden de Pago Integral Anticipada Nº 4.

18.397—25|9|53. — Apruébase la licitación pública Nº 260-P y su adjudicación a la firma Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso S. R. L. por la suma aproximada de $ 89.840 m|n. (Expediente 5.938|52).

16.909—14|9|53. — Autorízase a la D. N. de Granos y Elevadores a contratar en forma directa con la Manufactura Algodonera Argentina E. N. para la adquisición de diversos artículos, por la suma aproximada de $ 385.000. (Expte. 3.565|53).

16.900—14|9|53. — Apruébase el contrato celebrado el 22|10|51 entre la D. N. de Granos y Elevadores y la firma Moiseeff y Cía. por arrendamiento durante un término de (2) años a partir del 1º|5|51, de un embarcadero, un elevador, un galpón, tres tinglados y demás construcciones de propiedad de la locadora ubicadas en San Lorenzo, Puerto San Martín (Prov. de Santa Fe), que integran el embarcadero denominado "Bella Vista", por la suma (pesos 242.500 m|n.) anuales, fijado como precio del arrendamiento y el suplemento de precio y demás cláusulas establecidas en dicho acto, y apruébase el gasto total de ($ 319.999,98). Expediente 1.189|945.

18.462—28|9|53. — Apruébase el contrato celebrado el 5|5|52 entre la D. N. de Granos y Elevadores y el Ferrocarril Nac. Gral. Urquiza, por la suma de ($ 18.990,40 m|n.). Expte. 1.518|948.

16.902—14|9|53. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de m$n. 800.— a favor de la firma Aguirre, Mastro & Cía. S. R. L. Expte. Nº 41.043|53.

16.903—14|9|53. — Reconócese de legítimo abono la cantidad de (m$n. 143,20) a favor de la firma Fevre y Basset S. A. Expte. 41.060|53.

16.911—14|9|53. — Declárase de legítimo abono la suma de ($ 29.255 m|n.) que la D. N. de Granos y Elevadores adeuda a la firma Grandes Talleres Muebles Gurruchaga S. R. L. Expte. 3.695|48 y 3.696|48.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

17.375—16|9|53. — Desígnase en la categoría de Oficial 7º al señor Julio César Santos (M. 134.796).

16.905—14|9|53. — Modifícase la designación de la actual Auxiliar 1o María Angélica Cedarry, en el sentido de considerarse la misma, a partir del 30|7|53, a favor de María Angélica Cedarry de Zabala (L. C. 1.344.864).

18.123—23|9|53. — Modifícase la designación del actual Oficial 9º Rosa Ana Dolores García Giorgi, en el sentido de considerarse la misma a partir del 9|3|53, a favor de Rosa Ana Dolores García Giorgi de Paolini (L. C. 1.663.333).

16.901—14|9|53. — A partir del 14|9|53, el actual Director Principal Gabriel Osvaldo Martínez (M. 4.035.676), revistará en la categoría de Consejero Económico de 2º y destínase a la Embajada de la República en Chile.

16.912—14|9|53. — Dáse por terminada, a partir del 1º de junio de 1953, la adscripción a Control de Estado, dependiente de la Presidencia de la Nación, del 2º Jefe de Departamento de 3º de la D. N. de Granos y Elevadores, Ing. Civil Alberto Abel Senuy (M. 646.233), dispuesta por Dec. 4.065|53.

17.760—18|9|53. — Prorrógase por el término de (6) meses, la adscripción a la Presidencia de la Nación (Control de Estado) del 2º Jefe de la División 1º del I. A. P. I., Augusto Víctor Bousquet (M. 1.672.116).

17.161—15|9|53. — Apruébase el temperamento adoptado al destacar en misión oficial en la ciudad de Bogotá (Colombia), a los funcionarios Camilo J. Gay y Dr. Ovidio V. Schiopetto, una vez finalizada la misión encomendada por Dec. 2.313|53, en la ciudad de Caracas (Venezuela).

# Resoluciones de Repartición

## Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de noviembre de 1953, del siguiente empréstito:

v$n.

C.A.I. Conversión 3 % 1946,

Serie "E" .............. 3.693.200

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1953.

e.14|10-Nº 5.543-v.27|10|53

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para el día 30 de octubre próximo a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de camisas, correajes, viseras, botones para barbijo, cordones para breches y cartones para armado de paletas, destinados al personal de las policías de los territorios nacionales. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Director General de Administración.

e.16|10-Nº L.5.590 - v.22|10|53

## Ministerio de Educación

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 144, para el día 28 de octubre de 1953, a las 15 horas, para resolver sobre la provisión e instalación de Tarima de Madera, Mesa de Demostraciones y Pizarrón levadizo con motor eléctrico, con destino al Anfiteatro de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas. Presup. Oficial: m$n. 30.000.—. Pliego: m$n. 5.—.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 Art. 6º, José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. Las propuestas deberán ser acompañadas del respectivo depósito de garantía, equivalente al 1 % sobre el monto total de las mismas.

e.16|10-Nº L.5.593 - v.22|10|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expte. E-36.340|53

Llámase a Licitación Pública Nº 227, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de octubre de 1953, a las 13 horas; para la provisión de:

Un Grupo Electrógeno Móvil, accionado por motor "Diesel", acoplado a generador de excitación "Compound", corriente continua 440 Volts, con divisor de tensión para obtener 220 Volts, 50 H. P., útiles.

Todo el Grupo Electrógeno, montado sobre base metálica y fácilmente transportable.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.16|10-Nº L.5.598 - v.22|10|53.

## Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR
Expediente Nº 47.067|53

Llámase a Licitación Pública Nº 58|54, para el día 28 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal en Comodoro Rivadavia y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Italia s|n, Comodoro Rivadavia, Gobernación Militar. — Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza, de oficina, uniformes y equipos, alimentos, etc.

Buenos Aires, octubre 16 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.16|10-Nº L.5.594 - v.22|10|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 87.117|53

Llámase a Licitación Pública Nº 277|53, para el día 28 del mes de octubre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: sillas en madera.

Buenos Aires, octubre 16 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.16|10-Nº L.5.599 - v.22|10|53

## Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 281

Llámase a licitación pública por el tér-

mino de ocho (8) días para adquirir "Muebles de Madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1953. a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, octubre 16 de 1953. — José Pedro Calvo. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|10-Nº L.5.613 - v.22|10|53

**Licitación Pública Nº 283**

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Artículos de Proveeduría General (Utiles de escritorio).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1953, a las 17,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local número 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, octubre 16 de 1953. — José Pedro Calvo. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|10-Nº L.5.614 - v.22|10|53

**TELEFONOS DEL ESTADO**
**Licitación Pública Nº 188-P|53**

Nº 188-P|53. Día 2|11|53 a las 9. Por provisión de lonas para camiones.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.16|10-Nº L.5.718 - v.22|10|53

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**
**(Expediente Nº 7.985|53)**

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación de un local para negocio de pastas frescas y fideos, Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de octubre de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|10-Nº L.5.719 - v.22|10|53

**(Expediente Nº 7.904|53)**

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de lienzo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1953 a las 17,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|10-Nº L.5.717 - v.20|10|53

**COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122**
**Cervecería y Maltería Argentina, Ind. y Com., E. N.**

Llámase a Licitación pública Nº 18, para la provisión de soda cáustica líquida. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1953, a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.16|10-Nº L-23.623-v.29|10|53

## Ministerio de Finanzas

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a licitación pública para proveer 900 metros cúbicos de piedra partida en la granulometría de 1 a 3 cm. y de 3 a 5 cm. por mitades, con destino a la Obra Nº 20, Barrio "17 de Octubre" Urbanización (Avenida General Paz altura 22,5) Apertura de propuestas el 26 de octubre 1953 a las 16 horas en el Departamento Suministros, Alsina 363, Capital. Pliegos e informes en la Empresa GEOPE, Bernardo de Irigoyen 330, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17,30 horas, previo pago de m$n. 10.— por cada pliego. (B. H. 53).

e.16|10-Nº L.5.618 - v.22|10|53

## Ministerio de Industria y Comercio

**DIRECCION NACIONAL DE MINERIA**
**C. E. Nº 80.883|53**

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 24, para el día 5 de octubre de 1953, a las 16. horas, para la adquisición de microbalanzas, balanzas analíticas, potenciómetros, centrífugas eléctricas, molinos a bolas, estufas eléctricas, hornos eléctricos, etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú número 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.16|10-Nº L-5.589-v.29|10|53

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)**
**Licitaciones Públicas**

22|10|53: Esqueletos de madera (5.601), a las 11 hs.; 30|10|53: Demolición galpones y cercado especial (5.552), a las 8 hs.; 30|10|53: Hierro para fundición (5.588), a las 10 hs.; 30|10|53: Aparatos para ensayo de grasa (5.589), a las 10,30 hs.; 30|10|53: Borceguíes de cuero (5.590), a las 8,30 hs.

División Licitaciones, octubre 12|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.16|10-Nº L-5.616-v.22|10|53

**COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (ENDE)**

Licitación Pública No YPP 5|53, ladrillos medidas standard de obra de primera calidad. Apertura: 30 de octubre de 1953, a las 16 horas, simultánea con el Yacimiento Presidente Perón (Terr. Nacional de Sta. Cruz) y en su Delegación (Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Informes y pliegos en las mismas.

e.16|10-Nº L-5.617-v.22|10|53

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública para la adquisición de aros para motores de equipos varios, $ 358.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.16|10-Nº L-5.587-v.22|10|53

Licitación pública para la adquisición de aros varios para automotores, $ 254.000. Presentación propuestas: 26 de octubre, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.16|10-No L-5.588-v.22|10|53

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expte. 16.514-LP-1953**
**Licitación Pública**

Un (1) transformador trifásico, un (1) tablero de alta tensión y un (1) medidor "Venturi". Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 diciembre 1953, a las 10,15 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.16|10-Nº L-5.595-v.22|10|53

**Expte. 22.873-LP-1953**

Tres (3) electrobombas centrífugas y un (1) tablero de alta tensión. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 16 diciembre 1953, a las 10 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.16|10-Nº L-5.596-v.22|10|53

**Expte. 23.207-LP-1953**

Lámparas eléctricas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 10 de 1953, a las 15 en Secret. General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.16|10-No L-5.597-v.22|10|53

**Expte. 23.209-LP-1953**

Aluminita pulverizada y calcinada. Pliego: Of. de Compras. Apert.: diciembre 1º de 1953, a las 10 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.16|10-Nº L-5.714-v.29|10|53

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Expte. No 20.661|53**

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de octubre, a las 12,30 horas, para la adquisición de resmas de papel imitación hilo y obra 1ª, con destino a los Talleres Gráficos dependiente de la Dirección de Informaciones. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.716-v.20|10|53

## Ministerio de Trabajo y Previsión

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 273, para el día 27 de octubre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina, con destino a Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, de 11,30 a 17,30 horas.

e 16|10-No L-5.586-v.22|10|53

## Ministerio de Defensa Nacional

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**Dirección Administrativa y Comercial**
**Organización Comercial**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963**

Llámase a Licitación Pública número 291/53, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 10,15 horas, por la fabricación de brazos de acero moldeado, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.600-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 281/53, para el día 6 de noviembre de 1953, a las 9,45 horas, para la provisión de: mortero balístico, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.601-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 284/53, para el día 6 de noviembre de 1953, a las 10,30 horas, para la provisión de: locomotoras, baterías para locomotoras, cajas porta-baterías, equipo moto generador, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.602-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 278/53, para el día 6 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de. instrumental para la fabricación de receptores de televisión, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.603-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 279/53, para el día 6 de noviembre de 1953, a las 9,15 horas, para la provisión de: herramientas, máquinas, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.604-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 280/53, para el día 6 de noviembre de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: vía decauville, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.605-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 282/53, para el día 6 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: reflectores parabólicos para antenas, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.606-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 283/53, para el día 6 de noviembre de 1953, a las 10,15 horas, para la provisión de: vía decauville, cambio de vía, vagonetas volcables, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.607-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 286/53, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: bomba de compresión, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.608-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 287/53, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 9,15 horas, para la provisión de: oscilógrafo universal, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.609-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 288/53, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: cilindros para tren de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.610-v.22|10|53

Llámase a Licitación Pública número 289/53, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 9,45 horas, para la provisión de: trozos de madera de nogal, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.611-v.29|10|53

Llámase a Licitación Pública número 290/53, para el día 10 de noviembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: productos químicos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|10-Nº L-5.612-v.29|10|53

## Ministerio de Ejército

**DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA**
**Departamento Administrativo**
**División Adquisiciones**
**Sección Llamados**

Llámase a Licitación Pública- Disposición Nº 608/953, para la adquisición de tela verde oliva. La apertura de las propuestas se realizará el 30 de octubre de 1953 a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.16|10-Nº L-5.591-v.29|10|53

Llámase a Licitación Pública-Disposición Nº 587/953, para la adquisición de instrumentos de Banda. La apertura de las propuestas se realizará el 23 de octubre de 1953 a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, 2º piso, Buenos Aires.

e.16|10-Nº L-5.592-v.22|10|53

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**

Llámase a Licitación Pública Nros. 1 y 2/54, para el día 26 de octubre de 1953, a las horas que se indican, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 1/54, a las 11 horas: Hierro ángulo y redondo varias medidas, cobre y cinc en lingotes, bronce laminado, pernos de máquina, bulones, arandelas, alambre de fardo y liso galvanizado, minio, pintura blanca y negra en pasta, aceite de lino, aguarrás mineral,

madera de laurel, lienzo blanco, coco colorado, hilo, etc.

Nº 2/54, a las 11,15 horas: Elementos para armado de baterías de 6 v. 120 y 200 amperes y 763 bolsas de cemento portland común.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 12 horas.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1953. — Jefe Acc. Departamento Administrativo.

e.16|10-Nº L-5.715-v.22|10|53

## Ministerio de Aeronáutica

**FUERZA AEREA ARGENTINA**
**COMANDO AEREO DE TRANSPORTE**
**I. Brigada Aérea**

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de octubre de 1953, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 2/54. — Leche, durante el transcurso del año 1954, a las 8,45 horas.

Licitación Pública Nº 3/54. — Verduras y frutas, durante el transcurso del año 1954, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 4/54. — Pan, durante el transcurso del año 1954, a las 9,15 horas.

Licitación Pública Nº 6/54. — Pescado, durante el transcurso del año 1954, a las 9,45 horas.

Licitación Pública Nº 7/54. — Lavado, planchado y desinfección de ropa, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1954, a las 10 horas.

"Solicitar la documentación e informes a la División Contaduría (Sección Licitaciones) de la I. Brigada Aérea, El Palomar (F. C. N. G. S. M.), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas".

e.16|10-Nº L-5.615-v.22|10|53

# ANTERIORES

## Ministerio del Interior

**PREFECTURA NACIONAL MARITIMA**
**Dirección de Administración**
**Expediente D-25.935 c.v|953**

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 27 de octubre de 1953, a las 10 horas, por la provisión de: Artículos de limpieza en general, lámparas eléctricas claras comunes y lámparas para linternas. A fin de cumplimentar las necesidades de la Repartición durante el ejercicio 1954. — Pliego de condiciones en la División Compras, Lavalle 341, 2do. piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.14|10-Nº L.-5.538-v.20|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 29 — Expte. D-27919 c.v/953 — para el día 28 de octubre de 1953, a las 10,00 horas, por la provisión de pan, factura y leche, a fin de cumplimentar las necesidades de la Repartición durante el ejercicio 1954. — Pliego de Condiciones en la División Compras — Lavalle 341, 2do. piso, de 7 a 13 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.15|10-Nº L-5.575-v.21|10|53

**GENDARMERIA NACIONAL**
**Dirección de Administración**

Llámase a Licitación Pública Nº 43|53, para las 10 horas del día 5 de noviembre de 1953, para la venta de 2.000 toneladas de leña torta campana y media campana, proveniente de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de la Provincia Presidente Perón. — La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración, calle Lavalle 941, Buenos Aires y en la Dirección de Explotación Forestal, calle Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas, Provincia Presidente Perón. — La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicada en la Dirección de Administración en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobre cerrado y lacrado indicando en los mismos número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.

e.14|10-Nº L.-5.529-v.20|10|53

**POLICIA FEDERAL**
**Aviso de Licitación Pública Nº 26**

Fíjase el día 28 del mes de Octubre del año 1953, a las 10 horas para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 26, para la adquisición de Forrajes y pasto cama con destino a la manutención y cuidado de la Caballada de la Repartición, durante el año 1954. — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1953.

e.5|10-Nº L.5.319-v.16|10|53

**Licitación Pública Nº 25**

Fíjase el día 27 del mes de Octubre de 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 25, para la adquisición de mangas de incendio con destino a la Dirección de Bomberos.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.13|10-Nº L-5.492-v.19|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 42|53, para las 10 horas del día 2 de noviembre de 1953 para la explotación forestal (trabajos de corte, elaboración y acarreo a playa de productos forestales) de las leguas "A" y "D" del lote X de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de la Provincia Presidente Perón. La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración, calle Lavalle 941, Buenos Aires y en la Dirección de Explotación Forestal, calle Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas Provincia Presidente Perón. La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación en sobres cerrados y lacrados indicado en los mismos número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.

e.7|10-Nº L.-5.399-v.20|10|53

## Ministerio de Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**Expediente T. 9|1953**

Llámase a Licitación Pública Nº 3, segundo llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de octubre del corriente año, a las 15 hs., con el fin de resolver la adquisición de un equipo electrobomba, para pozo profundo y de un motor eléctrico para corriente alternada. — Los materiales de referencia serán destinados a la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), para provisión de agua potable a la misma. — El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 hs. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.

e.14|10-Nº L.-5.531-v.16|10|53

## Ministerio de Educación

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Facultad de Ingeniería**

Llámase a licitación pública hasta el 23 de octubre, a las 15 horas, para la provisión del siguiente material, destinado al Instituto Radiotécnico:

Lic. Pública Nº 3: Material de radio: Válvulas, voltímetros, micro-amperímetros, Tester, transformadores de poder, zócalos, resistencias, etc. Material y herramientas de taller: Balanza de precisión, chapa de bronce, hierro, aluminio, mechas, llaves, etc. — Pliegos de condiciones en Oficina de Compras, Perú 272, de 14 a 19 hs. — El Decano.

e.14|10-Nº L.-5.553-v.20|10|53

**DIVISION COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para el día 29 de octubre de 1953, a las 16 horas, para resolver, con destino a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, (Bs. Aires), Despeñaderos y Alta Gracia (Córdoba), la contratación del servicio de alimentación durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 1953 y el 20 de marzo de 1954. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.7|10-Nº L.-5.398-v.20|10|53

## Ministerio de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE**
**Expediente Nº 76.601|53**

Llámase a Licitación Pública número 55|54, para el día 22 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Clorinda, Formosa y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Adm. Zonal, Saavedra 378, Formosa.

Las necesidades se refieren a: carbón, leña, alimentos en general. — Buenos Aires, 12 de octubre de 1953.— El Director Gral. de Administración.

e.12|10-N9 L-5.478-v.16|10|53

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BS. AS. (LITORAL)**
**Expediente Nº 47.236|53**

Llámase a Licitación Pública Nº 57|954, para el día 27 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Paraná (Entre Ríos) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Sección Licitaciones Públicas; Paseo Colón 329; séptimo piso; Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Enrique Carbó 267 (nuevo) Paraná (Enrte Ríos).

Las necesidades se refieren a: artículos de electricidad, útiles de oficina, uniformes y equipos, lavado y planchado de ropa, alquiler de garage, alimentos etc.

Buenos Aires, octubre 15 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10-Nº L.5.563-v.21|10|53

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES**
**Expediente Nº 82.757|53**

Llámase a Licitación Pública número 276|53, para el día 22 del mes de octubre de 1953, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: platos y tazas de aluminio, tazas y pocillos en loza piedra, cucharitas en alpaca y cucharas de madera. — Buenos Aires, octubre 12 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.12|10-Nº L-5.484-v.16|10|53

**CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS**
**Expediente Nº 56.167|53**

Llámase a Licitación Pública Nº 61|954, para el día 5 del mes de noviembre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cerdá" en Torres y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Administración Zonal del Gran Buenos Aires, Colonia Dr. Domingo Cabred (Provincia de Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a: alcohol, carbón, leña, elementos de construcción, conservación de máquinas, artículos de ferretería, electricidad, limpieza, forrajes, de oficina, repuestos de automotores, alimentos, etc.

Buenos Aires, octubre 15 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10-Nº L.5.571-v.28|10|53

**Expediente Nº 49.414|53**

Llámase a Licitación Pública número 60|954, para el día 3 del mes de noviembre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la Dirección General de Sanidad Buenos Aires-Litoral, Paseo Colón 255, Cap.

Las necesidades se refieren a alimentos en general, lavado y planchado de ropas, desechos de verduras varias, artículos de limpieza, de oficina, etc.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.13|10-Nº L.-5.514-v.26|10|53

**Expediente Nº 56.160|53**

Llámase a Licitación Pública Nº 54|54, para el día 26 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Cabred y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Adm. Zonal, Colonia Cabred, Est. Cabred (ex Open-Door).

Las necesidades se refieren a: alcohol, carbón, leña, arts. de ferretería, de limpieza, de escritorio, lámparas y pilas eléctricas, repuestos p|calentadores, para automotores, lapacho, quebracho, forrajes, estaño, alimentos en general, etc. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|10-Nº L.5.320-v.16|10|53

**Expediente Nº 56.163|53**

Llámase a Licitación Pública Nº 56|54, para el día 30 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer" en Gral. Rodríguez, y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Adm. Zonal Gran Bs. As., Colonia Cabred, Est. Cabred - ex Open-Door. — Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, carbón, arts. de limpieza, de escritorio, alimentos en general, etc. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.9|10-Nº L.-5.464-v.22|10|53

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUD**
**Expediente Nº 60.311|53**

Llámase a Licitación Pública Nº 59|54, para el día 27 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins Nº 345, Bahía Blanca.

Las necesidades se refieren a: maderas, chapas, repuestos para automotores, artículos de limipeza, de oficina, laboratorio, balanzas, herramientas, alimentos etc.

Buenos Aires, octubre 15 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.15|10-Nº|L.5.567-v.21|10|53

## Ministerio de Comunicaciones

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 280**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Calzado" (para personal uniformado - año 1954). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de entradas), local Nº 639, 6º piso cualquier día hábil de 11 a 17,30 hs. — Buenos Aires, octubre 7 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7|10-Nº L.-5.411-v.20|10|53

**Licitación Pública Nº 4 (T)**

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1953, a las 16 30 horas, para la adquisición de un solar ubicado fuera del radio urbano de la Ciudad de Formosa, Gobernación del mismo nombre, de 300 metros de frente por 300 metros de fondo aproximadamente, dentro del perímetro indicado en el plano agregado al pliego de condiciones. El solar será destinado a la planta Receptora "Formosa". Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del Distrito 26 (Resistencia), u oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora y en la Cabecera del Distrito u oficina local hasta cinco (5) días antes. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|10-Nº L-5.508-v.19|10|53

**Licitación Pública Nº 3 (T)**

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1953, a las 16.15

horas, para la adquisición de un solar ubicado en la localidad de Puelen (Provincia Eva Perón), de 100 metros de frente por 100 metros de fondo aproximadamente dentro del perímetro indicado en el plano que corre adjunto al pliego de condiciones. El solar será destinado a la estación radioeléctrica del lugar.

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, Corrientes 132, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del Distrito 25 (Santa Rosa), u oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito u oficina local hasta cinco (5) días antes. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|10-Nº L-5.509-v.19|10|53

**Licitación Pública Nº 2 (T)**

Llámase a licitación pública para el día 26 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de un solar ubicado fuera del radio urbano de la Ciudad de Paso de los Libres (Provincia de Corrientes) de 200 metros de frente por 200 de fondo aproximadamente, dentro del perímetro indicado en el plano agregado al pliego de condiciones. El solar será destinado a la Estación Radioeléctrica Paso de los Libres.

Para pliego de condiciones y consultas ocurrir: Oficina de Licitaciones, calle Corrientes 132, 6º piso, Capital Federal, Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) u oficina local.

La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal el día y hora indicados y en la Cabecera del Distrito u oficina local hasta cinco (5) días antes. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|10-Nº L-5.510-v.19|10|53

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

**Expediente Nº 7.268|53**

Llámase a licitación pública para la provisión de ácidos varios, glicerina, salicina, esculina, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1953, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|10-Nº L.-5.536-v.20|10|53

**Expediente Nº 7.798|53**

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos de electrobombas y bombas centrífugas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1953, a las 17,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|10-Nº L.-5.547-v.20|10|53

**Expediente Nº 7.483-53**

Llámase a licitación pública para la provisión de ventiladores y circuladores de aire. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1953, a las 16,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|10-Nº L.-5.548-v.20|10|53

**Expediente Nº 7.280|53**

Llámase a licitación pública para la provisión de probetas de vidrio, crisoles de porcelana, tubos de ensayo, termómetros de precisión al nitrógeno, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1953, a las 16,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|10-Nº L.-5.549-v.20|10|53

**Expediente Nº 7.749|53**

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas de escribir, sumar, calcular, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|10-Nº L.-5.550-v.20|10|53

**(Expediente Nº 7.582|53)**

Llámase a licitación pública para la provisión de pull-overs para niña.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1953 a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|10-Nº L.5.339 - v.16|10|53

**Expediente Nº 6.470|53**

Llámase a licitación pública para la concesión de quioscos para negocios a elección, Barrio Pte. Perón, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1953, a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|10-Nº L-5.485-v.16|10|53

**Expediente Nº 7.610|53**

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio a elección, Villa "Evita", Caseros, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1953, a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|10-Nº L-5.486.v.16|10|53

**Expediente Nº 7.615|53**

Llámase a licitación pública para la provisión de frazadas de dos plazas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de octubre de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-No L-5.391-v.19|10|53

**Expte. Nº 5.619|53**

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos fluorescentes, receptáculos de bakelita, lámparas incandecentes, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1953 a las 16,15 horas. Pliego de condiciones y presentaciones de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L-5.516-v.19|10|53

**Expte. Nº 235|53**

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de panadería y confitería, Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1953 a las 15,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L-5.517-v.19|10|53

**Expte. Nº 241|53**

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de mercado a elección, Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1953 a las 15,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L-5.518-v.19|10|53

**Expte. Nº 13.734|52**

Llámase a licitación pública para la concesión y|la explotación de confitería, restaurant, churrasquería y bar, Balneario Popular "17 de Octubre" Ezeiza, Mtro. Pistarini.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1953 a las 16,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L-5.519-v.19|10|53

**Expte. Nº 7.894|53**

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra. alisado, y papel tapa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de octubre de 1953 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L-5.520-v.19|10|53

## Ministerio de Comercio Exterior

**INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO**

**Licitación Pública Nº 70**

Llámase a licitación para el día 21 de octubre, a las 16 horas, para la provisión de pancellos, durante el año 1954. Los pliegos podrán retirarse de la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes y de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.14|10-Nº L.-5.534-v.20|10|53

**Licitación Pública Nº 66**

Llámase a licitación para el día 21 de octubre, a las 16,30 horas, para el servicio de provisión, lavado y planchado de toallas, repasadores y cortinas durante el año 1954. Los pliegos podrán retirarse de la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes y de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada. — Andrés S. Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.14|10-Nº L.-5.535-v.20|10|53

## Ministerio de Finanzas

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de madera "placards en oficinas del 2º y 3er. piso" del 2º grupo de la obra del nuevo edificio de casa central. Apertura 19 de octubre cte., a las quince, en la Gerencia de Administración. Pliegos m$n. 150 en la división Inspección General de la Obra, Reconquista 23, entrepiso, Capital. (BN. 109).

e.6|10-Nº L.5.380-v.19|10|53

Se ofrece públicamente la adjudicación en venta o en arrendamiento con opción a compra de los lotes disponibles en colonias del Banco ubicadas en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Stgo. del Estero, Corrientes, Presidente Perón y Eva Perón. De acuerdo con la legislación vigente, los exceptuados de prórrogas legales de arrendamientos y aparcerías rurales gozarán de prioridad en la concesión de los predios y sólo se considerarán pedidos de otros interesados en caso de superar la oferta de tierra mencionada la demanda de participantes que revistan el carácter precitado. — Plazo de recepción de solicitudes: Del 15 de octubre al 16 de noviembre. Informes: Gerencia de Colonización, Avda. Santa Fe 4156, Capital Federal. (BN. 102).

e.9|10-Nº L.-5.457-v.22|10|53

Llámase a licitación pública para proveer papel para la imprenta. Apertura 16 de octubre, a las quince, en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitres 326, 2º subsuelo, local 715, donde se podrán retirar los pliegos de condiciones (BN. 111).

e.12|10-Nº L-5.487-v.16|10|53

**BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para proveer uniformes de verano (ambos, gorras, camisas, corbatas y zapatos). Pliegos en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura de propuestas en la Gerencia de Administración el 20 de octubre de 1953, a las 15,15 horas. (BI. 43).

e.6|10-Nº L.5.379-v.19|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para confeccionar formularios. Pliegos de condiciones en Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, el 4 de noviembre 1953, a las 14,15. (BI-44).

e.13|10-Nº L-5.515-v.26|10|53

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Llámase a licitación pública para proveer lo siguiente: Muebles, ficheros, ventiladores, heladeras, máquinas para talleres, una marmita, máquinas de oficina y prendas de vestir, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la división Compras de 11,45 a 19,15.

Las propuestas se abrirán el 26 de octubre de 1953, a las 14, en el 4º piso de la Administración Central de la Caja H. Yrigoyen 1760, y en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría Gral de la Nación y de los interesados que concurran (CA. 58).

e.5|10-Nº L.5.321-v.16|10|53

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de: a) formularios; b) 25 mesitas rodantes metálicas, y c) un equipo refrigerador y seis enfriadores de agua. Las bases y especificaciones podrán retirarse en la División Compras, de 11,45 a 19,15. Las propuestas se abrirán el 5 de noviembre de 1953 a la hora 14,30, en el cuarto piso de la Administración Central de la Caja —Hipólito Yrigoyen 1760— en presencia del señor Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que concurran (C.A. 64).

e.15|10-Nº L.5.572-v.28|10|53

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a licitación pública para proveer 68 toneladas de chapas de acero decapada, para la obra nuevo edificio casa central. Apertura de propuestas el 20 octubre 1953, a las 16 horas, en el Departamento Suministros, Alsina 363, Capital. Pliegos en Tesorería, Av. San Juan 250, de 12,30 a 15,30 horas, previo pago de m$n. 5. (BH-50)

e.13|10-Nº L.-5.493-v.19|10|53

Llámase a licitación pública para proveer 20.000 metros cuadrados de madera para encofrado, para la obra nuevo edificio casa central. Apertura de propuestas 21 octubre 1953, a las 16 horas en el Departamento de Suministros, Alsina 363, Capital. Pliegos e informes en la empresa Geopé, Bernardo de Irigoyen 330, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17,30 horas, previo pago de m$n. 10. (B-H 51).

e.13|10-Nº L-5.494-v.19|10|53

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS**

**(Expediente Nº 21979|53)**

Llámase a Licitación Pública Nº 51 el día 22 de Octubre de 1953 a las 15 horas, para la provisión de colchones de espuma de goma de 1 plaza y fundas de cotí para los mismos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1953. — Gerente de Economía y Contabilidad.

e.12|10-Nº L-5.479-v.16|10|53

**(Expediente Nº 22278|53)**

Llámase a Licitación Pública Nº 52 el día 22 de Octubre de 1953 a las 16 horas, para la provisión de palanganas, papagayos, saliveras, irrigadores, pavas, cacerolas, baldes para residuos y cocinas a gas, de mesa, de una hornalla.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1953. — Gerente de Economía y Contabilidad.

e.12|10-Nº L-5.480-v.16|10|53

**(Expediente Nº 22985|53)**

Llámase a Licitación Pública Nº 53 el día 22 de Octubre de 1953 a las 17 horas para la provisión de un juego de escritorio para funcionario, construído en madera de viraró, guatambú y placa, con aplicaciones.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1953. — Gerente de Economía y Contabilidad.

e.12|10-Nº L-4.581-v.16|10|53

## Ministerio de Industria y Comercio

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)**

**Licitaciones Públicas**

22|10|53: Botas, guantes y delantales de goma (5.534), a las 8 hs.; 22|10|53: Maderas (5.544), a las 8,30 hs.; 23|10|53: Manguerotes flexibles metálicos (5.488), a las 10 hs.; 23|10|53: Electrodos y varillas para soldar (5.518), a las 10,30 hs.; 23|10|53: Proyectiles para perforadores "Howco" (5.553), a las 8,30 hs.; 24|10|53: Acero especial para cementar (5.543), a las 8 hs.; 26|10|53: Autovías (5.277), a las 10,30 hs.; 26|10|53: Trépanos (5.526), a las 8 hs.; 26|10|53: Equipo para transporte aeronafta (5.144), a las 10,30 hs.; 26|10|53: Botines (5.566), a las 8,30 hs.; 29|10|53: Uniformes (5.567), a las 8 hs.; 29|10|53: Contratación de servicios sanatoriales en la Capital Federal, Gran Buenos Aires e interior del país (5.572), a las 10 hs.

División Licitaciones, octubre 5|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.9|10-Nº L-5.460-v.22|10|53

Llámase a licitación pública para el 22 de octubre próximo, a las 10 hs., para la contratación del transporte y distribución de los productos que elabora Y.P.F. (ENDE) entre la Planta de Almacenaje de Luján de Cuyo y el radio comprendido por la ciudad de Mendoza, Departamento de Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Maipú, Guaymallén y Las Heras, con excepción en este último de los Distritos de Uspallata, Puente del Inca, Punta de Vacas y Eva Perón (ex Las Cuevas). Pliegos de condiciones y consultas en Administración General de Y.P.F. (ENDE), Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Bs. As.; Divisional Mendoza, Avda. San Martín 465 y Oficinas de Ventas Y.P.F., San Juan, Avda. Rawson y Laprida.

División Licitaciones, octubre 5|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.9|10-Nº L-5.461-v.22|10|53

**Construcción Destilería Presidente Perón Tiro Federal**

**Expte. CND|C Nº 1.158|52**

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 243; hora 16,30, cable armado subterráneo. — La apertura de las licitaciones se efectuará el día 19 de octubre de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.14|10-Nº L.-5.551-v.16|10|53

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 8 (Hora 16) Tubos de Acero.

Nº 242 (Hora 16,15) Caños y válvulas de acero.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 20 de octubre de 1953 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.15|10-Nº L.5.581-v.19|10|53

**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**

Llámase a Licitación Pública Nº 91, para la contratación de mano de obra para la construcción de una Central Telefónica y baños en el Yacimiento Cerro Bandera, de acuerdo a los planos YPH. 4.667, 4.668, 3.911 y 4.373, y Nº 92 para la contratación de mano de obra para la construcción de tapiales de ladrillones premoldeados en las casas No 149, 151,

153, 155, 157, 159, 161, 163, 165 y 167 en el Campamento Nº 1 del Yacimiento Plaza Huincul, conforme a los planos YPH. 4.501 y 4.683, cuyas aperturas tendrán lugar el 21 de octubre a las 15 y 15,30 hs., respectivamente. Por pliegos de bases y condiciones y planos dirigirse a la Administración de Y.P.F. (ENDE), en Plaza Huincul (F.N.G.R.). Valor $ 10.— cada uno.

División Licitaciones, octubre 5|1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.9|10-Nº L-5.463-v.20|10|53

## DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

**C. E. Nº 81.668|53**

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 23, para el día 4 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de tornos monopoleas, alesadora horizontal y serrucho mecánico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a la disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.15|10-Nº L.5.561-v.28|10|

## EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 2365, para el día 27 de octubre a las 10, por la construcción y montaje plantel para reforming catalítico de gas natural. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.13|10-Nº L-5.502-v.26|10|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes: Octubre 20, a las 11 hs. (pliego número 2366) *conexiones galvanizadas con cupla y tuerca.* Octubre 27, a las 9 horas (pliego Nº 2367) compresor de aire. Octubre 27, a las 11 hs. (pliego número 2368) curvas en forma de "S" con caño sin costura. Octubre 26, a las 12 horas (pliego Nº 2369) máquina limadora rápida de precisión. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.13|10-Nº L-5.503-v.19|10|53

## COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Licitación Pública Nº 98|53, Concesión Proveedurías de Ramos Generales en el Yacimiento Presidente Perón (Territorio Nacional de Santa Cruz), apertura: 10|11|53, a las 16.30 horas, simultánea en esta Administración General (Avenida R. S. Peña Nº 1190, Capital) y en la Delegación del Yacimiento (Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos). Informe y pliegos en las mismas.

e.14|10-Nº L.-5.539-v.27|10|53

## COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (ENDE)

Licitación Pública Nº 252 (23|10|53, a las 15 horas) tanques aguateros y elípticos montados sobre chasis. Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

e.13|10-Nº L-5.512-v.19|10|53

## EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Postérgase para el día 15 de diciembre de 1953, a las 10,00 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 11|53 para la provisión y montaje de las compuertas en el dique de toma, rejas, compuertas de cabecera y tubería de presión de la Central Hidroeléctrica "El Nihuil" Nº 2 (Pcia. de Mendoza) y cuya fecha estaba fijada en principio para el día 15 de octubre de 1953 a las 11,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L.5.583-v.21|10|53

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación detallamos:

Día 29 de octubre de 1953. — L|P. 164|53: 11,30 horas: Máquina esmeriladora, esmeriladora de cilindros, máquina para agujerear, gato hidráulico, acumuladores, inflador para neumáticos y cables para bujía. L|P. 165|53: 12,00 horas: Carpas de lona y lona impermeable. L|P. 166|53: *12,30 horas: Repuestos para medidores.*

Día 30 de octubre de 1953. — L|P. 167|53: 11,30 horas: Cubiertas para automotores. L. P. 168|53: 12,00 horas: Masa aislante, barniz aislante, cinta aisladora téla amarilla "Empire" y cinta blanca de hilera L|P. 169|53: 12,30 horas: Chapas de material galvanizado.

Día 3 de noviembre 1953. — L|P. 170|53: 11,30 horas: Alambres de acero, de hierro, de púas y varillas de madera para alambrado. L|P. 171|53: 12,00 horas: Pinzas para electricistas. L|P. 172|53: 12,30 horas: Interruptores, seccionadores.

Día 4 de noviembre de 1953. — L|P. 173|53: 11,30 horas: Eslabones para cadena de máquina Unit. L|P. 174|53: 12,00 horas: Motor Chevrolet. L|P. 175|53: 12,30 horas: Alambre de cobre.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L.5.568-v.21|10|53

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 5 de noviembre de 1953. — L|P. 176|53: 11,30 horas: Repuestos para tractores y motores Cartepillar. L. P. 177|53: 12,00 horas: Cubiertas y cámaras para automotores. L|P. 178|53: 12,30 horas: Coronas de diamantes para perforación.

Día 6 de noviembre de 1953. — L|P. 179|53: 11,30: Tablas y tirantes de madera. L|P. 180|53: 12,00 horas: Hierro redondo. L|P.: 181|53: 12,30 horas: Tablas, tirantes y tablones de madera.

Día 9 de noviembre de 1953. — L|P. 182|53: 11,30 horas: Cable de cobre desnudo, aislado, alambres de cobre estañado y cordón flexible de cobre. L|P. 183|53 12,00 horas, Cubiertas y cámaras para automotores.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.15|10-Nº L.5.569-v.28|9|53

# Ministerio de Obras Públicas

## ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres, $ 3.000.000. Presentación propuestas: 23 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.8|10-Nº L-5.420-v.21|10|53

Licitación pública para la adquisición de bulones y tuercas, $ 700.000. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.5|10-Nº L.5.327-v.16|10|53

Licitación pública para la adquisición de bulones de acero $ 695.000. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.5|10-Nº L.5.328-v.16|10|53

Licitación pública para la adquisición de cojinetes de bancada, $ 158.000. — Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.14|10-Nº 5.532-v.20|10|53

Licitación pública para la adquisición de pistones para unidades varias, pesos 320.000. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 14.30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avenida Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.14|10-Nº L.-5.533-v.20|10|53

Licitación pública para la adquisición de materiales para tapicería, $ 36.000. Presentación propuestas: 20 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.13|10-Nº L-5.488-v.19|10|53

Licitación pública para la adquisición de filtros para aceites y combustibles, $ 75.000. Presentación propuestas: 23 de octubre, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipu 3, 6º piso, Capital.

e.15|10-Nº L.5.560-v.21|10|53

Licitación pública para la adquisición de material para taller tornería (bronce fosforoso, grafitado, exagonal, trefilado), $ 135.000. Presentación propuestas: 20 de octubre, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.13|10-Nº L-5.489-v.19|10|53

Licitación pública para la adquisición de metal blanco antifricción, solución fundente y tela de carburo, $ 59.500. Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.13|10-Nº L-5.490-v.19|10|53

Licitación pública para la adquisición de cables de acero para equipos, $ 294.000. Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Avda. Maipú 3, 6º piso, Capital.

e.13|10-Nº L-5.491-v.19|10|53

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

**Expte. 23.208-LP-1953**

Hipoclorito de calcio. Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 3 de 1953 a las 15,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.13|10-Nº L-5.498-v.19|10|53

**Expte. 23.263-LP-1953**

Aceros. Pliego: Of. de Compras. Apert. noviembre 3 de 1953 a las 15,00 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.13|10-Nº L-5.499-v.19|10|53

**Expte. 23.264-LP-1953**

Cámaras y cubiertas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 2 de 1953 a las 15,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital.

e.13|10-Nº L-5.495-v.26|10|53

**Expte. 23.213-LP-1953**

Maderas. Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 2 de 1953, a las 15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.13|10-Nº L-5.496-v.26|10|53

**Expte. 23.212-LP|53**

Licitación pública bulones, tuercas, arandelas y remaches. Pliego: Of. de Compras. — Apert.: noviembre 5 de 1953, a las 15,00 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840. — Capital Federal.

e.15|10-Nº L-5.565-v.21|10|53

**Expte. 20.829-LP-1953**

Licitación pública 700 metros cúbicos de pedregullo granítico. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: noviembre 5 de 1953 a las 15,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.15|10-Nº L.5.564-v.21|10|53

**Expte. 19.503-LP|53**

Licitación pública dos arrancadores y dos conmutadores eléctricos. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: diciembre 15 a las 10,00 Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.15|10-Nº L.5.562-v.21|10|53

**Expte. 21.880-LP-1953**

2.000 toneladas de cloruro férrico. Pliego: Of de Compras. Apert.: diciembre 7 de 1953 a las 10 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.6|10-Nº L.5.366-v.19|10|53

## DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

**Dirección General de Suministros**

Llámase Licitación Pública Nº 2.329, hasta 4 noviembre 1953, 16 horas, provisión: Barniz Carriage, pinturas en pasta, pintura anticorrosiva, esmalte, aceite de lino cocido, líquido removedor, pigmento y óxido de hierro en polvo.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.13|10-Nº L-5.522-v.26|10|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.324, hasta 22 octubre 1953, 16 horas, provisión: Repuestos p|draga 17-C. (bujes p|cangilones y pernos).

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y plano: $ 9.— m|n.

e.13|10-Nº L-5.523-v.19|10|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.325, hasta 27 octubre 1953, 16 horas provisión: Repuestos p|motores "Ansaldo", Mod. Q-150|3 y Q-150|4 (camisas de cilindro, émbolos, aros, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego y plano: $ 9.— m|n.

e.13|10-Nº L-5.524-v.19|10|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.328, hasta 26 octubre 1953, 16 horas. provisión: Cables de alambre de acero galvanizado.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.13|10-Nº L-5.525-v.19|10|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.331, hasta 28 octubre 1953, 16 horas, provisión: Equipo microfilmador.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.13|10-Nº L-5.526-v.19|10|53

## DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 90, hasta el 26 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la construcción de la Serie Nº 6, de cinco (5) elevadores de campaña a ubicarse en las localidades de la Provincia de Buenos Aires de Arribeños y Arenales (F.N.G.S.M.) y Gral. Viamonte (Los Toldos), Alberti y Bragado (F.N.G.F.S.). Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º; División Zona Norte, Edificio Aduana Planta Alta, Rosario; y en los Juzgados Federales de Mercedes y San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Presupuesto Oficial de $ 21.083.742.— m|n.

e.28|9-Nº L.5.192-v.16|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 91, hasta el 9 de noviembre de 1953, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las máquinarias y equipos de cinco (5) elevadores de campaña, a ubicarse en las localidades de la Provincia de Buenos Aires de Arribeños y Arenales (F.N.G.S.M.) y Gral. Viamonte (Los Toldos), Alberti y Bragado (F. N. D. F. S.). Consultas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires: División Zona Norte (Edificio Aduana, Planta Alta), Rosario; y en los Juzgados Federales de Mercedes y San Nicolás. Apertura de propuestas en la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 14.195.292,48.

e.28|9-Nº L.5.193-v.16|10|53

# Ministerio de Agricultura y Ganadería

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Licitación Pública Nº 174|53**
**Expediente 107.113|953**

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de octubre, a las 11,30 horas, para la adquisición de cuatro (4) camiones y siete (7) camionetas, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|10-Nº L.5.335-v.16|10|53

**Licitación Pública Nº 181/53**
**Expte. Nº 96.612/53**

Llámase a Licitación Pública para el día 28 del mes de octubre, a las 13,30 horas, para la adquisición de un chassis de siete (7) toneladas de carga, aproximadamente, equipado con motor, ruedas, cubiertas y herramientas, con 5º rueda de auxilio preferentemente de combustión a gas-oil pudiendo cotizarse a nafta también, con destino a la Dirección de Agronomías Regionales, dependiente de la Dirección General de Fomento Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial — Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.15|10-Nº L-5.573-v.21|10|53

**Licitación Pública Nº 182/53**
**Expte. Nº 78.326/53**

Llámase a Licitación Pública para el día 28 del mes de octubre, a las 14,30 horas, para la adquisición de un camión con destino al Instituto de Suelos y Agrotecnia, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial — Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 127). Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.15|10-Nº L.5.574-v.21|10|53

**Licitación Pública Nº 179/53**
**Expte. Nº 35.424/52**

Llámase a Licitación Pública para el día 28 del mes de octubre, a las 12,30 horas, para las refecciones en las instalaciones existente en el frigorífico "Eva Perón" Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), a cargo de la Dirección General de Economía Agropecuaria.

Los pliegos de condiciones y los planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos — Lavalle 1171 — 1er. piso — Capital Federal y en la Agronomía Regional de Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), al precio de $ 50.— min. el juego.

Los oferentes deberán depositar, en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General una suma equivalente al 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra que se licita

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.15|10-Nº L-5.566-v.21|10|53

**Licitación Pública Nº 180|953**
**Expediente Nº 102.400|53**

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de octubre, a las 11,30 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de hormiguicida a base de "Dieldrin" C12 H8 OC1,6 con no menos del 5 o|o de principio activo, en envases de 5 kilogramos cada uno, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.14|10-Nº L.-5.545-v.20|10|53

## FRIGORIFICO NACIONAL "JUAN PERON"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 23 de octubre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: tuberías y accesorios, según pliegos agregados a la Carpeta número 13.724-Ant. 4º, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avenida Tellier y José E. Rodó, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, octubre de 1953.

e.14|10-Nº L.-5.541-v.16|10|53

## INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

**(Expte. 6.872|53)**

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 29 de Octubre de 1953, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de calcular eléctricas, destinadas a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se susministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referente al mismo. — El Gerente de Administración.

e.13|10-Nº L-5.527-v.19|10|53

## Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Ley 4.349 - Jubilaciones y Pensiones Civiles
Callao 114|28

Expediente Nº 253.220|53

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 2, para el día 3 de noviembre de 1953, a las 14 horas, para la provisión diaria de leche, pan y factura, a suministrar durante el año 1954, y 7.500 kilos de azúcar en panditos. — Pliegos de condiciones, será entregado gratuitamente en la División Compras (5º piso), donde también podrá concurrirse para informes. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1953. — El Jefe Seccional.

e.14|10-Nº L.-5.540-v.20|10|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 272, para el día 22 de octubre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar los servicios de limpieza y conservación de edificios ocupados por diversas Dependencias de este Ministerio, durante el año 1954.

Por datos y pliegos de condiciones generales, concurrir a la División Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.13|10-Nº L-5.500-v.19|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 271, para el día 23 de octubre de 1953, a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de elementos de limpieza y desinfección con destino a Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras) Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 11,30 a 17,30 horas.

e.15|10-Nº L.5.584-v.21|10|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. p/la prov. y contrat. durante el año 1954, con dest. a los estab. de la Direc. Nacional, situados en Cap. Fed., Pcia. Bs. As., Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, Sgo. del Estero y Tucumán:

Arts. de almacén N: 119|53, Expte. 7.967/53. Apert. 16/10/53, a las 11 hs.

Carnes y extras: Nº 120/53, Expte. 7.971/53. Apert. 16/10/53, a las 12 hs.

Servicio de lavado y planchado: Número 121/53, Exp. 8.078/53. Apert.: 16/10/53, a las 12,30 hs.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.2|10-Nº L-5.306-v.15|10|53

Lic. Púb. Nros.: 122|53, 123|53 y 124|53, respectiva cuenta.

Llámase a licit. púb. para la prov de: Hielo, apert. 19|10|53 a las 11 horas. Expte. 7.966|53. Harina de trigo, levadura y sal gruesa, apert. 19|10|53 a las 11.30 hs. Expte. 7.586|53. Alimentos preparados para niños, apert. 19|10|53 a las 12 hs. Expte. 8.172|53, con destino a los establec. de la Direc. Nac. de Asist. Social. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direc. de Administración.

e.12|10-Nº L-5.482-v.16|10|53

Llámase a Licit. Púb. para el día 22|10|53; prov. de: Nº 125|53, 11 hs. Harina de trigo, etc. (Exp. 8.336|53). Nº 126|53: 11,30 hs. Leche y yerba (Expediente 8.205|53). Nº 127|53: 12 hs. Animales para experimentación (Exp. 8.036|53) Nº 128|53: 12,30 hs. Telas para confeccionar trajes y salidas de baño (Expediente 8.211|53).

Dest. a los estab. y Dependencias de la Direc. Nacional.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.15|10-Nº L.5.577-v.21|9|53

Llámase a licit. púb. p|la prov. de:

Nº 129|53 (Exp. 8.500|53), pan y galleta, Apert. 29|10|53 a las 11 hs.

Nº 130|53 (Exp. 8.173|53: Alimentos y forrajes para animales, Apert. 29|10|53 a las 11,30 hs.

Nº 131|53 (Exp. 7.240|53) Combustibles sólidos Apert. 29|10|53, a las 12 hs.

Dest. Estab. de la Direc. Nacional

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct de Administración.

e.15|10-Nº L.5.578-v28|10|53

## Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR
Compañía Argentina de Navegación Dodero

Llámase a Licitación Pública Nº 9.516 para la provisión de máquinas tijeras, aparatos para lazos de Milano, enderezadora de hojas de sierras, espigadoras, soldadoras, sierras sinfín, garlopas, garrenadoras, cepilladoras, agujereadoras de pie, tornos, desintegradoras, martillos neumáticos, caladoras, pestañadoras, cilindros cortadoras, gatos hidráulicos, bombas hidráulicas, esmeriladoras, rectificadoras, limadoras, laminadoras, balancines etc. pliegos de condiciones en la División Licitaciones y Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital. — Vencimiento 28|10|1953, a las 16 horas. — Administrador General.

$ 200. — e.8|10-Nº 23.154-v.21|10|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA
E. N. T.

Prórroga Licitación

Licitación Pública F.5.210: Bielas de acero forjado con vencimiento al 16|10|53, a las 13 hs., su vencimiento ha sido prorrogado al 2|11|53, a las 13 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.14|10-Nº L.-5.554-v.20|10|53

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública:

F.5.155|A: Tornillos y tuercas para enganches centrales. ap. 29|10|53, 13 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.14|10-Nº L.-5.552-v.27|10|53

Licitación Pública G-2.433

Llámase a licitación pública para la provisión de ladrillos refractarios, ap. 26|10, 13 hs. Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.8|10-Nº L-5.443-v.21|10|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 000 toneladas de leña caldén o algarrobo. Ofertas a remitirse en duplicado, en sobre cerrado, citando "Licitación Pública Nº G. 2.440", al Sr. Jefe del Depto. Almacenes, R. de Escalada, antes de las 13 hs del día 30 de octubre de 1953.

e.13|10-Nº L-5.528-v.26|10|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 228 Estopa común de color. 19|10|53. de ejes, 19|10|53 - 15,30 hs.

Nº 229 Guías de abrazaderas p|cajas - 14,30 hs.

Nº 230 Pintura blanca en pasta, 22|10|53 - 14,30 hs.

Pliegos y Condiciones: Maipú 1302 esq Libertador Gral. San Martín Ofic. 614, 6º piso, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.30|9-Nº L.5.248-v.20|10|53

Se llama a Licitación Pública Nº 231, hasta las 15,30 horas del 3 de noviembre próximo, para la construcción de un galpón con estructura metálica y revestimiento de chapas de fibro-cemento, de una superficie aproximada de 1.460 m2., en Villa Constitución. — Documentación y consultas en Oficina de Licitaciones, Maipú 1302 esq. Avda. Libertador General San Martín, 3er. piso, Oficina 314 de 11,30 a 17 horas y en Oficina Jefe de Distrito Vía y Obras en estación Rosario N. — Costo de la documentación $ 200.— m|n.

e.15|10-Nº 5.582-v.28|10|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 53|160. día 16|10|53, a las 12 horas: "Cartones para boletos". Informes, en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal.

e.5|10-Nº L-5.322-v.16|10|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 53|76 - 19|10|53 a las 12 horas "Aceros varios".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administrador General.

e.6|10-Nº L.5.368-v.19|10|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M-53-164, día 21|10|53, a las 12 horas: Cambios y cruzamientos de vía. Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.8|10-Nº L-5.435-v.21|10|53

AEROLINEAS ARGENTINAS
E. N. T.

Licitación Pública Nº 27/2-53, por la contratación de los servicios de transportes de Tripulaciones de la Empresa. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803. Apertura el 29/10/53 a las 15 hs. en Secretaría General, 4º piso.

e.13|10-Nº L-5.506-v.19|10|53

Licitación Pública Nº 63/53, por la instalación de bocas para fuerza motriz y provisión de equipos rectificadores en los Hangares 1 y 2 del Aeropuerto Ministro Pistarini, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos moneda nacional 581.664,90. Bases y condiciones podrán consultarse en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803, Adquisición del pliego en el Dto. Caja y Banco, 6º piso, Of. 605, previo pago de m$n. 100. Apertura el 10|11|53, a las 11,30 hs. en Secretaría General 4º piso.

e.13|10-Nº L-5.507-v.26|10|53

TRANSPORTES AUTOMOTORES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 20 de octubre del corriente a las 16 horas, para la construcción de 40 jaulas para transporte de hacienda, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones particulares y generales que podrán ser retirados de esta Div. Abastecimientos Av. Alem 789 Capital, de 11,15 a 18 horas de lunes a viernes.

e.7|10-Nº L.5.396 - v.20|10|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expte. Nº 16.393/53)

Llámase a Licitación Pública número 10/53, hasta el día 22 del actual, a las 15 horas, para la adquisición de planchuela de acero p|elásticos de locomotoras, planchuelas de acero dulce media caña, perfiles "L" e hierro ángulo. — El Director General de Administración.

e.13|10-Nº L-5.505-v.19|10|53

## Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

21|10|53 - 1.080|53 - 10,30 horas, por la venta de 300 toneladas de escoria de latón fina y gruesa, restos de alambres y cables de cobre, cenizas de plomo, sulfato de cobre, etc.

21|10|53 - 1.081|53 - 11 horas, por la venta de 40 toneladas de escoria de plomo.

21|10|53 - 1.082|53 - 11,30 horas, por la venta de 1.178 tambores de cinc en desuso. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.14|10-Nº L.-5.544-v.20|10|53

Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 272|53, para el día 30 de octubre de 1953, a las 9,45 horas, para la provisión de: Equipo para Purificación de Gas de un Alto Horno, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas.

El Director General.

e.8|10-Nº L.5.431 - v.21|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 269|53, para el día 30 de octubre de 1953, a las 9 horas para la provisión de: Blindaje para Calentador Cowper, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas.

El Director General.

e.8|10-Nº L.5.432 - v.21|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 273|53, para el día 30 de octubre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: Vagones Pesadores, Equipo de Carga y Cierre del Tragante de un Alto Horno, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas.

El Director General.

e.8|10-Nº L.5.433 - v.21|10|53

Llámase a Licitación Pública Nº 276|53, para el día 30 de octubre de 1953, a las 10.30 horas, para la provisión de: Refractarios, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas.

El Director General.

e.8|10-Nº L.5.434 - v.21|10|53

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 531|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el reacondicionamiento de los techados asfálticos en el Laboratorio de Electrónica, que el Departamento Investigaciones y Desarrollo posee en la calle 3 de Febrero 1200, en la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 10 de noviembre de 1953, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal — Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. Monto del presupuesto oficial: m$n. 100.000. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial (en efectivo, títulos o garantía bancaria). No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.14|10-Nº 5.530-v.20|10|53

Licitación Pública Nº 530/53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "ejecución de instalaciones eléctricas especiales para la planta W" de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de noviembre de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 90.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 408.203,54.

Depósito de Garantía: 1 % del presupuesto oficial en efectivo, títulos, fianza bancaria no aceptándose pagarés. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe Depto. Construcciones e Instalaciones.

e.13|10-Nº L-5.513-v.26|10|53

## Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública número 85/53, para la provisión de: proyector portátil o semi-portátil, sonoro de 35 mm. y micrófonos de solapa. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 30 de octubre de 1953 a las 9,15 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalados.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.13|10-Nº L-5.511-v.19|10|53

Remate a realizarse en el Polvorín "Sargento Cabral" - Los Polvorines Pvcia. de Buenos Aires - F.C.N.G.B., el día 5 de noviembre de 1953 a las 9 horas (y días siguientes).

Venta en subasta pública y al mejor postor de los siguiente materiales radiados del servicio.

1 (uno) pontón metálico. 768 (setecientos sesenta y ocho) carros de uno y dos ejes, carrocerías metálicas y de madera, aptos para usos civiles y recuperación de materiales.

Seña 15 %, Comisión 10 %, se aceptan ofertas bajo sobre.

Para mayores datos e informes, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General del Material del Ejército (Departamento Material y Muinición). Pozos 1807 Capital Federal y|o recurrir al Polvorín "Sargento Cabral", donde el material se encontrará en exhibición a partir del 26 de octubre, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.15|10-Nº L.5.570-v.21|10|53

1. GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1953, a las 11 horas para contratar la venta de estiércol de esta unidad, por el período comprendido entre el 19 de agosto de 1953 y el 31 de julio de 1954. — Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas especiales o particulares, dirigirse a Servicio de Intendencia del 1. Grupo de Artillería de Montaña, Uspallata, Mendoza.

e.14|10-Nº L.-5.555-v.20|10|53

Llámase a licitación pública para la venta de estiércol proveniente del ganado de esta Unidad, la apertura de las propuestas se efectuará en el local del cuartel, sito en Avenida Boulogne Sur Mer s|n. — Mendoza, el día 29 de octubre de 1953 a las 11,00 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la oficina de Intendencia del 1. Grupo Antiaéreo de Montaña.

e.15|10-Nº L.5

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO**

Llámase a Licitación Pública número 25/53 DGMME, para la adquisición de metales cuprosos y blancos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1953 a las 10 hs., en la Dirección General del Material Mecanizado del Ejército, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y pliegos de condiciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Av. Figueroa Alcorta 3301 de esta Capital Federal.

e 13|10-Nº L-5.497-v.26|10|53

---

**DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**DIVISION ADQUISICIONES**

**SECCION LLAMADOS**

E. B.

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 590|953, para la adquisición de cordones de cuero de ballena color negro, la apertura de las propuestas se realizará el 21 de octubre de 1953, a las 9,15 horas, en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.14|10-Nº L.-5.537-v.20|10|53

---

Llámase a Licitación Pública-Disposición Nº 595/953, para la adquisición de chapa de bronce crudo en tiras de 26 mm. de ancho y 8 mm. de espesor aprox. La apertura de las propuestas se realizará el 19 de octubre de 1953 a las 9 horas en esta Gran Repartición, 1º piso lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a División Adquisiciones, 2º piso, Buenos Aires.

e.13|10-Nº L-5.521-v.19|10|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional



## SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

Ley 14.236 - Decreto 18.902|53. — Reestructuración del Instituto Nacional de Previsión Social. (Pág. 1).

MINISTERIO DEL INTERIOR

18.988|53. — Intégrase el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal. (Pág. 1).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

6.036|53. — Se incorporan y modifican partidas en el presupuesto de la Dirección General de Teléfonos del Estado. (Pág. 4).

MINISTERIO DE HACIENDA

18.430|53. — Viaje del Subsecretario de Hacienda a los EE. UU. del Brasil. (Pág. 2).

16.839|53. — Abrese una cuenta "Anticipo al Presupuesto Gral. para 1954 - Contrataciones a cargo de la D. G. de Suministros del Estado". (Pág. 3).

MINISTERIO DE FINANZAS

16.645|53. — Resérvase una propiedad para la Municipalidad de Junín - Mendoza. (Pág. 3).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

S|Nº. — Tarifas aprobadas por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio - Ley Nº 12.713. (Pág. 5).

MINISTERIO DE TRANSPORTES

12.446, 12.531, 15.957, 15.872 y 15.956|53. — Efectúanse promociones de personal en el Ministerio de Transportes. (Pág. 2).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:

Decretos (sintetizados). (Pág. 9)
Licitación de valores nacionales. (Pág. 10)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 12)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

## Ministerio de Aeronáutica

**CUARTEL MAESTRE GENERAL**

**Dirección General del Material**

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1953, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 65|53, a las 8 horas: por válvulas electrónicas.

Licitación Nº 66|53, a las 8,30 horas: por repuestos para grupos electrógenos General Motors 6043 B 75 Kw.

Licitación Nº 67|53, a las 9 horas: por repuestos para grupos electrógenos "Stewart Stevenson" 2 GD 25 de 25 Kw.

Licitación Nº 68|53, a las 9,30 horas: por repuestos para grupos electrógenos Caterpillar D 3400.

Licitación Nº 69|53, a las 10 horas: por repuestos para grupos electrógenos Caterpillar D 4400.

Licitación Nº 70|53 a las 10,30 horas: **por repuestos para grupos electrógenos** Onan de 10 Kw.

Licitación Nº 71|53, a las 11 horas: por conductores, eléctricos.

Licitación Nº 72|53, a las 11,30 horas: por cables y conductores.

Licitación Nº 73|53, a las 12 horas: por transformadores para equipos Radar.

Licitación Nº 74|53, a las 12,30 horas: **por cable telefónico. — Las listas de** efectos y pliegos general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Apertura de licitaciones: **Tucumán 1427, 4º piso.**

**e.14|10-Nº L.-5.646-v.20|10|53**

---

Llámase a Licitación Pública Nº 55|53 para el día 26 de octubre de 1953, a las 9 horas, por la provisión de cristales piezoeléctricos.

La lista de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico, (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4to. piso.

e.9|10-Nº L.-5.477.v.22|10|53

---

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre de 1953, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 75|53 a las 8,00: por transformadores varios.

Licitación Nº 76|53 a las 8,30 horas: por transformadores para el equipo Radar S.C.R. 558 B.

Licitación Nº 77|53 a las 9,00 horas: por transformadores especiales.

Licitación Nº 78|53 a las 9,30 horas: por transformadores varios.

Licitación Nº 79|53 a las 10,00 horas: por instrumental para taller de grupos electrógenos.

Licitación Nº 80|53 a las 10,30 horas: por artefactos para balizamiento de mástiles.

Licitación Nº 81|53 a las 11,00 horas: por equipos Morse automáticos tipo Creed.

Licitación Nº 82|53 a las 11,30 horas: por cable armado subterráneo.

Licitación Nº 83|53 a las 12,00 horas: por la instalación radioeléctrica Aeradio Monte Caseros.

Licitación Nº 85|53 a las 12,30: por máquina lanza-platillos tipo Meteor o similar.

Licitación Nº 86|53 a las 13,00 horas: por transmisores Collins A.R.T. 13.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, piso 4º, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de Licitaciones: Tucumán 1427, piso 4º.

e.15|10-Nº L.5.579-v.21|10|53

---

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública Nº 28|53**

Llámase a licitación pública para el día 23 de octubre de 1953 a las 10 horas, para la provisión de pinturas y complementos varios. — La apertura de los sobres-propuesta correspondientes se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. — Los pliegos de condiciones generales y especiales podrán retirarse sin cargo en la División Adquisiciones (4º piso), los días martes y jueves de 8 a 12 horas.

e.15|9-Nº L.5.580-v.21|9|53

---

**DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA**

**TALLER REGIONAL "RIO IV"**

Llámase para el día 2 de noviembre del año 1953, a Licitación Pública número 1, de carne vacuna y subproductos y carne ovina, apertura 9,00 horas. Licitación Pública Nº 2, de leche y derivados y huevos, apertura 9,30 horas. Licitación Pública Nº 3, de verduras y frutas, apertura 10 horas. Licitación Pública Nº 4, de pan francés, apertura 10,30 horas. Licitación Pública Nº 5, de víveres secos, apertura 11,00 horas, para la provisión durante el año 1954 al Taller Regional "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras (Córdoba), F. C. N. G. B. M.

Los interesados en intervenir en las mencionadas licitaciones, podrán solicitar los informes necesarios en el Servicio Administrativo del Taller Regional, todos los días hábiles de 6,00 a 13,00 horas.

e.13|10-Nº L-5.501-v.26|10|53

---

**FUERZA AEREA ARGENTINA**

**COMANDO AEREO DE TRANSPORTE**

**I BRIGADA AEREA**

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de octubre de 1953, para las siguientes provisiones: Licitación Pública Nº 1|54: Carne y subproductos, durante el transcurso del año 1954, a las 8,30 horas. — Licitación Pública Nº 5|54: Víveres secos, durante el transcurso del año 1954, a las 9,30 horas. Solicitar la documentación e informes a la División Contaduría (Sección Licitaciones) de la I Brigada Aérea, El Palomar (F.C.N.G.S.M.), todos los todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.9|10-Nº L.5.466-v.22|10|53

## Ministerio de Asuntos Técnicos

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**División Adquisiciones**

Llámase a licitación pública por el término de 5 (cinco) días, para atender necesidades de este Ministerio en el año 1954, conforme al siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 24: Expte. DGA-7.269|53, conservación y engrase de ascensores, montacargas, montaplatos, equipos de calefacción y aire acondicionado, sanitarios, relojes mecánicos de control; bombas de agua, refrigeración, cámaras frigoríficas, heladeras y enfriadores de agua, cortinas metálicas y redes telefónicas. — Apertura: 29 de octubre de 1953, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 25: Expediente DGA-7.941|53, limpieza y encerado de pisos de los distintos edificios del Ministerio. Apertura: 29 de octubre de 1953, a las 12 horas.

Licitación Pública Nº 26: Expediente DGA-7.426|53, adquisición de verduras, papas, víveres secos diversos, harina, pimienta, ají y pimentón molidos, conservas de tomate, sal fina y gruesa, queso, huevos, levadura, dulces, frutas de estación, para el Hotel de Inmigrantes de la Dirección Nacional de Migraciones, Dársena Norte. — Apertura: 30 de octubre de 1953, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 27: Expediente DGA-7.430|53, adquisición de jardineras, ambos de brin, guardapolvos, delantales, pantalones, medias de lana, zapatillas, botines "patria", botas y guantes de goma, uniformes, zapatos, etc., para enfermeras, enfermeros, peones y obreros, banderas, colchas, y tela impermeable para camas, y elementos para ropería, para el Hospital y Hotel de Inmigrantes, Dirección Nacional de Migraciones, Dársena Norte. Apertura: 30 de octubre de 1953, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 28: Expediente DGA-7.942|53, adquisición de pan, leche, y yerba para el desayuno y merienda del personal del Ministerio y racionamiento del Hospital y Hotel de Inmigrantes. — Apertura: 30 de octubre de 1953, a las 13 horas. — La apertura de las distintas licitaciones públicas, tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, los días y horas indicados en cada oportunidad. — Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.14|10-Nº L.-5.556-v.20|10|53

---

Llámase a Licitación Pública número 23/53 (DGA-7.008/53), por el término de 5 (cinco) días, a fin de adquirir tablas, tirantes, tirantillos de pino y hojas de madera terciada de diversas medidas, con destino a atender necesidades de la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente de este Ministerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 27 de octubre próximo, a las 13 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.14|10-Nº L-5.557-v.20|10|53

---

Llámase a Licitación Pública número 22/53 (DGA-7.798/53), por el término de 5 (cinco) días, a fin de adquirir resmas de papel offset, con destino a atender las necesidades de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de este Ministerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 27 de octubre próximo, a las once horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.14|10-Nº L-5.558-v.20|10|53

---

Llámase a Licitación Pública número 21/53 (DGA-3.958/53), por el término de 5 (cinco) días, a fin de reparar la camioneta Rural, marca Ford, modelo 1940, patente 304.782, asignada a la Dirección Nacional del Servicio Estadístico, dependiente de este Ministerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 27 de octubre próximo, a las 9 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.14|10-Nº L-5.559-v.20|10|53

**HORARIO**

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738